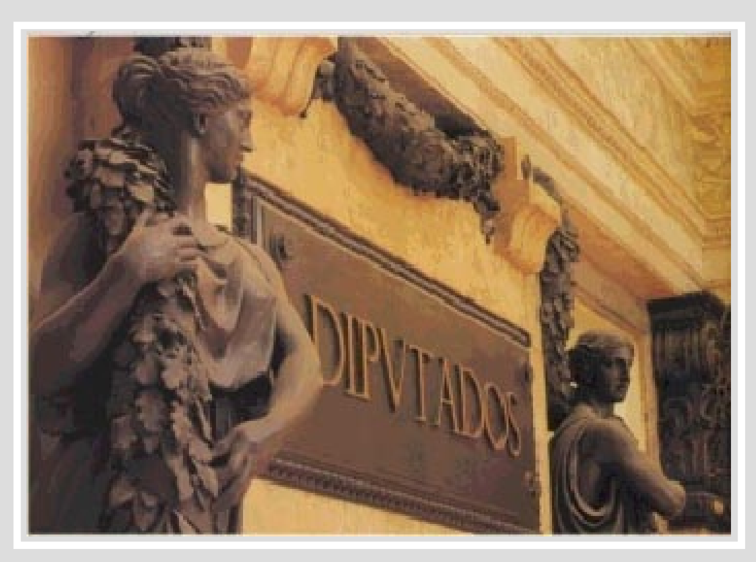
NÚMERO 3836 MONTEVIDEO, MARTES 18 DE DICIEMBRE DE 2012



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

1ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

Dr. JORGE ORRICO
(Presidente)

Y Dr. DANIEL BIANCHI
(1er Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORES JOSÉ PEDRO MONTERO Y VIRGINIA ORTIZ
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑORES TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI Y MARTÍN FERNÁNDEZ AIZCORBE

XLVII LEGISLATURA SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 13 de diciembre de 2012.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión extraordinaria, el próximo martes 18, a la hora 15, a efectos de adoptar resolución respecto de la interrupción del receso (inciso tercero del artículo 104 de la Constitución y literal C) del artículo 90 del Reglamento) para informarse de los asuntos entrados y considerar, previa declaración de grave y urgente, el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- Ruben Héctor Techera González. (Pensión graciable). (Carp. 1993/012). (Informado). Rep. 1041 y Anexo I

2º.- Carlos Borges Galasso. (Pensión graciable). (Carp. 1917/012). (Informado). Rep. 1010 y Anexo I

3º.- Asociación Nacional de Afiliados. (Se establece que podrá garantizar a sus asociados el arrendamiento de locales comerciales e industriales con destino a la micro y pequeña empresa). (Modificaciones de la Cámara de Senadores). (Carp. 526/010). (Informado). Rep. 446 y Anexos I a III

4º.- Acuerdo con la República Argentina relativa al Intercambio de Información Tributaria y Método para Evitar la Doble Imposición y su Protocolo. (Aprobación). (Carp. 1995/012). Rep. 1043

JOSÉ PEDRO MONTERO VIRGINIA ORTIZ
Secretarios

S U M A R I O

32 y 35.- Acuerdo con la República Argentina relativo al Intercambio de Información Tributaria y Método para Evitar la Doble Imposición, y su Protocolo. (Aprobación).

Antecedentes: Rep. N° 1043, de noviembre de 2012. Carp. N° 1995 de 2012. Comisión de Asuntos Internacionales.

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo Abdala, Auro Acosta, Fernando Amado, Gerardo Amarilla, José Amy, Óscar Andrade, Saúl Aristimuño, Roque Arregui, Alfredo Asti, Julio Battistoni, José Bayardi, Gustavo Bernini, Ricardo Berois, Daniel Bianchi, Marcelo Bistolfi, Gustavo Borsari Brenna, Heber Bousses, Graciela Cáceres, Daniel Caggiani, Fitzgerald Cantero Piali (5), Rodolfo Caram, Felipe Carballo (1), Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Alberto Casas, Gustavo Cersósimo, Antonio Chiesa, Evaristo Coedo, Hugo Dávila, Walter De León, Belmonte De Souza, Pablo Díaz, Gustavo Espinosa, Guillermo Facello, Álvaro Fernández, Zulimar Ferreira, Carlos Gamou, Jorge Gandini, Javier García, Juan Manuel Garino Gruss, Gabriel Gianolli, Aníbal Gloodtdofsky, Óscar Groba, Aldo Guerrini, Luis Alberto Lacalle Pou, María Elena Laurnaga, Andrés Lima, José Carlos Mahía, Alma Mallo Calviño (4), Daniel Mañana, Jodami Martínez, Graciela Matiauda, Pablo Mazzoni, Felipe Michelini, Martha Montaner, Daniel Montiel, Gonzalo Mujica, José Luis Núñez, Nicolás Núñez, Raúl Olivera, Jorge Orrico, Nicolás Ortiz, Miguel Otegui, César Panizza, Yerú Pardiñas, Ivonne Passada, Daniela Payssé, Guzmán Pedreira, Alberto Perdomo, Aníbal Pereyra, Susana Pereyra (3), Darío Pérez Brito, Pablo Pérez González, Esteban Pérez, Nelson Pérez Cortelezzi, Mario Perrachón, Ricardo Planchon, Iván Posada, Jorge Pozzi, Luis Puig, Verónica Pumar, Daniel Radío, Nelson Rodríguez Servetto, Jorge Rodríguez, Gustavo Rombys, Sebastián Sabini, Alejandro Sánchez (2), Gabriel Santana, Pedro Saravia, Víctor Semproni, Rubenson Silva, Mario Silvera, Juan C. Souza, Martín Tierno, Hermes Toledo Antúnez, Jaime Mario Trobo, Carlos Varela Nestier, Juan Ángel Vázquez, Walter Verri, Carmelo Vidalín, Dionisio Vivian, Horacio Yanes y Jorge Zás Fernández.

Con licencia: Verónica Alonso, Andrés Arocena, Julio Bango, Álvaro Delgado, Julio Fernández, Mario García, Rodrigo Goñi Romero, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde Viñas, Rubén Martínez Huelmo, Amin Niffouri, Gonzalo Novales, Daniel Peña Fernández, Ana Lía Piñeyrúa, Edgardo Rodríguez, Berta Sanseverino, Daisy Tourné y Álvaro Vega Llanes.

Falta con aviso: Richard Sander.

Observaciones:

(1) A la hora 17:26 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Saúl Aristimuño.

(2) A la hora 17:26 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Heber Bousses.

(3) A la hora 17:26 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Daniel Montiel.

(4) A la hora 18:47 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Álvaro Fernández.

(5) A la hora 19:24 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Nicolás Ortiz.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 204

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que, con fecha 12 de diciembre de 2012, promulgó la Ley Nº 19.024, por la que se concede una pensión graciable a la señora María Isabel Gandolfo Medina. C/1837/012

- *Archívese*

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes el proyecto de ley, remitido con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo, por el que se aprueba el Convenio con Rumania para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, firmado en la ciudad de Bucarest, Rumania, el 14 de setiembre de 2012. C/2068/012

- *A la Comisión de Asuntos Internacionales*

La citada Presidencia remite copia de la nota de la Institución de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, adjuntando una Recomendación relativa a la adecuación de la normativa nacional a los principios y normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. C/70/010

- *A la Comisión de Derechos Humanos*

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite los siguientes proyectos de ley, aprobados por dicho Cuerpo:

- por el que se aprueba el Acuerdo de Sede con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 10 de febrero de 2012. C/2069/012

- *A la Comisión de Asuntos Internacionales*

- por el que se amplía el alcance de las exoneraciones tributarias a las empresas periodísticas y de radiodifusión, en las condiciones que se determinan. C/2070/012

- *A la Comisión de Hacienda*

La referida Cámara comunica que, en sesión de 12 de diciembre de 2012, ha sancionado los siguientes proyectos de ley:

- por el que se sustituye el artículo 8º de la Ley Nº 18.566, de 11 de setiembre de 2009, relativo a la integración del Consejo Superior Tripartito del sistema de negociación colectiva. C/1568/012
- por el que se designa "Profesor Antonio María Ubilla" el Liceo Nº 4 de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo. C/1650/012

\- *Téngase presente*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración se expide sobre las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores al proyecto de ley por el que se establece que la Asociación Nacional de Afiliados podrá garantizar a sus asociados el arrendamiento de locales comerciales e industriales con destino a la micro y pequeña empresa. C/526/010

\- *Se repartió con fecha 13 de diciembre*

La Comisión de Industria, Energía y Minería se expide sobre el proyecto de ley por el que se establecen normas tendientes a asegurar la protección y la seguridad radiológica de personas, bienes y medio ambiente. C/1604/012

\- *Se repartirá*

La Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca aconseja el archivo del proyecto de ley por el que se prohíbe a las dependencias del Estado brindar auspicio, patrocinio o apoyo de cualquier naturaleza a espectáculos que tengan como participantes animales equinos. C/1281/011

\- *Si no se observa, así se procederá*

COMUNICACIONES GENERALES

La Intendencia de Salto contesta la exposición realizada por el señor Representante Gustavo Cersósimo, en sesión de 16 de octubre de 2012, referidas a diversas preocupaciones planteadas por el sector agropecuario durante la 68ª Exposición Internacional de Ganado Lechero "Agro Alternativa 2012", desarrollada en el departamento de San José. S/C

La Corte Electoral contesta la exposición escrita presentada por el señor Representante Edgardo Rodríguez, acerca de la instalación de una oficina de dicho Organismo en la ciudad de Paso de los Toros. C/19/010

La Junta Departamental de Tacuarembó remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, referente al proyecto de ley por el que se crea la Universidad Tecnológica (UTEC). C/1817/012

\- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Turismo y Deporte contesta los siguientes pedidos de informes del señor Representante Richard Sander:

- acerca de las acciones adoptadas por dicha Cartera ante las medidas impuestas por la República Argentina respecto a los gastos efectuados por sus nacionales en el exterior a través de tarjeta de crédito. C/1854/012
- referente a las campañas de promoción, publicidad o marketing realizadas en el exterior tendientes a incrementar el turismo en la próxima temporada de verano 2012-2013. C/1855/012

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contesta los siguientes asuntos:

- exposiciones escritas:
- presentadas por el señor Representante Gerardo Amarilla:
- sobre la reparación de un tramo de la Ruta Nacional Nº 30. C/19/010
- relacionada con el mal estado de los caminos vecinales de Cuchilla Negra, Platón Portones Negros, Subidas de la Diligencia y zonas aledañas. C/19/010
- presentada por el señor ex Representante Orlando Lereté, acerca de la necesidad de instalar alumbrado público en un tramo de la Ruta Nacional Nº 101. C/19/010
- pedido de informes del señor Representante Gerardo Amarilla, referente al puente ubicado sobre el arroyo Yaguarí, en el centro poblado Moirones, departamento de Rivera. C/1965/012

La citada Secretaría de Estado contesta la nota cursada por la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, relacionada con el proyecto de ley por el que se desafecta de la Dirección Nacional de Vialidad el inmueble rural empadronado con el número 6827 de la 8ª. Sección Catastral del departamento de Artigas y se afecta a la Intendencia de dicho departamento. C/1401/012

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta la exposición escrita presentada por el señor Representante Rodrigo Goñi Romero, acerca de la implemen-

tación del programa REPÚBLICA MICROFINANZAS S.A. en el departamento de Salto. C/19/010

El Ministerio de Educación y Cultura contesta el pedido de informes del señor Representante Pedro Saravia Fratti, referente a la situación jurídica y operativa del Canal 8 de la ciudad de Melo. C/728/011

El Ministerio de Desarrollo Social contesta el pedido de informes del señor Representante Miguel J. Otegui, sobre el número de residencias y hogares para personas de tercera edad, habilitaciones y controles a las mismas en el departamento de Paysandú. C/1926/012

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Richard Sander, relacionado con el número de asentamientos irregulares existentes en el país. C/1911/012
- del señor Representante José Andrés Arocena, acerca de los créditos hipotecarios otorgados para la adquisición, construcción o refacción de viviendas en el departamento de Florida, en el período 1990-2010. C/1952/012
- del señor Representante Luis Lacalle Pou, referente a la inversión realizada por el Estado en el marco del Programa de Integración de Asentamientos Irregulares, desde el año 2005 a la fecha. C/1955/012

\- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante José Andrés Arocena solicita se curse un pedido de informes a los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; y de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social, sobre los proyectos, construcción y entrega de viviendas para pasivos. C/2071/012

\- *Se cursó con fecha 12 de diciembre*

El señor Representante Jorge Gandini solicita es curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado con varios aspectos de la gestión del Director General de Casinos. C/2072/012

\- *Se cursó con fecha 17 de diciembre*

PROYECTOS PRESENTADOS

La señora Representante Alma Mallo presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se dictan normas relativas a la violencia contra la mujer. C/2073/012

\- *A la Comisión de Derechos Humanos*

El señor Representante Jorge Rodríguez Britos presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa, a fin de exonerar de aportes a la seguridad social a Comisiones de Apoyo a instituciones públicas. C/2074/012

\- *A la Comisión de Hacienda*

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, los siguientes proyectos de ley:

- por el que se declara feriado no laborable para la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado, el día 8 de julio de 2013, con motivo de conmemorarse los doscientos cincuenta años de su fundación. C/2075/012
- por el que se designa "Virrey Pedro de Cevallos" la Ruta Nacional Nº 104. C/2076/012

\- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*".

3.- Proyectos presentados.

A) "VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. (Normas).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- La presente ley tiene por objeto promover y garantizar:

A) El derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia.

B) La protección administrativa y a la denuncia policial presentada por las víctimas.

C) El acceso gratuito a la justicia de las mujeres que padecen violencia .

D) La integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial.

E) Un trato respetuoso de las mujeres que padecen violencia, desde cualquier ámbito, evitando toda conducta, acto u omisión que produzca revictimización.

Artículo 2º.- Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.

Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.

Artículo 3º.- Quedan especialmente comprendidos, en la definición del artículo precedente, los siguientes tipos de violencia contra la mujer:

- Física: La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte su integridad física.
- Psicológica: La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.
- Sexual: Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.
- Económica y patrimonial: La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de:

  A) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes;

  B) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;

  C) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna;

  D) La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.
- Simbólica: La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

Artículo 4º.- A los efectos de esta ley se entiende por modalidades las formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos, quedando especialmente comprendidas las siguientes:

A) Violencia doméstica contra las mujeres: aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia;

B) Violencia institucional contra las mujeres: aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil;

C) Violencia laboral contra las mujeres: aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el de-

recho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral;

D) Violencia mediática contra las mujeres: aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

Artículo 5º.- Las personas que se desempeñen en servicios asistenciales, sociales, educativos y de salud, en el ámbito público o privado, que con motivo o en ocasión de sus tareas tomaren conocimiento de un hecho de violencia contra las mujeres en los términos de la presente ley, estarán obligados a formular las denuncias, según corresponda, aun en aquellos casos en que el hecho no configure delito.

Artículo 6º.- El procedimiento será gratuito y sumarísimo.

Artículo 7º.- La presentación de la denuncia por violencia contra las mujeres podrá efectuarse ante cualquier juez/jueza de cualquier fuero e instancia o ante el Ministerio Público, en forma oral o escrita.

Se guardará reserva de identidad de la persona denunciante.

Artículo 8º.- Entenderá en la causa el juez que resulte competente en razón de la materia según los tipos y modalidades de violencia de que se trate. Aún en caso de incompetencia, el/la juez/a interviniente podrá disponer las medidas preventivas que estime pertinente.

Artículo 9º.- En el supuesto que al concurrir a un servicio policial sólo se labrase exposición y de ella surgiere la posible existencia de violencia contra la mujer, corresponderá remitirla a la autoridad judicial competente dentro de las veinticuatro (24) horas.

Artículo 10.- La denuncia penal efectuada por la víctima o cualquier testigo no podrá ser retirada por la víctima en la sede policial, a menos que el/la Juez/Jueza determine la falsedad notoria de la denuncia.

Artículo 11.- Las disposiciones de la presente ley serán consideradas de orden público y de aplicación en todo el territorio de la República.

Montevideo, 12 de diciembre de 2012

ALMA MALLO CALVIÑO, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La nueva norma, complementa y amplía las normas de la Ley Nº 17.514 sobre violencia doméstica, limitada al entorno doméstico, que no reconocía que la gran mayoría de las destinatarias de las agresiones son mujeres y que no sólo las padecen en el hogar, según datos oficiales y de organismos no gubernamentales.

Cabe destacar que la presente implica el reconocimiento que hace de la violencia "en sentido amplio".

La norma está en línea con nuevas leyes contra la violencia machista en un sentido amplio aprobadas en los últimos tres años en España, Brasil, Chile, México, Costa Rica, Venezuela, Guatemala, Argentina y Colombia.

El proyecto garantiza el acceso a la justicia con patrocinio jurídico gratuito y procedimientos sumarísimos, comprometiéndose a remover patrones socioculturales que promueven las agresiones de género.

El Estado tendrá que estar a la altura de los compromisos asumidos mediante un presupuesto acorde, respetando lo que se establece en tanto a su forma, cuánto a su fondo.

Las leyes por sí mismas pueden ser letra muerta, lo importante es no olvidar que las mujeres somos más de 50 por ciento de la población y, que nos debemos comprometer a aplicarla en todo el país.

Según un informe del capítulo uruguayo de la organización Amnistía Internacional, en este país, la violencia contra las mujeres es una práctica generalizada en el hogar y en la comunidad. No obstante, falta una política eficaz, coherente y coordinada para prevenirla y erradicarla.

LAS DIFERENTES FORMAS DE VIOLENCIA

La flamante norma define violencia como "toda conducta, acción u omisión que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial de las mujeres, así como su seguridad" y añade que dentro de esas conductas agresivas están incluidas las perpetradas

desde el Estado o por sus agentes, lo que implica un compromiso de policías, jueces, médicos y, todo otro funcionario, independiente de su jerarquía y/o inmunidades.

Entre los tipos de violencia, está en primer lugar la física pero el proyecto de ley, que se presenta, va más allá y condena la violencia psicológica que causa, entre otras cosas, disminución de la autoestima, la que busca degradar o controlar las acciones de las mujeres bajo amenazas, acoso, hostigamiento, manipulación, aislamiento, culpabilización, exigencia de obediencia, celos excesivos, ridiculización, etcétera.

También se sanciona la violencia laboral, económica, patrimonial y simbólica, que provenga del hogar, de las diversas instituciones del ámbito público y del trabajo.

En este último caso, se considera una vulneración de los derechos femeninos la solicitud de requisitos de edad, apariencia física, maternidad, y la falta de igual remuneración por igual tarea.

El marco jurídico que brinda esta ley es el necesario para seguir avanzando, y para dar un mensaje claro a la justicia, para que actúe con celeridad.

Como aspecto a destacar, este proyecto inhabilita a retirar la denuncia de la víctima contra el agresor.

Por último, cabe señalar como muy trascendente la puesta en marcha de un Observatorio de la Violencia contra las Mujeres, a fin de llevar registro de los casos en todo el país, con los mismos parámetros y controlar la efectividad de las políticas que se apliquen.

Montevideo, 12 de diciembre de 2012

ALMA MALLO CALVIÑO, Representante por Montevideo".

B) "COMISIONES DE APOYO A INSTITUCIONES PÚBLICAS. (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa, a fin de exonerarlas de aportes patronales).

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Por la presente solicito se remita la siguiente Minuta de Comunicación al Poder Ejecutivo con el proyecto que se adjunta el que establecerá lo siguiente:

Artículo 1º.- Se exonera de todos los aportes a la seguridad social a las Comisiones de Apoyo a Instituciones Públicas debidamente constituidas. Estos aportes exonerados serán servidos por el Poder Ejecutivo, unidad Ejecutora, Ente Autónomo o Servicio Descentralizado correspondiente con el fin de no lesionar derechos de los trabajadores.

Artículo 2º.- Se dispone la exoneración de todos los impuestos abonados por las Comisiones de Apoyo generados en la actividad específica para la cual fueron creadas .

Artículo Transitorio.- Se establece un plazo de 180 (ciento ochenta) días para regularizar situaciones ante BPS y DGI de Comisiones de apoyo en funcionamiento que han generado deudas por aportes a la seguridad social de personal contratado.

Montevideo, 12 de diciembre de 2012.

JORGE RODRÍGUEZ, Representante por Soriano.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En todo el país, cuánto más en el interior, tenemos incontables Comisiones de Apoyo que mejoran y en muchos casos hacen que funcionen eficazmente los servicios que prestan las policlínicas locales, escuelas, plazas de deportes, etc.

Son incontables las actividades donde las Comisiones de Apoyo, de forma noble, desinteresada, poniendo todo de sí realizan su invalorable aporte para que la actividad se cumpla correctamente. Para lograr sus objetivos las Comisiones de Apoyo necesitan recaudar fondos por lo que reciben donaciones de los pobladores, organizan rifas, hacen beneficios, etc. Las Comisiones de Apoyo no disponen libremente -a su criterio- de esta recaudación sino que la misma deberá ser destinada a lo que disponga el MSP, ASSE, Primaria, instituciones rectoras de los respectivos servicios.

Como bien podemos ver, luego de la enumeración de actividades donde las Comisiones de Apoyo están presentes, todas refieren a ramas donde el Gobierno brinda el servicio. Tanto sea en salud, en enseñanza, en seguridad, etcétera, es el Gobierno el obligado constitucionalmente a prestar esos servicios esenciales pero frente a que el aporte que hace el Estado no es suficiente para optimizar o a veces prestar algún servicio imprescindible, estos "vacíos" o deficiencias, la sociedad civil, de forma organizada, decide participar y colaborar para llenar estas carencias.

Así tenemos a las Comisiones de Apoyo de las Escuelas que, a instancias de Primaria, contrata a, por ejemplo, las auxiliares de servicio -cocinera o limpiadora- que estará a lo que disponga Primaria quién no contrata directamente a estos funcionarios esenciales en la vida de una escuela; o vamos al caso de

una policlínica a la cual Salud Pública da una ambulancia para que preste servicio en la localidad pero, al no brindarle el servicio de un chofer, ¿de qué sirve? aquí es donde aparece la Comisión de Apoyo, contratando a un chofer que estará a la orden de lo que disponga la autoridad de Salud y no a lo que disponga la Comisión de Apoyo. Como vemos las Comisiones de Apoyo asumen todas las cargas y obligaciones para que el Estado disponga de estas personas que prestarán o complementarán el servicio que el Estado no brinda.

Esta introducción que realizamos tiene como objetivo ubicar a cada uno en el rol fundamental que estas Comisiones de Apoyo y sus integrantes tienen en la vida diaria de miles de uruguayos.

Estas Comisiones siempre están integradas por personas que prestan honorariamente su colaboración pero, lamentablemente, el realizar esta solidaria actuación puede ocasionarle importantes problemas como ya ocurrió en varios casos.

Por ejemplo, se da el caso de los integrantes de las Comisiones de Apoyo que, sin contar con personería jurídica, contratan a una persona para que, a la orden de ASSE, preste el servicio, por ejemplo, en una Policlínica. Ya que la Comisión no puede ofrecer un sueldo alto, y dado que los recursos para funcionar son escasos, se acuerda con el trabajador no realizar aportes. Hasta este momento todo bárbaro pero, cuando interviene el órgano recaudador (DGI o BPS) la situación se complica ¡y de qué manera! Al surgir la deuda y al no tener personería jurídica quienes responderán por esta deuda con la DGI o el BPS serán los integrantes de la Comisión. Los órganos estatales recaudadores aplicarán el máximo rigor contra las personas físicas integrantes de la Comisión llegando al extremo del embargo de estas personas y, eventualmente al remate de algún bien propio.

Como podemos ver esta situación es totalmente injusta: por un lado, el Estado, que no cumple cabalmente una obligación, un servicio esencial que le corresponde prestar y además recauda yendo contra los patrimonios de los integrantes de las Comisiones de Apoyo, quienes colaboran en la organización en forma honoraria y por su vocación de servicio.

Con esta Minuta proponemos que el Poder Ejecutivo envíe un proyecto de ley al Parlamento para que desde nuestra posición de legisladores, podamos aportar para revertir esta situación y para que, personas de bien que colaboran con la sociedad sustituyendo al Estado no se vean perjudicados.

Por todo lo expresado con anterioridad, entendemos que las Comisiones de Apoyo deben ser exoneradas de todo tipo de aporte a la seguridad social, tanto patronal como obrero. A éstos efectos el Estado deberá realizar los aportes correspondientes o generar la ficción para que no se vean lesionados los derechos de los trabajadores tanto en su afiliación mutual asignación familiar si corresponde, seguro de enfermedad, etcétera, como en derechos jubilatorios.

Como otra forma de contribución por parte del Gobierno ya que si no gasta en prestar este servicio por lo menos que no lo haga más caro, se deberá disponer la devolución de todos los impuestos que por concepto de su funcionamiento abonan las Comisiones de Apoyo.

Asimismo entendemos que esta iniciativa debería contemplar y dar solución de manera definitiva de varios integrantes de Comisiones de Apoyo que están pasando por la difícil situación que antes describimos ya que el BPS les ha iniciado acciones respecto de aportes a la seguridad social de trabajadores contratados por las Comisiones y que fueron puestos al servicio por ejemplo de manejar una ambulancia, suplencias en policlínicas, limpieza y cocina en escuelas, etc.

En efecto, la solución contemplada en esta norma debería incluir la situación de personas que por ser integrantes de Comisiones de Apoyo, han visto perjudicado su patrimonio personal.

Montevideo, 12 de diciembre de 2012.

JORGE RODRÍGUEZ, Representante por Soriano".

C) "CIUDAD DE SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE MALDONADO. (Se declara feriado no laborable el día 8 de julio de 2013, con motivo de conmemorarse los doscientos cincuenta años de su fundación).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárase feriado no laborable para la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado, el día 8 de julio de 2013, con motivo de conmemorarse los doscientos cincuenta años de su fundación.

Artículo 2º.- Otórgase goce de licencia paga en la fecha indicada en el artículo 1º, a los trabajadores de las actividades pública o privada nacidos o radicados en dicha localidad, 2ª, 4ª y 6ª Secciones del departamento de Maldonado.

Montevideo, 13 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, Representante por Maldonado, DARÍO PÉREZ BRITO,

Representante por Maldonado, NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO, Representante por Maldonado, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, Representante por Maldonado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciudad de San Carlos, ubicada entre los dos arroyos Maldonado y San Carlos y en el cruce de las rutas 9 y 39, a 14 kilómetros de la capital del departamento de Maldonado, en sus doscientos cincuenta años de historia se ha constituido en un importante centro cultural, económico, agrario e industrial aportando al progreso y desarrollo tanto del departamento como del país.

Nació como producto de una campaña militar que llevaba adelante el General Cevallos (primer Virrey del Río de la Plata) contra el Imperio Portugués en el este de la Banda Oriental y sur del Brasil. Como resultado de la conquista de la villa del Río Grande de San Pedro, Cevallos traslada a los colonos azorianos y funda en territorio español con súbditos portugueses la villa de San Carlos, más precisamente el 8 de julio de 1763 Cevallos decreta el comienzo del proceso fundacional de la villa de San Carlos. Ese día Cevallos le ordena al Capitán Mendinueta que establezca una población en el territorio ubicado entre los dos arroyos de Maldonado Grande y Chico a dos leguas tierra adentro con los isleños que tiene en el puerto de Maldonado; se gesta así, un hecho singular en todo el Imperio Español al fundar una ciudad como antemural del avance lusitano en el este Oriental, con colonos precisamente enemigos de la corona española. Tal singular comienzo dio a San Carlos una característica especial, era la segunda población en habitantes de la Banda Oriental después de Montevideo y estaba habitada por portugueses.

La mayoría de sus colonos eran labradores lo que marcó el perfil agrario de la región, testigos de ese pasado son los restos de molinos y tahonas en la ciudad y sus cercanías.

La villa de San Carlos debe su nombre al Rey Carlos III de España, monarca que gobernaba en ese momento, aunque los primeros años se le llamó Maldonado Chico o "Pueblo de los isleños".

Su origen no español y el constante abuso de las autoridades de Maldonado hacia los habitantes de la villa carolina fue forjando su destino e historia de rebeldía, siendo cuna de héroes de la independencia, como los coroneles Leonardo Olivera, Basilio Araújo, Ventura González, y el General Manuel Correa, entre otros.

Sus habitantes contribuyeron notablemente al desarrollo político, religioso, artístico, científico y cultural de nuestro país. Así en la construcción del naciente Estado Oriental resaltaron figuras carolinas como Constituyentes, Senadores, Diputados, Ministros y Presidentes de la República: Francisco Vidal padre e hijo, Francisco Bustamante, Manuel Basilio Bustamante, Joaquín Campana, Atanasio Lapido, Roque Graceras y Carlos Reyles, entre otros.

Esta ciudad fue cuna del primer Arzobispo de Montevideo Monseñor Mariano Soler; del gran músico Cayetano Silva, compositor de la mundialmente famosa marcha de San Lorenzo; del joven científico Carlos Cal, inventor del aparato conocido como el cinéfono precursor del televisor; nacieron también en ella los doctores en medicina Juan Francisco Correa y Francisco Vidal, así como Heraclio Fajardo y los doctores Anacleto Dufort y Álvarez y Rosalío Rodríguez, quienes sobresalieron en nuestras letras y Derecho.

Es, también, una ciudad de gran tradición artesanal en diferentes ramas: cuero, lana, mimbre, hierro, cerámica y pintura, la que se ha preservado a través del tiempo.

Testimonios de su rica historia son: la Iglesia Matriz de San Carlos, que inaugurada el 1º de enero de 1801, es la más antigua en funcionamiento de nuestro país; el Museo Regional Carolino, ubicado en una casa colonial que data de fines del siglo XVIII, el Teatro de la Sociedad Unión de San Carlos, que con su hermosa arquitectura del siglo XX es testimonio del progreso y pujanza de la sociedad carolina de la época y el molino de Lavagna testigo de la industria granera de la zona, hoy al igual que la iglesia Monumento Histórico Nacional. También se destacan: la casa donde nació Monseñor Dr. Mariano Soler, la garita en Homenaje a los Héroes de la Independencia, el monumento a la batalla de la loma de Ortiz de las invasiones inglesas de 1806. La ciudad carolina tiene una fuerte identidad futbolera y carnavalera, sus clubes de fútbol, Atenas, libertad y San Carlos, han ganado 9 títulos del interior del país, y sus murgas (la Clave, los Fantasmas, Cara Cara) y la Comparsa la Carolina han logrado destacada actuación en los concursos a nivel nacional prestigiando a la ciudad y al departamento.

En el 2010, la Junta Local Autónoma y Electiva de San Carlos se transforma en Municipio, la ciudad de San Carlos es cabeza del territorio conformado por 3 secciones judiciales: la 6ª sección, la costa (de la Barra hasta Santa Mónica), la 4ª sección, zona rural (Pueblito Edén, Las Cañas, Partido Norte) y la 2ª sec-

ción, la ciudad de San Carlos, territorio para el que el último censo contabilizó 27.700 habitantes. La ciudad de San Carlos fue cambiando a lo largo de las últimas décadas su matriz económica pasando de ser un centro agropecuario e industrial, a ser proveedora de servicios vinculados a la industria del turismo y la construcción, sin embargo, gradualmente, vienen creciendo en la zona otros emprendimientos, como la instalación de olivos, que generan buenas expectativas de que San Carlos vuelva a crecer económicamente y recupere su anterior perfil agrario e industrial.

Hoy, esta ciudad que nació 65 años antes que el Estado Oriental, se prepara para festejar sus 250 años de vida integrada al departamento, al país, a la región, al mundo, pero siempre defendiendo su identidad. Con este proyecto de ley se pretende reconocer la trayectoria y los aportes de esta ciudad a nuestra historia y modo de ser, garantizando las condiciones para que sus pobladores actuales, así como quienes habiendo nacido en ella viven en otras ciudades, puedan participar de las actividades con las que se festejará tan rica historia y se siga forjando esta fuerte identidad que es, sin dudas, fuente de la solidaridad, los valores compartidos y la ciudadanía que en tantas oportunidades proponemos, invocamos y añoramos.

Montevideo, 13 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, Representante por Maldonado, DARÍO PÉREZ BRITO, Representante por Maldonado, NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO, Representante por Maldonado, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, Representante por Maldonado".

D) "VIRREY PEDRO DE CEVALLOS. (Designación a la Ruta Nacional Nº 104).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase con el nombre de "Virrey Pedro de Cevallos" a la Ruta Nacional Nº 104 del departamento de Maldonado, en toda su extensión.

Montevideo, 13 de diciembre de 2012

GERMÁN CARDOSO, Representante por Maldonado, DARÍO PÉREZ BRITO, Representante por Maldonado, NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO, Representante por Maldonado, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, Representante por Maldonado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El propósito de este proyecto de ley se enmarca en los festejos de los 250 años de la fundación de la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado, la aprobación del mismo supondrá la denominación de la ruta 104 que une las rutas 9 y 10, ubicada en la 6º sección departamental en la jurisdicción del municipio de San Carlos, uniendo a esta ciudad con la costa, con el nombre "Virrey Pedro de Cevallos".

Como antecedente, debemos señalar, que en ocasión de los festejos de los 200 años de la ciudad, fue denominado así un tramo de la ruta 9, lo que tiempo después fue rectificado, quedando dicho tramo con el nombre "Coronel Leonardo Olivera".

Proponemos este nombre, en el entendido de que el mismo es un testimonio importante de nuestra historia e identidad por el papel que el Virrey Pedro de Cevallos jugó para la ciudad de San Carlos, así como la importancia que sus decisiones tuvieron para la conformación de la población y territorio de nuestro país.

Pedro Antonio de Cevallos nació en Cádiz (España) el 29 de junio de 1715 y falleció el 26 de diciembre de 1778, en el convento de los Franciscanos Capuchinos de Cádiz donde hacía unos meses había llegado del Río de la Plata.

El General Cevallos no solo fundó y se preocupó por el desarrollo de la villa de San Carlos en sus primeros años, fue, también, el primero en darse cuenta del valor estratégico de la bahía de Maldonado y la mandó a fortificar; recuperó para nuestro territorio la angostura de Castillo y la fortaleza de Santa Teresa hasta donde habían avanzado los portugueses, recuperó para siempre la Colonia del Sacramento que el había conquistado en dos ocasiones y fue el primer Virrey del Río de la Plata.

Antes de fallecer Pedro de Cevallos, ya en su tierra, el Rey de España Carlos III le otorgó el título de Marqués de la Colonia, por los servicios prestados a la Corona en América. Fue un excelente militar y estratega de su época, los historiadores lo llamaron el último resplandor del Imperio Español en América.

Montevideo, 13 de diciembre de 2012

GERMÁN CARDOSO, Representante por Maldonado, DARÍO PÉREZ BRITO, Representante por Maldonado, NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO, Representante por Maldonado, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, Representante por Maldonado".

4.- Interrupción del receso

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Está abierto el acto.

(Es la hora 15 y 23)

——La Cámara ha sido convocada a efectos de adoptar resolución respecto de la interrupción del receso, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 104 de la Constitución y en el literal C) del artículo 90 del Reglamento.

Se va a votar si se levanta el receso.

(Se vota)

——Cincuenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

5.- Exposiciones escritas.

Dese cuenta de las exposiciones escritas presentadas.

(Se lee:)

"El señor Representante Nelson Rodríguez Servetto solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Maldonado, y por su intermedio a todas las Alcaldías; y a los medios de prensa del departamento, sobre la necesidad de notificar a los propietarios de inmuebles que regularicen las condiciones necesarias para la conexión a la red de saneamiento. C/19/010

El señor Representante Walter Souto solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia del Frente Amplio; a la Mesa Ejecutiva Nacional del Nuevo Espacio; a la Asociación de Funcionarios de la Cámara de Senadores, y a su familia, relacionada con el reciente fallecimiento del funcionario de la Cámara de Senadores, señor Julio Durán Leiboivitz. C/19/010

El señor Representante Aníbal Pereyra solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Rocha, y por su intermedio a la Junta Local de Cebollatí, acerca de dificultades para efectuar el pago de las facturas del citado Ente en Cebollatí. C/19/012".

——Se votarán oportunamente.

6.- Inasistencias anteriores.

——Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

“Inasistencias de Representantes a la sesión ordinaria realizada el día 12 de diciembre de 2012:

Con aviso: Graciela Cáceres, José Carlos Cardoso, Aníbal Gloodtdofsky, Ana Lía Piñeyrúa y Ricardo Planchon.

Sin aviso: Francisco Zunino.

Inasistencias a las Comisiones.

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Miércoles 12 de diciembre

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

Con aviso: Gustavo Cersósimo.

EDUCACIÓN Y CULTURA

Con aviso: Martha Montaner; Walter De León.

PRESUPUESTOS integrada con la de HACIENDA, para estudiar ESTATUTO DEL FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL y VÍNCULOS CONTRACTUALES CON LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

Con aviso: Ana Lía Piñeyrúa; Aníbal Gloodtdofsky; Jorge Gandini; José Carlos Cardoso; Susana Pereyra y Valeria Rubino.

Sin aviso: Heber Bousses.

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Con aviso: Berta Sanseverino.

TURISMO

Con aviso: Ricardo Planchon.

Sin aviso: Nicolás Pereira.

VIVIENDA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Con aviso: Andrés Lima; Graciela Matiauda.

Jueves 13 de diciembre

ESPECIAL DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Con aviso: Antonio Chiesa; Walter Verri.

COMISIÓN ESPECIAL DE DROGAS Y ADICCIONES CON FINES LEGISLATIVOS

Con aviso: Richard Sander.

ESPECIAL DE GÉNERO Y EQUIDAD

Con aviso: Daniela Payssé; Gustavo Rombys.

Sin aviso: Belmonte de Souza.

ESPECIAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Con aviso: Gustavo Cersósimo.

Sin aviso: Óscar Andrade.

TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Con aviso: Julio César Fernández".

7.- Exposiciones escritas.

——Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante Nelson Rodríguez Servetto al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Maldonado, y por su intermedio a todas las Alcaldías; y a los medios de prensa del departamento, sobre la necesidad de notificar a los propietarios de inmuebles que regularicen las condiciones necesarias para la conexión a la red de saneamiento.

"Montevideo, 12 de diciembre de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE); a la Intendencia de Maldonado y, por su intermedio, a los Municipios; a la Junta Departamental de Maldonado, y a los medios de comunicación del departamento de Maldonado. De acuerdo con lo previsto en la Ley Nº 18.840, de 23 de noviembre de 2011, se establece de interés general la conexión a las redes públicas de saneamiento existentes en el país o que se construyan en el futuro. Esta ley también establece la obligatoriedad de la conexión a redes para todos los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la red pública de saneamiento. De acuerdo con lo previsto en el artículo 3° de dicha ley, la Unidad de Gestión Desconcentrada (UGD) de OSE efectuó publicaciones informando las calles por las cuales pasan las redes de saneamiento existentes y comunicando la obligatoriedad de conexión a las mismas. El artículo 4° establece los plazos para la conexión a las redes de saneamiento. El mismo es de un año a partir del último día de la publicación, y para el caso de que se construya una red de saneamiento será de dos años a partir del último día de publicación. Los artículos 6° y 7° establecen que quienes incumplan la obligatoriedad de conectarse a la red de saneamiento se les aplicará una multa mensual, que en general será equivalente al 100% de los consumos de agua de cada mes, hasta que se regularice la situación. De acuerdo con lo previsto en dicha ley y de acuerdo a los plazos previstos en la misma, la UGD de OSE Maldonado, estaría habilitada a partir del próximo mes de febrero de 2013, a cobrar las multas previstas. La Ley Nº 18.840 solo establece la obligación a la Administración de realizar las publicaciones y no de la notificación personal. Los vecinos que no se han conectado aún al sistema de saneamiento, sin mediar notificación previa, van a recibir las facturas con la multa prevista en la norma. Entendemos que el objetivo de la citada ley es que las familias se conecten al sistema de saneamiento y no el de aplicar multas, por lo tanto, todos los esfuerzos que se realicen previo a aplicar las multas previstas van en el sentido de la ley, que es de mejorar la salud de la población. Por lo expuesto, solicitamos que la UGD de OSE Maldonado, previo a imponer la multa prevista en la mencionada ley, proceda a notificar a los propietarios de los inmuebles por medio de las facturas de diciembre y de enero, para que regularicen las condiciones necesarias para la conexión a la red de saneamiento, cumpliendo así con la voluntad del legislador. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO, Representante por Maldonado".

2) Exposición del señor Representante Walter Souto a la Presidencia del Frente Amplio; a la Mesa Ejecutiva Nacional del Nuevo Espacio; a la Asociación de Funcionarios de la Cámara de Senadores, y a su familia, relacionada con el reciente fallecimiento del funcionario de la Cámara de Senadores, señor Julio Durán Leiboivitz. C/19/010

"Montevideo, 14 de diciembre de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico.

Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia del Frente Amplio; a la Mesa Ejecutiva Nacional del Nuevo Espacio; a la Asociación de Funcionarios de la Cámara de Senadores (AFUCASE), y a la familia del señor Julio Durán Leiboivitz. El día sábado 11 de agosto próximo pasado, dejó de existir Julio Durán Leiboivitz. Recibimos con tristeza la noticia de su deceso, producto de una descompensación vascular que le provocó un grave daño que pese a la internación en el Centro de Tratamiento Intensivo, no pudo superar. Durán fue funcionario de carrera de la Cámara de Senadores, en la cual trabajó en forma ininterrumpida, descontando su destitución durante la dictadura militar, hasta su jubilación. En la Cámara de Senadores se desempeñó en varias funciones destacándose el haber asumido como Secretario de la Comisión de Defensa y la de tener la responsabilidad de la recopilación de los artículos y discursos de nuestro padre, el Senador Zelmar Michelini. Fue junto a él, que lo reconocía como su líder e inspirador, que recorrió el camino del Batllismo, participó en la fundación del sector Por el Gobierno del Pueblo - lista 99 dentro del Partido Colorado, y posteriormente construyó el Frente Amplio. Esa trayectoria refleja su compromiso en pos de sus ideas republicanas y de justicia social, que traducían su concepción del socialismo. Por todo ello sufrió destitución, tortura y ostracismo que enfrentó con dignidad personal y consecuencia cívica, y en este presente de desmemoria -sin ostentar- lo presentaba como galardones del compromiso irrenunciable con sus ideales. Recuperada la democracia acompañó al Senador Hugo Batalla en su peripecia política. Luego se identificó en el año 1994, con la acción política y estratégica en lo que devino el Nuevo Espacio, lista 99000. En este colectivo participó activamente hasta su fallecimiento. Más allá de todo, Durán tuvo la capacidad de mantener -pese a discrepancias y posicionamientos políticos coyunturales- relaciones de franca amistad, pues hacía de ella un lema de su vida. Admirador y profundo conocedor del pensamiento de Zelmar Michelini, contribuyó a difundir su trayectoria y legado. Así lo hizo en la cotidianeidad, a través del trabajo en la Comisión del Senado referida, en todas las actividades de recordación. Se destaca muy especialmente la realizada en la Comisión de Homenaje a los 30 años del ignominioso crimen, como él prefería denominarlo, en su compilación de 99 fotografías sobre Zelmar. Desde la creación de la Fundación Zelmar Michelini fue un entusiasta y activo colaborador en todas las acciones y actividades que ésta desarrolló en estos años. Julio Durán, era un ciudadano activo y militante de una época que poco a poco se ha ido, pues la sociedad uruguaya se ha ido transformando. Un país en que la acción política estaba centrada fundamentalmente en la actividad parlamentaria como eje del debate ideológico que luego se reflejaba en los medios escritos y radiales. Acción política en la que cada ciudadano se informaba y debatía en todos los ámbitos. Sintió como todos los de su generación, el impacto de las nuevas tecnologías, la inmediatez de la cultura imperante, la pérdida del parlamento como eje de la política nacional, pero lo hizo con dignidad e hidalguía. En ello, siempre tuvo para los más jóvenes, con los que discutía apasionadamente hechos de los cuales en muchos casos, él había sido testigo privilegiado, con indulgencia del que sabe que su interlocutor, no tiene la información ni la formación para rebatir su argumento, pero si la entereza de defenderlo al extremo. Terminaba siempre, en un guiño cómplice del docente que sabe que la clase ha terminado. Tuvimos el honor de conocerlo y el privilegio de frecuentarlo. Tanto en la Cámara de Senadores o en la Cámara de Diputados del Poder Legislativo, en el Ministerio de Educación y Cultura, como en la actividad partidaria, Julio era un referente obligado para evaluar la coyuntura, soñar el futuro y en todo caso 'robarle' un consejo o sugerencia. Julio, Julito para sus más íntimos, seguirá alentando nuestra lucha por un Uruguay más justo y solidario. A su compañera, a sus familiares y amigos de todos los partidos políticos, vaya el apretado abrazo de Rafael, Felipe y todos aquellos que supimos compartir su amistad y trayectoria de vida. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. WALTER SOUTO, Representante por Montevideo".

3) "Exposición del señor Representante Aníbal Pereyra al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Rocha, y por su intermedio a la Junta Local de Cebollatí, acerca de dificultades para efectuar el pago de las facturas del citado Ente en Cebollatí.

"Montevideo, 17 de diciembre de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE); a la Intendencia de Rocha y, por su intermedio, a la Junta Local de Cebollatí, y a la Junta Departamental de Rocha. Vecinos de la localidad de Cebollatí, en el departamento de Rocha, plantean la dificultad que se les pre-

senta a la hora de efectuar el pago de las facturas de UTE, debido a que las mismas no están llegando. El funcionario de dicho ente que realizaba la tarea de medir el consumo y que residía en la localidad de La Charqueada o pueblo General Enrique Martínez, del departamento de Treinta y Tres, se jubiló. Hasta el momento no se ha designado el funcionario que lo reemplazará y que tendrá a su cargo dicha tarea. Es, en ese sentido, que sugerimos se regularice dicha situación lo antes posible a efectos de evitar que se acumulen los consumos de varios meses en una sola factura y que los vecinos se vean imposibilitados de cumplir con el pago de la misma en tiempo y forma. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ANÍBAL PEREYRA, Representante por Rocha".

8.- Declaración de gravedad y urgencia.

——De acuerdo con el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en primer término del orden del día.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

9.- Pensión graciable.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se va a proceder partir de este momento y hasta la hora 16 a tomar la votación relativa a la pensión graciable para el señor Ruben Héctor Techera González, la que se efectuará por cédulas.

La Mesa recuerda a los señores Diputados que deben firmar las tirillas de los sobres y que el voto es secreto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 111 de la Constitución.

10.- Declaración de gravedad y urgencia.

De acuerdo con el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en segundo término del orden del día.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

11.- Pensión graciable.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se va a proceder partir de este momento y hasta la hora 16 a tomar la votación relativa a la pensión graciable para el señor Carlos Borges Galasso pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Carlos Borges Galasso. (Pensión graciable)".

En consecuencia, procede tomar la votación a partir de este momento, la que se efectuará por cédulas y hasta la hora 16.

La Mesa recuerda a los señores Diputados que deben firmar las tirillas de los sobres y que el voto es secreto de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 111 de la Constitución.

12.- Cuestión política planteada por el señor Representante José Carlos Cardoso.

Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Asti, Posada, Verri y Berois.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara autorice al señor Diputado José Carlos Cardoso a plantear como asunto político la agresión contra la señora Tania Ramírez".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Tiene la palabra el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: esta intervención es fruto de un acuerdo entre todos los partidos políticos representados en la Cámara que, haciendo un alto en el camino de nuestra actividad parlamentaria decidimos analizar hechos que, desde nuestro punto de vista, no pueden quedar en la mera expresión de una noticia informativa o de un dato de los que a diario nos trae la prensa policial, referido a problemas o reyertas.

En las últimas horas, se ha producido la muerte de una mujer y la agresión con lesiones a otra, de una manera muy particular. Nos hemos acostumbrado a manifestarnos en múltiples oportunidades respecto a

los temas de violencia de género, a las agresiones a las que están sometidas las mujeres y a la violencia doméstica, todas expresiones de una sociedad con un grado de intolerancia que nos sorprende y que tratamos de interpretar, aunque no siempre podemos. Tratamos de comprender cuál es la sociedad en la que estamos viviendo y qué está pasando entre nosotros para que algunos episodios cotidianos y naturales que forman parte del diario vivir terminen siendo una expresión de violencia realmente horrible.

La muerte de Soledad Barrios, que vivía cerca de un estadio de básquetbol, ocurrida hace unos días, a todos nos deja una enorme impresión. Se trataba de una muchacha joven, que ni siquiera era una espectadora deportiva, que fue víctima de un rapto de violencia que no logramos entender. Los sociólogos podrán dar una explicación; la psicología social tratará de interpretar cuáles son los grados de violencia que vamos incorporando, que estallan y cobran víctimas como esta.

Con respecto a lo que le pasó a la joven Tania Ramírez a la salida de un local de espectáculos nocturnos -sin entrar a analizar el episodio concreto, porque ni siquiera tenemos bien conformado el desarrollo del suceso-, puede decirse -sin temor a avanzar excesivamente- que fue una expresión de violencia de esas que están a flor de piel. Solo se necesita una excusa para que estos grados de violencia se generen.

No sé si fue la discusión por tomar un taxi; en todo caso, es la anécdota, la excusa, que termina generando un episodio de violencia. Pudo haber sido un pisotón en el ómnibus o cualquier otro hecho cotidiano que termina generando un episodio de violencia, en este caso, con connotaciones racistas, de esos que más intentamos repudiar. Cuántas veces decimos: "Pero igual, este no es un país racista". Y nos hemos ido acostumbrando a repetir eso con un grado de certeza tal que cuando suceden acontecimientos como estos, difícilmente lo podemos sostener.

¿Cuál es la respuesta? Primero, la sensibilidad. Como cualquier problema social, lo primero es tener la suficiente sensibilidad como para reaccionar ante episodios de estas características. Esa reacción debe ser madura, inteligente y que, además, debe evitar las respuestas rápidas que damos a los episodios: "Esto es porque falta educación. Seguramente, hay que ampliar los programas educativos en Primaria y enseñar esto desde la escuela".

Esta es una respuesta para salir del paso cuando se producen episodios como estos. En realidad, las respuestas tienen que ser mucho más profundas, de la sociedad en su conjunto, de otros actores que no solo juegan en el campo de la educación. La educación juega un rol muy importante en la formación del individuo y en aprender las cuestiones básicas del relacionamiento entre los seres humanos. Debemos aprender a no diferenciarnos por raza, por religión, por discapacidades, ni por género, es decir, a no establecer diferencias entre nosotros, esas que traemos naturalmente porque la naturaleza nos hace diferentes; pero en las relaciones sociales tenemos que saber amalgamar esas diferencias. Con un fuerte componente educativo se ayuda a corregir, pero no alcanza. No podemos creer que este fardo deba llevarlo solamente la escuela. Muchas veces, estas respuestas se dan mucho más eficazmente desde el ámbito familiar.

Nosotros creemos que se pueden hacer muchas cosas. Hoy, en esta Cámara, todos los partidos políticos hemos demostrado esa sensibilidad que se va a expresar en una marcha en las calles, y está bien, porque ayuda a llamar la atención de los medios de comunicación y a difundir el hecho masivamente.

Creemos que hay que incentivar aquellas acciones gubernamentales y no gubernamentales dirigidas a defender los derechos de las personas y las relaciones sociales. Adherimos al histórico pensamiento de Martin Luther King de que nada que un hombre haga lo envilece más que permitirse caer tan bajo como para odiar a alguien. Y estas reacciones de violencia, de alguna manera, demuestran que ese odio existe.

No basta con castigar y repudiar; se hará y se ha hecho. Necesitamos mejorar algunos instrumentos como la Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación, que no solo tiene que ser declarativa, sino que debe contar con herramientas para accionar. Cuando hablamos de herramientas, hablamos de recursos, y estas Comisiones no siempre los tienen. No hay disponibilidad de recursos importantes para hacer campañas masivas de divulgación, de información y de educación.

Ya hemos visto que cuando el país presta atención a algunos temas, se pueden permitir acciones conjuntas del Gobierno y de la sociedad civil. Por ejemplo, en estos días estamos viendo una campaña con respecto al consumo responsable de alcohol. No solamente el Estado hace esas campañas; también las

empresas. Se trata de una acción coordinada para atacar un problema que nos genera tantas dificultades. ¿Estaremos en condiciones de dotar a estas Comisiones e interesar a empresas y a organizaciones no gubernamentales para hacer más dura la piel respecto a los temas del racismo y la xenofobia? Cuando hablo de piel dura, quiero expresar el concepto que yo tengo, la imagen que me hago.

El tema del racismo es un papel envolvente muy liviano. Cualquier acción lo rompe; acciones del diario vivir irrumpen rápidamente en la sociedad y disparan acciones contra las personas por su raza, por su condición sexual, por su religión. Es muy fácil emprender una acción en su contra. Nuestra piel es muy liviana y tenemos un papel envolvente por el que creemos que estas diferencias no existen, pero episodios como el que aconteció la otra noche demuestran que la violencia está y que no es solamente entre los géneros. Hay violencia de mujeres contra mujeres que termina en episodios como el que se vivió y que nos sorprenden.

Supongo que muchos de quienes ocupan estas bancas, la mayoría o todos, habrán estado un minuto con sus hijos frente a la televisión, porque estos temas deben darnos esa oportunidad. Cuando escuchamos estas noticias -como docente me parece muy oportuno- debemos aprovechar la oportunidad para hablar en casa con nuestros hijos, para detenernos sobre los hechos, a fin de que no pase como una noticia fugaz a la que no queremos escuchar. Hay que escucharla y hablar sobre ello, obviamente, en el ambiente familiar, que es el mejor espacio para construir tolerancia, para construir pacificación y para que nuestros hijos, los niños, se acostumbren a una sociedad multirracial, a una sociedad que es integradora de múltiples aspectos de la vida de los hombres y las mujeres, y a que la convivencia solo se logra con un proceso de educación, entendimiento y comprensión.

Seguramente, la puerta para resolver estos problemas no sea muy ancha sino estrecha y nos cuesta pasar por ella; nos crea dificultades. Entonces, me parece que estas oportunidades, que son muy dolorosas, deben propiciar espacios de reflexión y de entendimiento. Además, creo que todo debe ser analizado en un contexto de falta de tolerancia y violencia.

Por otro lado, hablar de generalidades con respecto a la violencia me parece un escapismo, ya que hablar de violencia en general es lo mismo que no hablar; hay que hablar de violencia cuando se verifica, cuando entra en términos particulares, concretos y específicos. Estos días hemos vivido episodios que lastiman a la sociedad y que demuestran lo peor de nosotros mismos, y cuando se dan estos hechos, me parece que es bueno detenernos, reflexionar sobre ellos, tratar de trasmitirlos desde nuestra perspectiva e involucrar a los medios de comunicación. Además, debemos sugerir -eventualmente siempre terminamos haciéndolo- que las organizaciones públicas que tienen responsabilidades asumidas refuercen los rubros presupuestales con los que trabajan, hagan campañas masivas y aprovechen estos episodios, en el mejor y más crudo de los sentidos educativos, a fin de que no pasen rápidamente al olvido. A veces tendemos a dejarlos a un costado y a olvidarlos, pero vuelta y media vuelven a aparecer en nuestra agenda -están ahí presentes-, y bastan pequeñas escuchas para mostrarnos cuánto de violencia e intolerancia aun existe en nuestra sociedad.

Era cuanto quería decir, señor Presidente.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: creo que está bien que la Cámara de Representantes haga un alto en el camino para generar un espacio de reflexión con respecto a los hechos que acaecieron estos días, los cuales también deben hacernos reflexionar sobre una sociedad que notoriamente, cada día más, se involucra en episodios de violencia.

Los hechos que hoy, de alguna manera, despiertan nuestra sensibilidad, en realidad son parte de sucesos que ocurren a diario, y que se manifiestan de muy diversas formas. A veces -por suerte- no llegan a materializarse en agresiones o asesinatos, como es el caso que ha generado esta reflexión, pero es notorio que esta sociedad presenta particularidades que denotan un crecimiento de la violencia. Se advierte en cosas más triviales, como el tránsito, o en los repetidos casos de violencia de género -que constituyen un drama familiar-, de violencia contra los niños, o en el deporte, donde se percibe que un bolsón de violentos termina, de alguna manera, siendo el generador de episodios como el que ocurrió el otro día luego de que se jugara el partido de básquetbol entre Cordón y Welcome.

En cuanto a la violencia en el deporte, deberíamos reflexionar sobre si la legislación vigente en la actualidad está acorde con la realidad que verdaderamente enfrentamos y, sobre todas las cosas, si quienes desarrollan actividades deportivas y tienen responsabilidad dirigencial están realmente dispuestos a emprender cambios que signifiquen desterrar a personas que, como las que han participado en estos hechos, entienden el deporte solo como una contienda, no en el ámbito deportivo específicamente, sino en el sentido de prevalecer sobre otro por la vía de la violencia. Y esta reflexión, que es válida para ese ámbito, por cierto, también lo es para cualquier otro tipo de contiendas.

Acerca de la expresión de las ideas y su defensa, finalmente el país pudo desterrar la violencia como forma de dirimir la discusión y el debate, y pudo hacerlo en forma respetuosa de la opinión de los demás. Pero en esta oportunidad hemos comprobado la existencia de bolsones de racismo, pues no creo que en la sociedad uruguaya haya mayoritariamente una actitud racista. Sin embargo, hay gente que es racista y que, sin duda, en ocasiones utiliza hechos circunstanciales para demostrar y sacar a la luz toda esa concepción de intolerancia y de falta de respeto por otra persona. Por tanto, al fin de cuentas, creo que esa debería ser una parte sustancial en la formación en materia educativa y cultural.

De todos modos, estoy de acuerdo con el señor Diputado José Carlos Cardoso en que estos temas no solo refieren a los ámbitos donde se imparte educación, sino a la familia y al comportamiento de las personas en sociedad.

Por eso, señor Presidente, estos dos casos, el asesinato de María Soledad Barrios y la brutal agresión que recibió Tania Ramírez, deberían convocar a una reflexión para ver si en nuestro ámbito, donde corresponde generar los instrumentos legales para evitar y, eventualmente, reprimir este tipo de conductas, deberíamos adecuar la legislación vigente a fin de prevenir la ocurrencia de estos hechos que, por cierto, enlutan a todos los uruguayos.

Muchas gracias.

SEÑORA MONTANER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA MONTANER.- Señor Presidente: la verdad es que no sabía que se iba a plantear este tema, que tomo con muchísimo sentimiento, porque la violencia instalada hoy nos golpea, y golpea a dos mujeres, a dos mujeres con distinto color de piel. Yo le preguntaría a la sociedad cuál es la piel que más duele, pero creo que lo que duele es el alma.

Debemos tomar conciencia y hablar de Tania y de Soledad, y también de las Tanias y las Soledades porque la sociedad es tan violenta como los que somos responsables y no tomamos las medidas necesarias para que esto deje de suceder.

Cuando escuché lo de Tania, pensé en muchas cosas; pensé mucho para atrás. Reflexioné en la inmediatez del presente y me proyecté en el futuro. Pensé lo siguiente. En 1842 se planteó la abolición de la esclavitud durante el Gobierno de la Defensa de Joaquín Suárez. Es decir que ya, en 1842, se proponía la libertad de las personas afrodescendientes, pero parece mentira que hoy no hayamos tomado conciencia de lo que sucedió, porque más allá de si fue un acto de racismo o de xenofobia, lo que hubo fue una gran cuota de violencia. En setiembre de 2004 -durante el Gobierno del doctor Jorge Batlle-, se dictó la Ley Nº 17.817 que declara de interés nacional la lucha contra el racismo, la xenofobia y toda otra forma de discriminación y crea una comisión honoraria a tales efectos. Sin embargo, creo que seguimos legislando, pero no tenemos la conciencia para actuar adecuadamente.

Ante todo esto, quiero decir a la Cámara que en mi departamento nació una afrodescendiente, una mujer negra maravillosa que se llamó y se llama Marta Gularte, que venía de un pueblo muy pobre, Paso de los Novillos, donde casi no existe gente. Ella nació en la pobreza, pero en Tacuarembó se designó con su nombre la escuela y se le levantó un monumento. Hubo señales de un pueblo que respetó y quiso a esa persona. Y les quiero decir que eso lo hicimos todos juntos, sin color político. En Tacuarembó realmente se venera a esa mujer, Marta Gularte. Su color de piel no le impidió triunfar y ser una gloria del candombe y del carnaval.

En la actualidad hay una cuota grande de violencia que golpeó a Tania injustamente y que le quitó la vida a Soledad. Hay que decir que Soledad no recibió una bala perdida. El cadáver y la autopsia tuvieron la última palabra: fue una bala apuntada a un blanco, un

blanco humano. Me parece que todos los que vivimos en esta sociedad somos responsables. Somos responsables aquellos a quienes no logramos conmover a fin de que tomen las medidas para detener este flagelo que es la violencia.

Tantas leyes dictadas desde 1842, durante el Gobierno de Joaquín Suárez, hasta hoy no lograron inculcar los valores contra la xenofobia. Somos nosotros, los seres humanos los encargados de trasmitir los valores impartidos. Hay que ver cómo es la violencia en esta sociedad, que genera todos los días un récord de homicidios, muertes, rapiñas, actitudes violentas, respuestas agresivas. Esto empieza por el trato y por tomar conciencia de lo que soy yo en esta sociedad, de lo que son los demás y del vínculo de relacionamiento que nos merecemos, de respeto mutuo, para que a partir de ese respeto pongamos la primera barrera para no tener que lamentar hechos como la paliza de Tania o la muerte de Soledad.

Estamos ante la evidencia de que hemos claudicado y perdido la batalla para lograr una sociedad de convivencia pacífica. Estos actos nos sirven más como catarsis que como reflexión. Me dolió mucho que esas dos mujeres jóvenes -una golpeada y otra que no tuvo la oportunidad de desarrollar su vida por una violencia injusta- hayan sido víctimas de una sociedad en la que todos estamos participando y en la que hablamos de estas cosas, pero evidentemente lo que hacemos no es suficiente para revertir la situación. Entonces, debemos repensar nuestra sociedad, que nos está diciendo que la violencia nos está ganando la batalla. Hay que repensarla en los ámbitos educativos, legislativos, del Poder Ejecutivo; en todas las áreas, señor Presidente.

Además de este acto de reflexión, está la marcha de adhesión, a la que vamos a ir todos, pero vamos a ir en paz, demostrando con el ejemplo, qué es lo que queremos que se suscite y se decida, promoviendo valores a las generaciones y a los jóvenes que nos siguen de atrás. Vamos a sumarnos a la marcha, que convocó el sistema político, a la que convocaron los afrodescendientes y vamos a decir todos juntos que no queremos que esto se repita, pero no solamente vamos a hablar, sino que vamos a hacer. Es el momento de que la realidad nos golpea y nuestra incapacidad quedará demostrada si siguen ocurriendo hechos como estos y no podemos revertir el delito ni frenar la delincuencia con la que hoy estamos conviviendo y que padecemos.

Gracias.

SEÑORA PAYSSÉ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PAYSSÉ.- Señor Presidente: nuestra bancada va a compartir el espacio que nos hemos asignado y quiero decir que suscribo las expresiones anteriores.

Lamento lo que le pasó a Tania, que no fue una agresión y nada más. Fue una agresión física, verbal, moral y con connotaciones racistas; nadie lo puede negar. También lamento, profundamente, la muerte de Soledad Barrios en una situación deplorable de violencia. Unos hablan de violencia en el deporte, otros dicen que fue afuera de las canchas, pero a mí no me importa; el hecho está vinculado al deporte, sin que ella tuviera nada que ver. Y también dos jóvenes resultaron heridos en esa situación.

Esta agresión tiene que ver con una persona afrodescendiente, que es una activista contra la discriminación, integrante del colectivo Misangas y que trabaja en el Ministerio de Desarrollo Social, estudiante de Relaciones Internacionales, panelista, hace muy poco, en una actividad que hicimos en nuestro local de Asamblea Uruguay, vinculada a temas programáticos de nuestro Frente Amplio.

La agresión que sufrió Tania, como lo que le pasó a Soledad, demuestran que en nuestra sociedad sigue habiendo un gran arraigo de racismo, de discriminación y de poca preocupación por la vida ajena. Por lo tanto, la situación que hoy se ha exacerbado, daña, enferma a la sociedad toda y no solamente a quienes estuvieron involucrados en esta desgraciada circunstancia.

Podría repasar la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de las Naciones Unidas, que se votó hace 47; podría referirme a todas las convenciones vinculadas a los derechos humanos que hemos firmado como país; podría hablar especialmente de la Ley Nº 17.817, que es la de Lucha contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra Forma de Discriminación, pero si no asumimos como sociedad que, de alguna manera, tenemos que revertir nuestro comportamiento y nuestras actitudes, po-

dremos seguir elaborando leyes, podremos seguir firmando convenciones internacionales, pero seguiremos teniendo, día tras día, situaciones de discriminación, violencia e intolerancia.

Señor Presidente: estamos pidiendo que nuestras autoridades hagan una exhaustiva investigación de estos hechos para identificar a sus autores. Eso nos parece importante, trascendente. También quiero decir que el trabajar por la erradicación de todo este tipo de violencia, el trabajar por la erradicación del racismo, la xenofobia y la discriminación por opción sexual tiene que ser un compromiso de todos y de todas, de la sociedad que estamos integrando, por los que se sienten discriminados, por los que no deben ser discriminados, pero por nosotros mismos también, para vivir en una sociedad en la que la tolerancia le gane el camino a la intolerancia.

Voy a conceder una interrupción al compañero Diputado Carballo y luego al compañero Diputado Pardiñas

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede interrumpir el señor Diputado Carballo.

SEÑOR CARBALLO.- Señor Presidente: queremos trasmitir nuestra enorme preocupación y rechazo por la agresión física cometida contra la compañera Tania Ramírez. Como bien se dijo aquí, esta compañera hizo un aporte importante a la ley a la que no hace mucho esta Cámara de Representantes dio media sanción; estoy hablando de la Ley de Acciones Afirmativas para los Afrodescendientes.

Estoy de acuerdo con que se denuncien los hechos de violencia. Pero nosotros hoy queremos hacer hincapié en que no estamos hablando solo de violencia, porque todo esto también tiene un valor agregado, que se llama racismo, señor Presidente; ese racismo que se ha intentado tapar en este país durante todos estos años. También digo otra cosa: ¿cuántas Tanias Ramírez han pasado en nuestro Uruguay en estos doscientos años? Estamos hablando de una compañera que tiene una presencia pública importante, pero también nos preguntamos cuántas otras mujeres y hombres de nuestro país han pasado por esta situación. En latín, "facta non verba" quiere decir: hechos y no palabras. Ese es el paso que tenemos que dar y ese es el paso que tiene que dar la Cámara de Representantes en el día de hoy.

Sabemos que la Institución Nacional de Derechos Humanos ha trabajado en este tema y que envió dos oficios para consultar sobre las actuaciones en el caso de Tania: uno al Ministerio del Interior, que informó sobre el procedimiento policial y las pruebas recabadas. Ya se conoce quiénes son dos de las personas implicadas en este hecho; ya se tiene información del taxista relacionado con este suceso. Sin embargo, debemos decir con mucha sinceridad que nos preocupa que la Justicia no haya avanzado aún en este tema, más allá de que la Policía tenga las pruebas y de que quiera más. Nos preocupa porque han pasado más de 72 horas, y hasta el día de hoy las personas identificadas aún no fueron convocadas a declarar.

Por lo tanto, pienso que uno de los temas que debemos exigir pasa por el fiel cumplimiento de las leyes que se generaron en el país con relación a este tema: la Ley Nº 17.817, entre otras. En tal sentido, pensamos que esta Cámara, en el día de hoy, tiene que enviar un mensaje claro de rechazo a este tipo de situaciones y de actitudes que atentan contra los derechos humanos y que tienen una connotación muy fuerte.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede interrumpir el señor Diputado Pardiñas.

SEÑOR PARDIÑAS.- Señor Presidente: este hecho nos asombra porque cuando este país avanza y genera -como se ha referenciado- una institución para defender los derechos humanos y para hacerlos conocer y valer fuertemente, no puede ser que todavía existan estas expresiones tan condenables.

Tal como han planteado algunos señores legisladores que hicieron uso de la palabra, las expresiones de racismo en Uruguay no son un hecho nuevo. Lamentablemente existen -tal vez no con esta fuerza ni trascendencia-, pero es un hecho que las organizaciones de afrodescendientes en forma permanente están reivindicando; en forma permanente están haciendo pensar.

Este fin de semana, en Melo, hubo un encuentro de organizaciones de afrodescendientes para discutir temas que hacen a la integración, a superar la marginación y a reivindicar sus derechos, de manera de tener protagonismo en el seno de la sociedad e incidir desde sus espacios culturales o sociales para que

Uruguay integre y pueda demostrar al mundo que es una sociedad avanzada en ese sentido.

Cuando ocurren estas cosas, se echa por tierra lo que recientemente votó nuestra Cámara, es decir, la Ley de Acciones Afirmativas para los Afrodescendientes. Eso genera preocupación en toda la sociedad y, fundamentalmente, en las organizaciones militantes por la causa; se trata de evitar que se vulneren los derechos por el simple color de la piel.

Al respecto, quiero leer algunos trozos de un texto que ha escrito la Organización Salvador Beterbide -integrada por compañeros y compañeras que militan por la causa- sobre este hecho. Dice: "Sabedores que la lucha contra el Racismo y las Discriminaciones han sido parte del discurso del Gobierno desde 2005, y que se ha tenido un avance en la visibilidad pública, que ha tenido avances formales, y que muchos/as son los/as que se han sumado a defender los derechos humanos, y que estos tengan su participación en las políticas públicas con un fin de desarrollo humano.- Más allá de esto, la vulneración de nuestros derechos como afrodescendientes uruguayos/as continúa siendo violado y nuestra calidad de vida continúa en riesgo, casi en una emergencia social que aun no ha tomado presencia concreta en la eliminación de las inequidades. Y en este camino queremos caminar, y caminaremos...- Como Coordinadora Nacional, Militantes Afrodescendientes, y como parte de esta Comunidad Afrouruguaya, lucharemos porque esta sociedad elimine el racismo en todas sus manifestaciones y la justicia social sea un aporte para la igualdad de derechos humanos". Así se expresa el comunicado de la Organización Salvador Beterbide frente a este hecho.

Tenemos un desafío como sociedad; debemos seguir haciendo el esfuerzo para convivir mejor y para respetar a quien tenemos al lado, más allá de su credo, de su color de piel y, fundamentalmente, de su acción en el seno de la sociedad.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede continuar la señora Diputada Payssé.

SEÑORA PAYSSÉ.- Señor Presidente: ¿cuánto tiempo me queda?

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Dos minutos, señora Diputada.

SEÑORA PAYSSÉ.- Señor Presidente: entonces, voy a utilizar esos dos minutos para reivindicar algunas de las cosas que dijimos, por suerte, todos los partidos políticos en esta Sala. Está bueno que frente a situaciones de esta naturaleza podamos dejar de lado nuestras diferencias políticas -inclusive filosóficas o ideológicas- para asumir una responsabilidad colectiva que pueda quedar plasmada en una declaración de esta Cámara de Representantes sobre el tema.

Entonces, mi enhorabuena por haber logrado aplacar los ánimos que a veces están algo exacerbados en este Cuerpo y por asumir con responsabilidad un tema de estas características que, reitero, es de la sociedad toda y no se soluciona con leyes, decretos, convenciones ni buenos propósitos. Se soluciona -como decía la señora Diputada Montaner- con acciones que nos corresponden a todos y a todas como integrantes de una sociedad que queremos que deje de ser intolerante.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Dese cuenta de una moción presentada por la señora Diputada Payssé y los señores Diputados Asti, Verri, Posada y José Carlos Cardoso.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la versión taquigráfica de las palabras vertidas en Sala se envíen a la señora Tania Ramírez; a los colectivos afrodescendientes; a los colectivos de la mujer y contra la violencia; al Mides; a las Direcciones de los partidos políticos y a Presidencia de la República".

SEÑORA PAYSSÉ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PAYSSÉ.- Señor Presidente: solicito que también se envíe la versión taquigráfica al Colectivo Misangas, del cual Tania forma parte, y a su familia.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción con el agregado realizado por la señora Diputada Payssé.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

13.- Solicitud de declaración de gravedad y urgencia.

De acuerdo con lo dispuesto por el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en tercer término: "Asociación Nacional de Afiliados. (Se establece que podrá garantizar a sus asociados el arrendamiento de locales comerciales e industriales con destino a la micro y pequeña empresa). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y dos en sesenta: NEGATIVA.

14.- Intermedios.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: mociono para que la Cámara pase a intermedio por diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y tres en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 16 y 14)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 16 y 38)

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: como todos los partidos políticos tenemos problemas con las licencias, que todavía no han sido informadas, solicitamos un intermedio de media hora.

(Interrupción del señor Representante Germán Cardoso)

——No puedo conceder el uso de la palabra porque se trata de una moción de orden que no admite discusión.

Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 16 y 39)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 19)

15.- Licencias. Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"Dese cuenta del informe relativo a la integración del Cuerpo.

Se aconseja aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Mario García por los días 18, 19 y 27 de diciembre de 2012, convocándose a la suplente siguiente, señora Verónica Pumar.

Del señor Representante Pablo Iturralde Viñas por los días 18 y 19 de diciembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Díaz.

Del señor Representante Luis Puig, por el período comprendido entre los días 26 y 31 de diciembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Coitiño.

Del señor Representante Gonzalo Mujica por el día 19 de diciembre de 2012, convocándose a la suplente siguiente, señora Alda Álvarez.

Del señor Representante Pablo Pérez González por los días 19, 20 y 27 de diciembre de 2012, convocándose a la suplente siguiente, señora Lourdes Ontaneda.

De la señora Representante Daisy Tourné por el día 18 de diciembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Núñez.

Del señor Representante Edgardo Rodríguez por el día 18 de diciembre de 2012, convocándo-

se a la suplente siguiente, señora Olga Zulimar Ferreira.

Del señor Representante Mario Perrachón por los días 19, 20 y 27 de diciembre de 2012, convocándose a la suplente siguiente, señora Mercedes Santalla.

Del señor Representante Amin Niffouri, por el día 18 de diciembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor José Luis Núñez.

Del señor Representante José Andrés Arocena, por los días 18 y 19 de diciembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Nelson Pérez Cortelezzi.

Del señor Representante Daniel Peña Fernández, por el día 19 de diciembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Auro Acosta.

De la señora Representante Susana Pereyra, por el día 18 de diciembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Daniel Montiel.

Del señor Representante Alejandro Sánchez, por los días 18, 19 y 20 de diciembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Heber Bousses.

Del señor Representante Álvaro Delgado, por los días 18 y 19 de diciembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Gabriel Santana.

Del señor Representante Sebastián Sabini, por el día 19 de diciembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Juan Carlos Ferrero.

Del señor Representante Sebastián Sabini, por el día 20 de diciembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Juan Carlos Ferrero.

Del señor Representante Sebastián Sabini, por el día 27 de diciembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Juan Carlos Ferrero.

Del señor Representante Sebastián Sabini, por el día 28 de diciembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Juan Carlos Ferrero.

Del señor Representante Horacio Yanes, por el día 19 de diciembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Luis Da Roza.

Del señor Representante Felipe Carballo, por los días 18 y 19 de diciembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Saúl Aristimuño.

Del señor Representante Darío Pérez Brito, por los días 19, 20 y 27 de diciembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Corujo.

En virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Rubén Martínez Huelmo por el día 18 de diciembre de 2012, en virtud de participar en el Programa de Acompañamiento Internacional para las Elecciones Regionales, en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela.

Del señor Representante Gustavo Espinosa, por el período comprendido entre los días 21 y 29 de enero de 2013, para participar de la Conferencia sobre “Consolidación de la Democracia, desafíos y perspectivas”, a realizarse en la ciudad de Taipei, Taiwan, convocándose al suplente siguiente, señor Julio Olivar Méndez.

Del señor Representante Juan Carlos Souza, por el día 19 de diciembre de 2012, para asistir al lanzamiento oficial del Segundo Concurso Nacional de Arte en Tiza, a realizarse en la ciudad de Atlántida, Canelones, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Pereira.

Del señor Representante Juan Carlos Souza, por el día 20 de diciembre de 2012, para participar del Cincuenta aniversario de la Federación de Cooperativas de Producción del Uruguay, a realizarse en la ciudad de Montevideo, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Pereira.

Sin expresión de causa, inciso cuarto del artículo primero de la Ley 17.827:

Del señor Representante Julio C. Fernández, por los días 20, 21, 26 Y 28 de diciembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Rubenson Silva.

Por enfermedad, literal A) del artículo primero de la Ley Nº 17.827:

De la señora Representante Ana Lía Piñeyrúa, por el período comprendido entre los días 17 al 28 de diciembre de 2012, convocándose a partir del día 18 de diciembre de 2012, al suplente siguiente, señor Gabriel Gianolli.

Visto la licencia oportunamente otorgada al señor Representante Daniel Peña Fernández por motivos personales por el día 12 de diciembre de 2012; se deja sin efecto la misma por el día indicado, en virtud de haberle sido concedida licencia por obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los días 12 y 18 de diciembre de 2012".

——En discusión.

SEÑOR SEMPRONI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMPRONI.- Señor Presidente: quiero hacer dos consideraciones sobre las licencias a las que se acaba de dar lectura.

En primer lugar, solicito a los colegas legisladores que comprendan el trabajo que deben hacer los funcionarios que están a disposición de la Comisión de Asuntos Internos para confeccionar el trámite de las licencias. Fíjese, señor Presidente -todos lo podemos ver-: en este momento es la hora 17 y 25, estamos a dos horas y veinticinco minutos de haber iniciado la sesión, y recién estamos en condiciones de aprobar las licencias. Esto sucede porque los pedidos llegan después de que empieza la sesión, situación que en el futuro habrá que ver cómo se regulariza.

En segundo término, se está adoptando una costumbre nueva -no sabemos a qué se debe; creemos que es producto de una equivocada interpretación de la norma del Reglamento que habilita el uso de las licencias- que consiste en pedir cuatro días de licencia a través de cuatro cartas distintas -una por día-, cuando se puede hacer todo el trámite en una sola.

Esto era lo que quería colectivizar con el Cuerpo, para solicitar que reveamos esta situación, respetemos el trabajo de los funcionarios y ayudemos a que haya más agilidad y se pueda proceder en tiempo y forma con la integración del Cuerpo que, en definitiva, es lo fundamental.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:
Por intermedio de la presente me dirijo a Usted, de acuerdo a lo establecido en el inciso 3º del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, a fin de solicitar se me conceda el uso de licencia para los días 18, 19 y 27 de diciembre de 2012, por motivos personales.
Saluda a Usted muy atentamente.
MARIO GARCÍA
Representante por Lavalleja".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:
Por la presente comunico a, que no acepto por esta vez, la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes, como suplente del Diputado Dr. Mario García.
Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente
Enrique Sención".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Lavalleja, Mario García.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 18, 19 y 27 de diciembre de 2012.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Enrique Sención.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de

24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Lavalleja, Mario García, por los días 18, 19 y 27 de diciembre de 2012.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Enrique Sención.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 5158, del Lema Partido Nacional, señora Verónica Pumar.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar, trámite ante la Cámara, licencia en mi cargo de Representante Nacional por motivos personales los días 18 y 19 del corriente.

Sin otro particular, y agradeciendo convoque a mi suplente respectivo, lo saluda muy atentamente,

PABLO ITURRALDE VIÑAS
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a efectos de informarle que no aceptaré la convocatoria para integrarme a la Cámara que Ud. preside entre los días 18 y 19 del corriente, por motivos personales.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

Fernando Ripoll".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Iturralde Viñas.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 18 y 19 de diciembre de 2012.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Fernando Ripoll.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Iturralde Viñas, por los días 18 y 19 de diciembre de 2012.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Fernando Ripoll.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004, del Lema Partido Nacional, señor Pablo Díaz.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside, me conceda licencia por motivos personales, del día 26 al 31 de diciembre de 2012.

Asumiendo en mi lugar el respectivo suplente Sr. Carlos Coitiño.

Le saluda muy cordialmente,

LUIS PUIG
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Luis Puig.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 26 y 31 de diciembre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Luis Puig, por el período comprendido entre los días 26 y 31 de diciembre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Carlos Coitiño.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por motivos personales por el día 19 de diciembre de 2012.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,
GONZALO MUJICA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a Ud. mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,
Alma Chiodi".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a Ud. mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,
Raquel Barreiro".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Gonzalo Mujica.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de diciembre de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señoras Alma Chiodi y Raquel Barreiro.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Gonzalo Mujica, por el día 19 de diciembre de 2012.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señoras Alma Chiodi y Raquel Barreiro.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Alda Álvarez.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, y conforme al inciso 3 del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, solicito licencia por motivos personales para los días 19, 20 y 27 de diciembre del corriente año y se convoque para el mismo a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

PABLO PÉREZ GONZÁLEZ
Representante por Maldonado".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que renuncio por única vez a la convocatoria de la Cámara los días 19, 20 y 27 de diciembre de 2012.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

Carlos Oliver".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Maldonado, Pablo Pérez González.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 19, 20 y 27 de diciembre de 2012.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Carlos Olivet.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Pablo Pérez González, por los días 19, 20 y 27 de diciembre de 2012.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Carlos Olivet.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 219938, del Lema Partido Frente Amplio, señora Lourdes Ontaneda.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted con el fin de solicitar licencia el día de la fecha del presente año, por motivos personales.

Solicito entonces se convoque a mi respectivo suplente.

Sin más lo saluda,

DAISY TOURNÉ
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Daisy Tourné.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de diciembre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Daisy Tourné, por el día 18 de diciembre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Vota-

ción Nº 90, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nicolás Núñez.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, me conceda licencia por el día martes 18 del corriente.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

EDGARDO RODRÍGUEZ
Representante por Tacuarembó".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia del Sr. Representante titular, comunico a Ud. mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

José Carlos Taddeo".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia del Sr. Representante titular, comunico a Ud. mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Wilson Malceñido".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Tacuarembó, Edgardo Rodríguez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de diciembre de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Wilson Malceñido y José Taddeo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Tacuarembó, Edgardo Rodríguez, por el día 18 de diciembre de 2012.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Wilson Malceñido y José Taddeo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Olga Zulimar Ferreira.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de esta nota remito a usted, la presente solicitud de licencia por motivos personales para los días 19, 20 y 27, al tiempo que en virtud de esto se convoque a mi suplente respectiva Sra. Mercedes Santalla.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

MARIO PERRACHÓN
Representante por Colonia".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Colonia, Mario Perrachón.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 19, 20 y 27 de diciembre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Colonia, Mario Perrachón, por los días 19, 20 y 27 de diciembre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 6091001, del Lema Partido Frente Amplio, señora Mercedes Santalla.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:
Por la presente solicito licencia por motivos personales por el día 18 de diciembre y se convoque a mi suplente respectivo.
Sin otro particular, saludo atentamente,
AMIN NIFFOURI
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Amín Niffouri.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de diciembre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Canelones, Amín Niffouri, por el día 18 de diciembre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 400, del Lema Partido Nacional, señor José Luis Núñez.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:
De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva autorizar licencia por motivos personales para los días 18 y 19 de diciembre de 2012 procediéndose a la convocatoria del correspondiente suplente.
Sin más, saluda atentamente,
JOSÉ ANDRÉS AROCENA
Representante por Florida".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Florida, José Andrés Arocena.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 18 y 19 de diciembre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Florida, José Andrés Arocena, por los días 18 y 19 de diciembre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 62, del Lema Partido Nacional, señor Nelson Pérez Cortelezzi.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 17.827, solicito licencia por motivos personales el día 19 del corriente y sea citado mi suplente.

Saluda atentamente,

DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Daniel Peña Fernández.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de diciembre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Canelones, Daniel Peña Fernández, por el día 19 de diciembre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004505, del Lema Partido Nacional, señor Auro Acosta.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia por el día de la fecha, por motivos personales.

Saluda atentamente,

SUSANA PEREYRA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Lauro Meléndez".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Ricardo Muttoni".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Carlos Barceló".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Julio Baráibar".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Susana Pereyra.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de diciembre de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Lauro Meléndez, Ricardo Muttoni, Carlos Barceló y Julio Baráibar.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Susana Pereyra, por el día 18 de diciembre de 2012.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Lauro Meléndez, Ricardo Muttoni, Carlos Barceló y Julio Baráibar.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Daniel Montiel.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente me comunico con usted para solicitarle me conceda licencia por los días 18, 19 y 20 de diciembre de 2012, por motivos personales.

Sin otro particular saluda atte,

ALEJANDRO SÁNCHEZ
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Alejandro Sánchez.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 18, 19 y 20 de diciembre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Alejandro Sánchez, por los días 18, 19 y 20 de diciembre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Heber Bousses.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos solicitarle licencia por los días 18 y

19 de los corrientes y se convoque a mi suplente siguiente.

Sin otro particular saluda a usted atentamente,

ÁLVARO DELGADO

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Jorge Orrico
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, quien suscribe, desea informar por su intermedio al Cuerpo que preside, que ante la solicitud de licencia del Diputado Álvaro Delgado, entre los días 18 y 19 de diciembre del corriente y la correspondiente convocatoria que se me ha realizado, por esta única vez y por motivos personales, se convoque a mi suplente respectivo, para integrar el Cuerpo, en los días mencionados.

Saluda a Usted atentamente,

Marcelo Maute Saravia".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de denegar por esta única vez el llamado a ocupar el escaño del Diputado Álvaro Delgado con motivo de su licencia por el día 19 de diciembre del presente año.

Sin otro particular, saluda muy atentamente,

Andrés Añasco".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de denegar por esta única vez el llamado a ocupar el escaño del Diputado Álvaro Delgado con motivo de su licencia por los días 18 y 19 de diciembre del presente año.

Sin otro particular saluda a usted atentamente.

Martín Lema".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de denegar por esta única vez el llamado a ocupar el escaño del Diputado Álvaro Delgado con motivo de su licencia por los días 18 y 19 de diciembre del presente año.

Sin otro particular saluda a usted atentamente.

Conrado Ferber".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de denegar por esta única vez el llamado a ocupar el escaño del Diputado Álvaro Delgado con motivo de su licencia por los días 18 y 19 de diciembre del presente año.

Sin otro particular saluda a usted atentamente.

Juan Carlos Ayala".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Delgado.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 18 y 19 de diciembre de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Marcelo Maute Saravia, Andrés Añasco, Martín Lema, Conrado Ferber y Juan Carlos Ayala.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Delgado, por los días 18 y 19 de diciembre de 2012.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Marcelo Maute Saravia, Andrés Añasco, Martín Lema, Conrado Ferber y Juan Carlos Ayala.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 404, del Lema Partido Nacional, señor Gabriel Santana.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a Usted, solicitando me conceda licencia por motivos personales según lo establecido en la Ley Nº 17.827, por el día 19 de diciembre del corriente.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,
SEBASTIÁN SABINI
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Sebastián Sabini.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de diciembre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Canelones, Sebastián Sabini, por el día 19 de diciembre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Juan Carlos Ferrero.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a Usted, solicitando me conceda licencia por motivos personales según lo establecido en la Ley Nº 17.827, por el día 20 de diciembre del corriente.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,
SEBASTIÁN SABINI
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Sebastián Sabini.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de diciembre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Canelones, Sebastián Sabini, por el día 20 de diciembre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Juan Carlos Ferrero.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a Usted, solicitando me conceda licencia por motivos personales según lo establecido en la Ley Nº 17.827, por el día 27 de diciembre del corriente.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

SEBASTIÁN SABINI
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Sebastián Sabini.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de diciembre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Canelones, Sebastián Sabini, por el día 27 de diciembre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Juan Carlos Ferrero.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a Usted, solicitando me conceda licencia por motivos personales según lo establecido en la Ley Nº 17.827, por el día 28 de diciembre del corriente.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

SEBASTIÁN SABINI
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Sebastián Sabini.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 28 de diciembre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Canelones, Sebastián Sabini, por el día 28 de diciembre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Juan Carlos Ferrero.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 19 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito se sirva concederme el uso de mi licencia, para el día 19 de diciembre del presente año, por motivos personales.

Saluda a usted cordialmente,

HORACIO YANES
Representante por Canelones".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente.

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia presentada por el Representante Sr. Horacio Yanes.

Saluda a usted cordialmente.

Nora Rodríguez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Horacio Yanes.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de diciembre de 2012.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señora Nora Rodríguez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Canelones, Horacio Yanes, por el día 19 de diciembre de 2012.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señora Nora Rodríguez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 99000, del Lema Partido Frente Amplio, señor Luis Da Roza.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración.

Por la presente, solicito al Cuerpo que usted preside, me conceda licencia por motivos personales los días martes 18 y miércoles 19 de 2012, por motivos personales.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente.

FELIPE CARBALLO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Carballo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 18 y 19 de diciembre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Carballo, por los días 18 y 19 de diciembre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Saúl Aristimuño.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS A. LACALLE POU".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sir-

va concederme el uso de licencia los días 19, 20 y 27 de diciembre, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

DARÍO PÉREZ
Representante por Maldonado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez Brito.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 19, 20 y 27 de diciembre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez Brito, por los días 19, 20 y 27 de diciembre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 1813, del Lema Partido Frente Amplio, señor Carlos Corujo.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

De conformidad con el artículo primero, literal D) de la Ley Nº 17.287, solicito a usted se me autorice el uso de la licencia para el día 18 de diciembre de 2012, en virtud de asistir al Programa de Acompañamiento Internacional Electoral para las Elecciones Regionales, en la ciudad de Caracas, Venezuela.

Adjunto invitación correspondiente.

Sin otro particular, saluda a usted con consideración y estima,

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a Usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin más, lo saluda atentamente,

Jorge Meroni".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a Ud. mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Jorge Simón".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Rubén Martínez Huelmo, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar en el Programa de Acompañamiento Internacional Electora para las Elecciones Regionales, en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de diciembre de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Jorge Meroni y Jorge Simón.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia para viajar al exterior, al señor Representante por el departamento de Monte-

video, Rubén Martínez Huelmo, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar en el Programa de Acompañamiento Internacional Electoral para las Elecciones Regionales, en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela por el día 18 de diciembre de 2012.

2) Acéptanse las renuncias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Jorge Meroni y Jorge Simón.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Evaristo Coedo.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia en el período comprendido entre el día 21 de enero y el día 29 de enero de 2013, por motivos establecidos en el artículo 1º inciso D), de la mencionada ley.

Sin más, lo saluda atentamente,

GUSTAVO ESPINOSA
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior, del señor Representante por el departamento de Canelones, Gustavo Espinosa, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar de la Conferencia sobre Consolidación de la Democracia, desafíos y perspectivas, a realizarse en la ciudad de Taipei, Taiwan.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 21 y 29 de enero de 2013.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia para viajar al exterior, al señor Representante por el departamento de Canelones, Gustavo Espinosa, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar de la Conferencia sobre Consolidación de la Democracia, desafíos y perspectivas, a realizarse en la ciudad de Taipei, Taiwan por el período comprendido entre los días 21 y 29 de enero de 2013.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 1030, del Lema Partido Colorado, señor Julio Olivar Méndez.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, literal (D), solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por el día miércoles 19 del corriente.

Sin más, le saluda atentamente,

JUAN CARLOS SOUZA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante Juan C. Souza, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca en mi carácter de suplente.

Sin más, saluda atentamente,

Sergio Ashfield".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia del señor Representante por el departamento de Canelones, Juan Carlos Souza, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar del lanzamiento del Segundo Concurso Nacional de Arte en Tiza, a realizarse en la ciudad de Atlántida, departamento de Canelones.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de diciembre de 2012.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Sergio Ashfield.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Canelones, Juan Carlos Souza, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar del lanzamiento del Segundo Concurso Nacional de Arte en Tiza, a realizarse en la ciudad de Atlántida, departamento de Canelones por el día 19 de diciembre de 2012.

2) Acéptase la renuncia presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Sergio Ashfield.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 7373, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nicolás Pereira.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, literal (D), solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por el día jueves 20 del corriente.

Sin más, le saluda atentamente,

JUAN CARLOS SOUZA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Juan C. Souza, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca en mi carácter de suplente.

Sin más, saluda atentamente,

Sergio Ashfield".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia del señor Representante por el departamento de Canelones, Juan Carlos Souza, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar del Cincuenta aniversario de la Federación de Cooperativas de Producción del Uruguay, a realizarse en la ciudad de Montevideo.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de diciembre de 2012.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Sergio Ashfield.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Canelones, Juan Carlos Souza, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar del Cincuenta aniversario de la Federación de Cooperativas de Producción del Uruguay, a realizarse en la ciudad de Montevideo por el día 20 de diciembre de 2012.

2) Acéptase la renuncia presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Sergio Ashfield.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 7373, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nicolás Pereira.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Solicito a usted licencia "(sin expresión de causal)", según el reglamento de la Cámara de Representantes los días 20, 21, 26 y 28 de diciembre de 2012, cuatro días, (4).

Pido se convoque a suplente respectivo

Le saluda con la mayor estima,

JULIO FERNÁNDEZ
Representante por Rivera".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia sin expresión de causa, del señor Representante por el departamento de Rivera, Julio C. Fernández.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 20, 21, 26 y 28 de diciembre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso cuarto del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia sin expresión de causa, al señor Representante por el departamento de Rivera, Julio C. Fernández, por los días 20, 21, 26 y 28 de diciembre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90, del Lema Partido Frente Amplio, señor Rubenson Silva.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente solicito a Ud. licencia médica por el período comprendido entre el próximo lunes 17 al 28 de los corrientes inclusive.

A tales efectos, se adjunta certificado médico.

Asimismo, solicito que se convoque al suplente correspondiente.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

ANA LÍA PIÑEYRÚA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Al haber sido convocado por el Cuerpo que usted preside, por ésta única vez, declino a la convocatoria por la fui objeto para el período en que se encuentra con licencia médica la diputada Ana Lía Piñeyrúa.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

Andrés Abt".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Ana Lía Piñeyrúa.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 17 y 28 de diciembre de 2012 y adjunta certificado médico.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Andrés Abt.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal A) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por enfermedad, por el período comprendido entre los días 17 y 28 de diciembre

de 2012, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Ana Lía Piñeyrúa.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Andrés Abt.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación desde el día 18 de diciembre hasta el día 28 de diciembre de 2012, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71, del Lema Partido Nacional, señor Gabriel Gianolli.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

16.- Ruben Héctor Techera González. (Pensión graciable).

——Ha finalizado la recepción de votos con respecto a las pensiones graciables.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación acerca de la pensión graciable para el señor Ruben Héctor Techera González.

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1041

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 28 de setiembre de 2012

Señor Presidente de la Asamblea General
Cr. Danilo Astori:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se concede una pensión graciable al señor Ruben Héctor Techera González.

Ruben Héctor Techera González tuvo una destacada trayectoria futbolística, integrando la Selección Mayor de Uruguay durante el año 1967.

El fútbol uruguayo lo cuenta entre aquellos que protagonizaron sus logros más importantes en la década del sesenta.

Así pues, con nuestra Selección Mayor fue Campeón en la XXII Copa América jugada en el año 1967 en Montevideo.

El Poder Ejecutivo considera que se impone realizar este reconocimiento a la trayectoria deportiva del señor Ruben Héctor Techera González, a través de la pensión graciable, concebida como una recompensa pecuniaria dispensada a quienes han realizado aportes relevantes al país. En ese sentido hace suyo el criterio adoptado y puesto en práctica por la Comisión Permanente para el Tratamiento de Pensiones Graciables, según el cual, el cumplimiento de la condición emérita tratándose de deportistas, está directamente relacionado con el hecho de haber ocupado un lugar en el podium de campeonatos sudamericanos, mundiales, panamericanos o juegos olímpicos.

Actualmente este destacado deportista atraviesa una difícil situación económica extrema que justifica ampliamente la presente iniciativa.

El proyecto de ley en su artículo primero incluye el nombre del beneficiario así como el monto de la pensión. En su artículo segundo, establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales. Asimismo a efectos de la tramitación ante el Banco de Previsión Social, se incluye en el texto el número de la Cédula de Identidad del beneficiario.

El Poder Ejecutivo saluda al Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, RICARDO EHRLICH, FERNANDO LORENZO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable, al señor Ruben Héctor Techera González, cédula de identidad Nº 1.167.629-4, equivalente a cuatro bases de prestación.

Artículo 2º.- Precísase que la erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Montevideo, 28 de setiembre de 2012.

RICARDO EHRLICH, FERNANDO LORENZO.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable al señor Ruben Héctor Techera González, cédula de identidad Nº 1.167.629-4, equivalente a 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones).

Artículo 2º.- Precísase que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de noviembre de 2012.

ALBERTO COURIEL
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

Anexo I al
Rep. N° 1041

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Seguridad Social

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Seguridad Social ha aprobado el proyecto de ley remitido por la Cámara de Senadores, por el que se establece concederle una pensión graciable al señor Ruben Héctor Techera González, equivalente a cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones.

Ruben Héctor Techera González tuvo una destacada trayectoria futbolística, integrando la Selección Mayor de Uruguay durante el año 1967.

El fútbol uruguayo lo cuenta entre aquellos que protagonizaron sus logros más importantes en la década del sesenta.

Así pues, con nuestra Selección Mayor fue Campeón en la XXII Copa América jugada en el año 1967 en Montevideo.

Esta Asesora considera que se impone realizar este reconocimiento a la trayectoria deportiva del señor Ruben Héctor Techera González, a través de la pensión graciable, concebida como una recompensa pecuniaria dispensada a quienes han realizado aportes relevantes al país. En ese sentido hace suyo el criterio adoptado y puesto en práctica por la Comisión Permanente para el Tratamiento de Pensiones Graciables, según el cual, el cumplimiento de la condición emérita tratándose de deportistas, está directamente relacionado con el hecho de haber ocupado un lugar en el podium de campeonatos sudamericanos, mundiales, panamericanos o juegos olímpicos.

Actualmente este destacado deportista atraviesa una difícil situación económica extrema que justifica ampliamente la presente iniciativa.

El proyecto de ley en su artículo primero incluye el nombre del beneficiario así como el monto de la pensión. En su artículo segundo, establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales. Asimismo a efectos de la tramitación ante el Banco de Previsión Social, se incluye en el texto el número de la cédula de identidad del beneficiario.

Por los motivos expuestos, la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Representantes aconseja la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 5 de diciembre de 2012.

DIONISIO VIVIAN, MIEMBRO INFORMANTE, ALBERTO PERDOMO".

——Dese cuenta del resultado de la votación del artículo 1º del proyecto.

(Se lee:)

"Han sufragado 72 señores Representantes: 60 lo han hecho por la afirmativa, 10 por la negativa y 2 en blanco".

——El resultado es: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

17.- Licencias.
Integración de la Cámara.

Léase nuevamente el informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo ya que, por error, se omitió la convocatoria al suplente del señor Diputado Martínez Huelmo.

(Se lee:)

"Del señor Representante Rubén Martínez Huelmo por el día 18 de diciembre de 2012, en virtud de participar en el Programa de Acompañamiento Internacional para las Elecciones Regionales, en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, convocándose al suplente siguiente, señor Evaristo Coedo".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

18.- Carlos Borges Galasso. (Pensión graciable).

——Se va a dar cuenta del resultado de la votación acerca de la pensión graciable para el señor Carlos Borges Galasso.

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1010

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo 17 de setiembre de 2012.

Señor Presidente de la Asamblea General
Cr. Danilo Astori:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se concede una pensión graciable al señor Carlos Borges Galasso, gloria del deporte uruguayo.

El proyecto de ley en su artículo 1º incluye el nombre del beneficiario así como el monto de la pensión. En su artículo 2º, establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Asimismo a efectos de la tramitación ante el Banco de Previsión Social, se incluye en el texto el número de la Cédula de Identidad del beneficiario.

El Poder Ejecutivo saluda al Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, RICARDO EHRLICH, FERNANDO LORENZO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Reconocer a través de la pensión graciable, los grandes y singulares méritos de los deportistas que lograron grandes hazañas, constituye un deber ciudadano y una contribución a la forja, transmisión y consolidación de nuestra identidad nacional.

Carlos Borges Galasso tuvo una destacada trayectoria futbolística, integrando la Selección Mayor de Uruguay entre en los años 1954 y el 1959.

El fútbol uruguayo lo cuenta entre aquellos que protagonizaran sus logros más importantes en la década del cincuenta.

Así pues, con nuestra Selección Mayor fue Campeón Sudamericano en el año 1956 disputado en Montevideo.

El Poder Ejecutivo considera que se impone realizar este reconocimiento a la trayectoria deportiva del señor Carlos Borges Galasso, a través de la pensión graciable, concebida como una recompensa pecuniaria dispensada a quienes han realizado aportes relevantes al país.

Actualmente este destacado deportista atraviesa una difícil situación económica extrema que justifica ampliamente la presente iniciativa.

RICARDO EHRLICH, FERNANDO LORENZO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable, al señor Carlos Borges Galasso, Cédula de Identidad Nº 660.389-0, equivalente a cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones.

Artículo 2º.- Precísase que la erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Montevideo, 17 de setiembre de 2012.

RICARDO EHRLICH, FERNANDO LORENZO".

Anexo I al
Rep. N° 1010

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Seguridad Social

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Seguridad Social ha aprobado el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se establece concederle una pensión graciable al señor Carlos Borges Galasso, equivalente a cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones.

Carlos Borges Galasso tuvo una destacada trayectoria futbolística, integrando la Selección Mayor de Uruguay entre los años 1954 y 1959, consagrándose Campeón Sudamericano en el año 1956, disputado en Montevideo.

El Poder Ejecutivo considera que se impone realizar este reconocimiento a la trayectoria deportiva del señor Carlos Borges Galasso, a través de una pensión graciable, como una recompensa pecuniaria dis-

pensada a quienes han realizado aportes relevantes al país, en este caso, el deporte.

Actualmente este destacado deportista cumple con los extremos requeridos por la normativa vigente para acceder a una pensión graciable, por lo que se justifica plenamente la presente iniciativa.

Por los motivos expuestos, la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Representantes aconseja la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 5 de diciembre de 2012.

DIONISIO VIVIAN, Miembro Informante, ALBERTO PERDOMO, REPRESENTANTE POR CANELONES".

——Dese cuenta del resultado de la votación del artículo 1º del proyecto.

(Se lee:)

"Han sufragado 72 señores Representantes: 58 lo han hecho por la afirmativa, 12 por la negativa y 2 en blanco".

——El resultado es: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al remitido por el Poder Ejecutivo)

19.- Declaración de gravedad y urgencia.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: solicito la rectificación de la votación de la declaración de urgencia del asunto relativo a: "Asociación Nacional de Afiliados. (Se establece que podrá garantizar a sus asociados el arrendamiento de locales comerciales e industriales con destino a la micro y pequeña empresa). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)".

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

20.- Asociación Nacional de Afiliados. (Se establece que podrá garantizar a sus asociados el arrendamiento de locales comerciales e industriales con destino a la micro y pequeña empresa). (Modificaciones de la Cámara de Senadores).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Asociación Nacional de Afiliados. (Se establece que podrá garantizar a sus asociados el arrendamiento de locales comerciales e industriales con destino a la micro y pequeña empresa). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)".

(NUEVOS ANTECEDENTES:)

Anexo II al
Rep. N° 446

"TEXTO APROBADO POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Artículo 1º.- La Asociación Nacional de Afiliados podrá garantizar a sus asociados el arrendamiento de locales comerciales e industriales con destino a la micro y pequeña empresa.

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley Nº 9.980, de 13 de diciembre de 1940, modificado por el artículo 629 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, y por el artículo 707 de Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

"**ARTÍCULO 1º**.- Cualquier persona física, afiliada o no, a alguno de los distintos organismos de seguridad social, en situación de actividad o pasividad podrá ser socio de la Asociación Nacional de Afiliados (ANDA) dentro de los límites y condiciones del Decreto Ley Nº 9.299, de 3 de marzo de 1934, y de la reglamentación vigente de ANDA. Asimismo, y exclusivamente a los efectos de la garantía de alquiler para arrendamientos de locales comerciales e industriales con destino a la micro y pequeña empresa, cualquier persona jurídica, regularmente constituida, podrá ser socia de ANDA, dentro de los límites y condiciones que, a estos efectos, ésta reglamente.

En relación al Servicio de Garantía de Alquiler de fincas con destino a casa habitación y locales comerciales e industriales con destino a la micro y pequeña empresa, serán aplicables en lo pertinente: el artículo 15 de la Ley Nº 9.624, de 15 de diciembre de 1936, en la redacción dada por el artículo 122 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, y por el artículo 166 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008; y el artículo 16 de la Ley Nº 9.624, de 15 de diciembre de 1936, en la redacción dada por el artículo 176 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001".

Artículo 3º.- En los casos en que no pueda descontarse, en todo o en parte, los alquileres y sus accesorios contratados con destino a locales comerciales e industriales, el arrendatario deberá abonar las sumas no retenidas en forma mensual y dentro de los diez primeros días de cada mes vencido en la Asociación Nacional de Afiliados (ANDA).

La falta de pago determinará que el Servicio de Garantía de Alquiler de ANDA pueda promover las acciones que estime pertinentes, conforme con lo dispuesto por los artículos 48, 49 y 59 del Decreto-Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, con la modificación introducida por el artículo 8º del Decreto-Ley Nº 15.484, de 17 de noviembre de 1983, a cuyo efecto se le confiere la legitimación correspondiente.

Todo ello, sin perjuicio de la facultad de ANDA de disponer la sustitución de la garantía.

Artículo 4º.- En cualquier etapa de un procedimiento judicial, si el local comercial o industrial estuviere desocupado y las llaves no fueren entregadas al Servicio de Garantía de Alquiler de la Asociación Nacional de Afiliados, ésta solicitará la entrega judicial, la que deberá otorgarse sin más trámite.

Artículo 5º.- En todo caso, hasta tanto no se haya procedido al lanzamiento, el inquilino podrá sustituir la garantía, quedando en tal supuesto clausurados de oficio los procedimientos.

Artículo 6º.- En los juicios de desalojo de locales comerciales e industriales promovidos por el Servicio de Garantía de Alquiler de la Asociación Nacional de Afiliados en su calidad de fiador, no podrá suspenderse el lanzamiento por más de treinta días.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 31 de julio de 2012.

JORGE ORRICO
Presidente

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario".

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- La Asociación Nacional de Afiliados podrá garantizar a sus asociados el arrendamiento de locales comerciales e industriales con destino a la micro y pequeña empresa.

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley Nº 9.980, de 13 de diciembre de 1940, modificado por el artículo 629 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y por el artículo 707 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

"**ARTÍCULO 1º**.- Cualquier persona física, afiliada o no, a alguno de los distintos organismos de seguridad social, en situación de actividad o pasividad podrá ser socio de la Asociación Nacional de Afiliados (ANDA) dentro de los límites y condiciones del Decreto Ley Nº 9.299, de 3 de marzo de 1934, y de la reglamentación vigente de ANDA. Asimismo, y exclusivamente a los efectos de la garantía de alquiler para arrendamientos de locales comerciales e industriales con destino a la micro y pequeña empresa, cualquier persona jurídica, regularmente constituida, podrá ser socia de ANDA, dentro de los límites y condiciones que, a estos efectos, esta reglamente.

En relación al Servicio de Garantía de Alquiler de fincas con destino a casa habitación y locales comerciales e industriales con destino a la micro y pequeña empresa, serán aplicables en lo pertinente: el artículo 15 de la Ley Nº 9.624, de 15 de diciembre de 1936, en la redacción dada por el artículo 122 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991 y por el artículo 166 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, y el artículo 16 de la Ley Nº 9.624, de 15 de diciembre de 1936, en la redacción dada por el artículo 176 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001".

Artículo 3º.- En los casos en que no pueda descontarse, en todo o en parte, los alquileres y sus accesorios contratados con destino a locales comerciales e industriales, el arrendatario deberá abonar las sumas no retenidas en forma mensual y dentro de los diez primeros días de cada mes vencido en la Asociación Nacional de Afiliados (ANDA).

La falta de pago determinará que el Servicio de Garantía de Alquiler de ANDA pueda promover las acciones que estime pertinentes, conforme con lo dispuesto por los artículos 48, 49 y 59 del Decreto-Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, con la modifica-

ción introducida por el artículo 8º del Decreto-Ley Nº 15.484, de 17 de noviembre de 1983, a cuyo efecto se le confiere la legitimación correspondiente.

Todo ello, sin perjuicio de la facultad de ANDA de disponer la sustitución de la garantía, previo consentimiento del propietario.

Artículo 4º.- En cualquier etapa de un procedimiento judicial de desalojo por falta de pago, si el local comercial o industrial estuviere desocupado y las llaves no fueren entregadas al Servicio de Garantía de Alquiler de la Asociación Nacional de Afiliados, esta solicitará la entrega judicial, la que deberá otorgarse sin más trámite.

Artículo 5º.- En todo caso, hasta tanto no se haya procedido al lanzamiento, el inquilino podrá sustituir la garantía, previo consentimiento del propietario y de la Asociación Nacional de Afiliados (ANDA), quedando en tal supuesto clausurados de oficio los procedimientos.

Artículo 6º.- En los juicios de desalojo de locales comerciales e industriales promovidos por el Servicio de Garantía de Alquiler de la Asociación Nacional de Afiliados en su calidad de fiador, no podrá suspenderse el lanzamiento por más de treinta días.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de noviembre de 2012.

DANILO ASTORI
PRESIDENTE

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
SECRETARIO".

Anexo III al Rep. N° 446

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

I N F O R M E

Señoras y señores Representantes:

Vuestra Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración ha considerado las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores al proyecto de ley por el que se establece que la Asociación Nacional de Afiliados podrá garantizar a sus asociados el arrendamiento de locales comerciales e industriales con destino a la micro y pequeña empresa.

La Cámara de Senadores introdujo modificaciones en los artículos 3º, 4º y 5º, las que refieren a lo siguiente: en el artículo 3º, en el último inciso, se incorporó la exigencia del previo consentimiento del propietario, como condicionante para la potestad otorgada a ANDA de disponer la sustitución de la garantía; en el artículo 4º se definió que el procedimiento judicial al que se hace referencia es el proceso judicial de desalojo por falta de pago; y en el artículo 5º se incorporó la necesidad del previo consentimiento del propietario y de ANDA para ejercer la facultad otorgada al inquilino, en la redacción original de dicho artículo, a fin de sustituir la garantía.

Consideramos que estas modificaciones aclaran aspectos del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes en su oportunidad y son compartidos por la unanimidad de los miembros de la Comisión, por lo cual aconsejamos al Cuerpo su aceptación.

Sala de la Comisión, 12 de diciembre de 2012.

JOSÉ BAYARDI, Miembro Informante, JULIO BANGO, FITZGERALD CANTERO PIALI, NICOLÁS NÚÑEZ, ROBERT SOSA, WALTER SOUTO.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Acéptanse las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores al proyecto de ley por el que se establece que la Asociación Nacional de Afiliados podrá garantizar a sus asociados el arrendamiento de locales comerciales e industriales con destino a la micro y pequeña empresa.

Sala de la Comisión, 12 de diciembre de 2012.

JOSÉ BAYARDI, Miembro Informante, JULIO BANGO, FITZGERALD CANTERO PIALI, NICOLÁS NÚÑEZ, ROBERT SOSA, WALTER SOUTO".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Bayardi.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración aconseja al Cuerpo aprobar las modificaciones que introdujera el Senado al proyecto de ley que establece que la Asociación Nacional de Afiliados podrá garantizar a sus asociados el arrendamiento de locales comerciales e industriales con destino a la micro y pequeña empresa.

Las modificaciones introducidas son de naturaleza aclaratoria y definen con más precisión tres puntos dentro de los cinco artículos que tenía el proyecto.

En el artículo 3º original decía: "En los casos en que no pueda descontarse, en todo o en parte, los alquileres y sus accesorios contratados con destino a locales comerciales e industriales, el arrendatario deberá abonar las sumas no retenidas en forma mensual y dentro de los diez primeros días de cada mes vencido en la Asociación Nacional de Afiliados (ANDA).- La falta de pago determinará que el Servicio de Garantía de Alquiler de ANDA pueda promover las acciones que estime pertinentes, conforme con lo dispuesto por los artículos 48, 49 y 59 del Decreto-Ley N° 14.219, de 4 de julio de 1974, con la modificación introducida por el artículo 8º del Decreto-Ley N° 15.484 [...]", y en su tercer inciso se aclaraba: "Todo ello, sin perjuicio de la facultad de ANDA de disponer la sustitución de la garantía", a lo cual en el Senado se le incorporó la expresión "previo consentimiento del propietario". O sea que para sustituir la garantía, el propietario debe autorizar a ANDA a disponer la referida sustitución.

El artículo 4º original decía: "En cualquier etapa de un procedimiento judicial, si el local comercial o industrial estuviere desocupado y las llaves no fueren entregadas al Servicio de Garantía de Alquiler de la Asociación Nacional de Afiliados, esta solicitará la entrega judicial, la que deberá otorgarse sin más trámite". El Senado agrega la expresión "de desalojo por falta de pago", o sea que no es cualquier procedimiento judicial, sino aquellos procedimientos judiciales correspondientes a desalojos por falta de pago.

En cuanto al artículo 5º original votado por la Cámara de Diputados, decía: "En todo caso, hasta tanto no se haya procedido al lanzamiento, el inquilino podrá sustituir la garantía, quedando en tal supuesto clausurados de oficio los procedimientos" y se le ha agregado que el inquilino puede sustituir la garantía "previo consentimiento del propietario y de la propia Asociación Nacional de Afiliados", que actúa como respaldo al proceso de garantía.

Estas fueron las tres modificaciones que introdujo el Senado, que la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración analizó, entendió que aclaraban y no cambiaban sustantivamente los contenidos del proyecto original aprobado por lo cual, en su proyecto de resolución, está aconsejando al Cuerpo que las acepte.

Es cuanto tenía que informar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y seis en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto, se comunicará al Poder Ejecutivo y se avisará al Senado.

SEÑOR YANES.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y siete en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

21.- Declaración de gravedad y urgencia.

Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por el señor Diputado Asti.

(Se lee:)

"Mociono para que de acuerdo con lo dispuesto por el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se declare grave y urgente el proyecto relativo a la seguridad vial".

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado para una aclaración.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: pido a la Mesa que explique bajo qué condiciones jurídicas se puede incorporar, en una sesión extraordinaria durante el receso, un asunto que no está incluido en la convocatoria.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- De acuerdo con lo que establece el literal C) del artículo 90 del Reglamento.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 90.- Se requiere más de la mitad de los votos del total de componentes de la Cámara: [...] C) Para declarar que son graves y urgentes, a los efectos establecidos en el artículo 104 de la Constitución, las razones invocadas para hacer cesar el receso. Esta declaración deberá hacerse sobre cada uno de los asuntos incluidos en la convocatoria y sobre cada asunto cuya incorpo-

ración se proponga en Sala, después de interrumpido el receso".

——En consecuencia, la Mesa entiende que al aplicar el literal C) del artículo 90 en la expresión "deberá hacerse sobre cada uno de los asuntos incluidos en la convocatoria y sobre cada asunto cuya incorporación se proponga en Sala, después de interrumpido el receso" se puede votar lo que estamos considerando en este momento.

(Interrupción del señor Representante Trobo)

——La moción no tiene discusión, señor Diputado. Usted pidió una aclaración; nosotros se la damos, pero no puede opinar sobre este asunto, y lo sabe.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: la advertencia que me hace no viene al caso, porque usted también sabe que tiene que dar las razones por las cuales la Mesa se comporta de determinada manera.

Le voy a pedir que se dé lectura al párrafo tercero del artículo 104 de la Constitución, que establece claramente que este tipo de tratamientos corresponden solamente para los asuntos incluidos en la convocatoria.

El Reglamento de la Cámara es una norma de inferior jerarquía y no puede, bajo ningún concepto, tener preeminencia respecto del artículo de la Constitución. ¡Bueno fuera que el Reglamento de la Cámara pudiera reformar la Constitución! Así que pido que se lea el párrafo tercero del artículo 104 de la Constitución de la República.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Señor Diputado: más allá de que se va a leer la norma como usted pide, como sucede con todas las leyes, la Mesa entiende que tienen una presunción de constitucionalidad hasta que alguien declare lo contrario. Para que esto procediera, la Mesa entiende que habría que modificar el Reglamento, porque el artículo del Reglamento está y es posterior a la Constitución.

De manera que la Mesa entiende que corresponde aplicar el Reglamento, y si es inconstitucional se declarará oportunamente, no ahora.

(Interrupción del señor Representante Trobo)

——Terminó la discusión, señor Diputado, porque no podemos debatir esto.

Léase el artículo 104 de la Constitución en la parte correspondiente.

(Se lee:)

"Sólo por razones graves y urgentes la Asamblea General o cada una de las Cámaras, así como el Poder Ejecutivo, podrán convocar a sesiones extraordinarias para hacer cesar el receso y con el exclusivo objeto de tratar los asuntos que han motivado la convocatoria así como el proyecto de ley declarado de urgente consideración que tuviere a estudio aunque no estuviere incluido en aquélla. Asimismo, el receso quedará automáticamente suspendido para la Cámara que tenga o reciba, durante el transcurso del mismo, para su consideración, un proyecto con declaración de urgente consideración".

——De conformidad con el artículo 104 de la Constitución de la República y el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar la moción de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: no voté la moción.

Cuando pedí que se leyera el artículo 104 de la Constitución de la República era para que supieran quienes no lo hubieran leído, que allí se habla claramente de "[...] sesiones extraordinarias para hacer cesar el receso y con el exclusivo objeto de tratar los asuntos que han motivado la convocatoria [...]", y la gravedad y urgencia no es un asunto que haya motivado la convocatoria, sino los asuntos que están incluidos en el orden del día. Es decir, el señor Presidente puede señalar que el Reglamento establece algo diferente a la Constitución, pero lo que no puede decir, sin perjuicio de su condición de abogado, es que el Reglamento vale más que la Constitución, ni que habría que pedir la inconstitucionalidad del Reglamento de la Cámara, porque no existe la vía formal para reclamar tal posibilidad. Lo que hay que hacer es

reformar el Reglamento de la Cámara o, de lo contrario, no aplicarlo, porque si dice algo diferente a lo que establece la Constitución, no es razonable pensar que deba primar lo que diga el Reglamento.

Por lo tanto, desde el punto de vista constitucional, no hay ámbito para reclamar.

No obstante, lo que está claro es que la Constitución da una garantía: para que se reúna la Cámara, exige una convocatoria y una mayoría especiales, y solo puede reunirse a efectos de tratar esos temas.

Lo que el Frente Amplio quiere es establecer un procedimiento para incluir en las sesiones extraordinarias convocadas durante el receso cualquier asunto que le venga en gana, cosa que la Constitución no prevé.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- La Mesa recuerda a los señores Diputados que no se puede aludir en los fundamentos de voto.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: hay que leer la Constitución en su globalidad, en su integridad, y haciendo tan solo un poco de política ficción, si siguiéramos el razonamiento, no del Presidente de la Cámara, sino del señor Diputado preopinante, invitaría a leer el numeral 16) del artículo 168.

Supongamos que mañana algún país de la tierra nos largue un bombazo y está sesionando la Asamblea General. El numeral 16) del artículo 168 habla de decretar la guerra, previa resolución de la Asamblea General.

Entonces, conforme al concepto tan reglamentarista que plantea el señor Diputado preopinante...

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- La Mesa solicita al señor Diputado que fundamente su voto, sin aludir.

SEÑOR GAMOU.- Entonces, según ese concepto tan reglamentarista, si estuviera sesionando la Asamblea General, no podríamos presentar una moción para declarar como grave y urgente para declarar la guerra a aquel país bandido que nos tiró un bombazo.

Me parece que hay que interpretar, con sentido común, la Constitución y los reglamentos.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: hemos votado la declaración de gravedad y urgencia de este punto porque, al margen de lo que diga el Reglamento, lo permite la Constitución de la República.

El inciso tercero del artículo 104 que acaba de leer la Mesa, prevé dos situaciones. Por un lado, los asuntos que están incluidos en la convocatoria y, por otro, de acuerdo con lo que expresa el artículo, "así como el proyecto de ley declarado de urgente consideración que tuviere a estudio aunque no estuviere incluido en aquélla", es decir, en la convocatoria. Por tanto, este tema que ha sido recurrentemente planteado, no en esta Legislatura sino en muchas anteriores, está ajustado a lo que establece la Constitución de la República.

Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: naturalmente, hemos votado la declaración de gravedad y urgencia de este asunto.

Se han planteado cuestiones reglamentarias bien interesantes para su estudio y para su eventual dilucidación.

Si quienes cuestionan esta decisión, que fue tomada por 51 votos presentes, tuviesen razón, la pregunta sería cómo hacer para cambiarla. Una posibilidad es modificar el Reglamento, porque es muy claro que la Mesa está amparada para aplicar el Reglamento, en tanto el artículo 105 de la Constitución de la República establece que la Cámara se regirá por el Reglamento. Por lo tanto, es un Reglamento legítimamente aprobado que está pacíficamente sostenido y, en definitiva, si lo que se cuestiona es la interpretación, entonces debería cuestionarse la actuación de la Mesa, lo que hasta ahora no se ha hecho.

Es muy claro que hay una aplicación legítima del Reglamento por parte de la Mesa, una decisión legíti-

ma por 51 votos de la Cámara, y no ha habido cuestionamiento a la Mesa por su interpretación.

Por lo tanto, estamos ante una decisión legítima y con valor

Queda el camino de proponer la modificación del Reglamento, que transcurrirá, obviamente, con las garantías del caso para todos.

En última instancia, coincido, "prima facie", con la observación de que la única explicación del inciso tercero del artículo 104 fue la que se dio en Sala, en cuanto a que se prevén dos hipótesis: la convocatoria con un orden del día y la de la moción con declaración de gravedad y urgencia, porque de lo contrario no se entendería el final del artículo.

Era cuanto quería decir.

Muchas gracias, señor Presidente.

22.- Tránsito y Seguridad Vial en el territorio nacional. (Se disponen normas complementarias a la Ley Nº 18.191).

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Tránsito y Seguridad Vial en el territorio nacional. (Se disponen normas complementarias a la Ley Nº 18.191).

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1013

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 28 de noviembre de 2011

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, tiene el honor de poner a consideración de ese Cuerpo el adjunto proyecto de ley, el que tiene por objeto la consideración de distintas iniciativas complementarias a la Ley de Tránsito y Seguridad Vial.

Antecedentes.- La Ley Nº 18.191 de fecha 27 de noviembre de 2007, dio el primer paso en la aprobación de un marco normativo único en materia de tránsito y de seguridad vial a regir en todo el país.

El presente proyecto tiene por finalidad, incorporar en ese marco normativo que nos rige a nivel nacional, la regulación de otras conductas que según lo expresa el Informe 2004 de la Organización Mundial de la Salud, inciden directamente en las causas y consecuencias de los traumatismos en el tránsito.

Uruguay incorpora en base a dicho informe de la OMS, el vocablo "Siniestro de tránsito", en lugar de referirse a accidentes de tránsito, entendiendo como premisa básica que las lesiones causadas por el tránsito son predecibles y evitables.

Definición de siniestro de tránsito: Se considera siniestro de tránsito todo hecho que produzca lesión/es o daños en las personas y/o bienes públicos o privados, provocado por la acción u omisión de uno o más actores que se movilizan en la vía pública. Es un evento donde participan una o más causas identificables y que puede ser evitable o prevenible.

Informe de Siniestralidad 2009 realizado por la Unasev y que figura en la página web: **www.presidencia.gub.uy/unasev**.

Cada año, más de 1,2 millones de personas fallecen como consecuencia de "siniestros de tránsito" en las vías de tránsito y otros 50 millones sufren traumatismos. Y dentro de los fallecimientos más del 90% de las defunciones se producen en los países de ingresos bajos y medianos. (Informe OMS 2004).

Dicho informe señala que muchas de las medidas establecidas para reducir las víctimas mortales y los traumatismos por siniestros de tránsito están orientadas a proteger a los ocupantes de los vehículos. No obstante, cerca de la mitad de las personas que fallecen cada año por dicha razón en el mundo son peatones, motociclistas, ciclistas y pasajeros del transporte público, y esta cifra aumenta su incidencia en los países más pobres del mundo.

En el "Informe sobre la situación mundial de la seguridad vial" se alerta sobre las necesidades de todos los usuarios de las vías de tránsito, incluidos los pertenecientes a los grupos más vulnerables. A ellos también se debe dar la misma prioridad a la hora de planificar las decisiones de política sobre seguridad vial.

Características particulares:

SISTEMAS DE SUJECIÓN.- El informe de OMS respecto a los sistemas de sujeción (o retención) de niños establece una serie de premisas:

a) Los niños que viajan sin sujeción en un automóvil corren un riesgo mayor de traumatismo y muerte en caso de accidente. Los dispositivos apropiados de retención para niños, que incluyen sillas para niños pequeños y elevadores para niños mayores, se fabrican teniendo presentes las etapas de crecimiento infantil. Funcionan para proteger al niño de forma tal que se reduzca la posibilidad de que éste sufra un traumatismo grave.

b) Si se instalan y usan correctamente, los sistemas de retención para niños reducen la mortalidad de bebés en alrededor de un 70% y en niños pequeños entre un 54% y un 80% (39, 44).

c) Las leyes sobre uso obligatorio de sistemas de retención para niños y la vigilancia de su cumplimiento contribuyen a aumentar el uso de los mencionados sistemas (41,44).

Señala que más del 90% de los países de ingresos altos dispone de legislación nacional mientras que en países de ingresos bajos es tan sólo del 20%. Incluso aún existiendo legislación, en muchos países el cumplimiento de las leyes sobre uso de dispositivos de retención para niños es muy deficiente: sólo el 14%. De las investigaciones realizadas surge que el costo prohibitivo de los sistemas de retención para niños, junto con una legislación y aplicación deficientes, es también un factor importante que incide en su uso.

Cabe expresar que en su momento la División Tránsito y Transporte de la Intendencia Municipal de Montevideo presentó esta medida para su inclusión dentro de la actual regulación legislativa prevista en la Ley Nº 18.191 y que no fuera de recibo.

GRUPOS DE RIESGO.- Los traumatismos causados por el tránsito afectan a todos los grupos de edad, pero su efecto es más relevante entre los jóvenes, siendo una de las tres causas principales de mortalidad en las personas de 5 a 44 años de edad.

Las tasas de siniestros de tránsito en los países de ingresos altos se han estabilizado o han disminuido en las últimas décadas, pero en la mayor parte de los países la epidemia mundial sigue aumentando. "Se estima que, a menos que se tomen medidas inmediatas, las víctimas mortales en las vías de circulación se incrementarán hasta convertirse en la quinta causa principal de mortalidad para 2030,...2,4 millones estimados de víctimas mortales por año".

POBLACIÓN VULNERABLE.- "Cerca de la mitad de las personas que fallecen en las vías de tránsito del mundo son usuarias vulnerables de éstas". "En la mayoría de los países de ingresos bajos y medianos, gran parte de los usuarios de las vías de tránsito son personas vulnerables: peatones, ciclistas y usuarios de vehículos de motor de dos o tres ruedas" Obviamente, estos usuarios corren un riesgo mayor que aquellos que utilizan otros vehículos. "Las personas que se desplazan en transporte público también pueden ser usuarios vulnerables de las vías de tránsito, especialmente en los lugares en que los vehículos de transporte público son inseguros, están abarrotados o carecen de reglamentación".

"… los peatones, los ciclistas y los motociclistas y sus pasajeros representan el 46% de las víctimas mortales por accidentes de tránsito en el mundo". "Si se incluyen a los usuarios del transporte público como usuarios vulnerables de las vías de tránsito la cifra del 46% probablemente sería una subestimación: ..."

"Los peatones, los ciclistas y los conductores de vehículos de motor de dos ruedas y sus pasajeros representan casi la mitad de las víctimas mortales por causa del tránsito en el mundo".

En función de lo expuesto en el presente proyecto se presentan varias medidas a los efectos de resguardar la integridad física de la población más vulnerable en el tránsito.

MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICOS: Del informe surge que los medios de transporte público saturados e inseguros contribuyen a los traumatismos y las víctimas mortales por siniestros de tránsito, en particular en los países de ingresos bajos y medianos. La elección de la forma de transporte por lo general está relacionada con la condición socioeconómica.- Y sostiene que aún cuando se libere el mercado de transporte público, la protección de la seguridad pública debe ser una característica esencial de este ámbito e impedirse la reducción de las medidas de seguridad.

Disposiciones y facultades propuestas: Actualmente se considera necesario ampliar dicha protección (incorporación y uso de cinturón de seguridad) en los vehículos de transporte colectivo de pasajeros en servicios regulares públicos por carretera (de mediana y larga distancia) y en el transporte colectivo de pasajeros en servicios ocasionales.

Las normas que se elevan a vuestra consideración refleja el aporte de las distintas áreas técnicas de la Unasev las que participaron directamente en la redacción del presente proyecto de ley.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

JOSÉ MUJICA, PABLO GENTA, EDUARDO BONOMI, LUIS ALMAGRO, LUIS PORTO, ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, RICARDO EHRLICH, ROBERTO KREIMERMAN, EDUARDO BRENTA, LEONEL BRIOZZO, TABARÉ AGUERRE, HÉCTOR LESCANO, GRACIELA MUSLERA, DANIEL OLESKER.

PROYECTO DE LEY

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES RELATIVAS AL TRANSPORTE Y SUJECIÓN DE NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS VEHÍCULOS

Artículo 1º.- Queda prohibido circular con niños de hasta doce años y que midan menos de 1,50 metros, en los asientos delanteros de los vehículos o en condiciones inseguras para los mismos en los asientos traseros.

Artículo 2º.- Se prohíbe a los conductores de ciclomotores, motocicletas, motos y similares transportar niños o adolescentes de cualquier edad que no alcancen los posa pies de dichos vehículos.

En los casos de motocicletas con sidecar, se podrá transportar niños y adolescentes, siempre que se ajuste a las condiciones establecidas en las disposiciones de la presente ley.

Artículo 3º.- Los niños y adolescentes de 0 a 12 años y/o hasta 1,50 metros de estatura deberán viajar de conformidad a los sistemas de sujeción y categorías establecidas en los artículos siguientes.

Artículo 4º.- Los niños de hasta 1 año, o peso de hasta 10 Kg. deberán viajar en el asiento trasero en silla adecuada, con sujeción propia, mirando hacia atrás en el sentido contrario a la circulación del vehículo y con la silla debidamente asegurada al vehículo.

Artículo 5º.- Los niños de 1 año o peso superior a los 10 Kg. y hasta los 4 años o 18 Kg. deberán viajar en el asiento trasero en silla adecuada, mirando hacia delante en sentido de circulación del vehículo, con sujeción propia y la silla debidamente asegurada al vehículo.

Artículo 6º.- Los niños a partir de los 4 años o que pesen más de 18 Kg. y hasta los 6 años o 22 Kg., deberán viajar en silla adecuada, mirando hacia delante en sentido de circulación del vehículo, o silla suplemento (tipo booster) con cinturón de tres puntas.

Artículo 7º.- Los niños a partir de los 6 años o más de 22 Kg. y hasta los 11 años o 36 kg. deberán viajar en silla suplemento (tipo booster) con cinturón de tres puntas o con cinturón con dispositivo de regulación de altura en su defecto.

Artículo 8º.- Los niños cuya estatura sea igual o superior a 1,35 metros, y no supere los 1,50 metros, podrán utilizar indistintamente un dispositivo de sujeción adecuado a su talla y a su peso, o el cinturón de seguridad para adultos.

Artículo 9º.- Los niños a partir de los 11 y hasta los 14 años que no alcancen los 1,50 metros deberán viajar en el asiento trasero y usar cinturón de tres puntas.

Artículo 10.- Los niños, a partir de los 12 años y de más de 1,50 metros de altura podrán viajar en el asiento delantero con cinturón de seguridad de tres puntas.

Artículo 11.- Las sillas y booster para el transporte de niños y adolescentes, deberán cumplir con las normas nacionales o internacionales que se adopten, según la reglamentación que se dicte al respecto.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES RELATIVAS AL TRANSPORTE DE NIÑOS Y ADOLESCENTES EN VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS

Artículo 12.- Se prohíbe que los niños de hasta 12 años inclusive, sean transportados de pie en los vehículos de transporte colectivo de pasajeros de los servicios regulares, bajo estricta responsabilidad del guarda y/o chofer de la unidad de transporte.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES RELATIVAS AL TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Artículo 13.- Toda persona que de acuerdo a su condición, no pueda tener control del área torácico abdominal, deberá viajar en vehículos automotores con pecheras y/o nuqueras adecuadas, sin perjuicio de los elementos de seguridad exigidos por la normativa vigente y de los que, además, se requieran específicamente por su condición, siempre que así lo determine el médico tratante y con los alcances que éste establezca.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES RELATIVAS AL USO DE CINTURÓN DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS EN SERVICIOS REGULARES PÚBLICOS POR CARRETERA (DE MEDIANA Y LARGA DISTANCIA)

Artículo 14.- Los vehículos del transporte colectivo de pasajeros en los servicios que superen los 120 kilómetros de recorrido (servicios de mediana y larga distancia), deberán poseer cinturón de seguridad, (en las condiciones establecidas en el Decreto 206/2010 de fecha 5 de julio de 2010), en todos sus asientos o plazas de conformidad a lo que se establece en los literales siguientes:

a) Los asientos de la primera fila, los ubicados frente a escalerillas o pasillos y los enfrentados entre sí, deberán poseer cinturones de tres puntas (bandolera y pélvico).

b) Los asientos o plazas no contemplados en el literal anterior deberán contar al menos con cinturones de dos puntas (pélvico).

Artículo 15.- Se prohíbe transportar personas de pie en los servicios a que refiere el presente capítulo.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES RELATIVAS AL TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS EN SERVICIOS OCASIONALES

Artículo 16.- Los vehículos del transporte colectivo de pasajeros que cumplan servicios ocasionales, deberán poseer cinturón de seguridad en todos sus asientos o plazas, en las condiciones establecidas en el Decreto 206/2010 de fecha 5 de julio de 2010.

Artículo 17.- Todos los ocupantes del transporte colectivo de pasajeros de servicios ocasionales deberán usar cinturón de seguridad de acuerdo a las condiciones legalmente establecidas, bajo estricta responsabilidad del guarda y/o conductor. Se prohíbe el transporte de personas de pie.

Artículo 18.- En todos los casos previstos en los capítulos III y IV, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 206/2010 de fecha 5 de julio de 2010.

CAPÍTULO VI

DE LOS DISPOSITIVOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PASIVA PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Artículo 19.- Todos los vehículos propulsados a motor que ingresen al país para su comercialización, destinados al transporte de personas o pasajeros, de índole particular o comercial, automóviles, camionetas wagon rurales y van hasta 9 pasajeros, en todas sus categorías y modelos, deberán contar con sistema ABS y con apoya cabeza regulable en todos sus asientos o plazas.

Los referidos vehículos deberán además contar con airbag frontales en las plazas delanteras, como mínimo.

Artículo 20.- Los requisitos establecidos en el artículo anterior serán exigibles a partir del 1° de enero de 2014, debiendo tales elementos ajustarse a las disposiciones y exigencias contenidas en las normas técnicas nacionales o internacionales que se adopten a tales efectos por el país.

CAPÍTULO VII

DE LOS DISPOSITIVOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PASIVA Y ACTIVA PARA CICLISTAS Y MOTOCICLISTAS

Artículo 21.- A partir de los 180 días de la promulgación de la presente ley, será exigible a los ciclistas y motociclistas, el uso permanente durante su circulación en todas las vías públicas, de un chaleco o campera reflectivos, o en su defecto, bandas reflectivas que cumplan con las exigencias técnicas de reflexión de acuerdo a lo que fije la reglamentación.- Dichos elementos podrán complementarse con cinturones, brazaletes y tobilleras.

Artículo 22.- Cualquier elemento que el conductor y/o acompañante de los vehículos citados en el artículo precedente, vista sobre el chaleco y que impida parcial o totalmente su visibilidad, deberá contar mínimamente con una banda de material reflectante con las propiedades técnicas de reflectividad que fije la reglamentación, que cubra su torso o contorno.

Artículo 23.- En caso que el vehículo posea algún elemento fijo o semi-fijo, que impida parcial o totalmente la visualización de la parte posterior del conductor y/o acompañante, el mismo deberá contar mínimamente con una banda de material reflectante de conformidad con lo que fije la reglamentación, visible desde atrás.

Artículo 24.- Los conductores de bicicletas, a partir de los 180 días de la promulgación de la presente ley, deberán portar un casco protector de seguridad que cumpla con las exigencias de las normas técnicas nacionales o internacionales, según fije la reglamentación respectiva.

Artículo 25.- A partir de los 180 días de la promulgación de la presente ley, las bicicletas y birrodados autopropulsados de cualquier tipo o categoría destinadas a paseo o trabajo, deberán contar para circular con un equipamiento obligatorio de seguridad constituido por: un sistema de freno delantero y trasero, espejos retrovisores, timbre o bocina y un sistema lumínico consistente en un faro de luz blanca y un reflectante del mismo color ubicado conjuntamente con éste en la parte delantera, y un faro de luz roja y un reflectante del mismo color, colocados en la parte posterior, ambos visibles a una distancia prudencial en condiciones atmosféricas normales.

Todas las bicicletas que se comercialicen a partir de los 180 días de la promulgación de la presente ley,

deberán contener además del equipamiento citado en el inciso precedente, al menos dos dispositivos retro reflectantes en cada una de sus ruedas para posibilitar su reflexión lateral y una banda de material retro reflectante en ambos frentes de cada uno de los pedales.

Artículo 26.- Las bicicletas destinadas a competencias deportivas estarán exentas del cumplimiento de estas disposiciones sólo y mientras transiten dentro de circuitos o en eventos deportivos, sin perjuicio de los requisitos que deban cumplir para los mismos.

Artículo 27.- A partir de los 30 días de promulgación de la presente ley, la venta de vehículos ciclomotores, motos, motocicletas, motonetas y similares, debe ser acompañada con un casco protector certificado como mínimo.

CAPÍTULO VIII

DE LAS PROHIBICIONES AL CONDUCIR

Artículo 28.- Se prohíbe a los conductores de cualquier tipo o categoría de vehículos en la vía pública, el uso de dispositivos de telefonía móvil y/o cualquier otro medio o sistema de comunicación, excepto cuando el desarrollo de la comunicación tenga lugar sin emplear cualquiera de las manos.

Artículo 29.- Queda prohibido conducir vehículos de cualquier tipo o categoría, en toda vía librada al uso público utilizando cascos o auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido, excepto durante la realización de las pruebas de aptitud en circuito abierto para la obtención de la licencia o permiso de conducción en las condiciones que se determinen reglamentariamente.

CAPÍTULO IX

DE LOS PEATONES

Artículo 30.- Los peatones deberán utilizar vestimenta clara, elementos retro-reflectantes o dispositivos lumínicos destellantes, al circular en la vía pública (artículo 4º Ley Nº 18.191) en horas nocturnas o con reducida o nula visibilidad.

CAPÍTULO XI

PROHIBICIÓN DE TRANSPORTE DE PERSONAS

Artículo 31.- Se prohíbe el transporte de personas en la caja de vehículos y acoplados.

Dicha prohibición regirá a partir de los 12 meses de promulgación de la presente ley.

CAPÍTULO XII

DEL MALETÍN DE SEGURIDAD VIAL

Artículo 32.- A partir de los 180 días de la promulgación de la presente ley todos los vehículos automotores deberán ser enajenados con un maletín de seguridad vial con elementos de primeros auxilios y seguridad vial, cuyo contenido se determinará por la reglamentación respectiva.

ANEXO

DEFINICIONES:

Silla adecuada: Es aquel dispositivo diseñado para contener un niño, cuyas características reúnen las condiciones técnicas y de seguridad, capaces de protegerlo ante cualquier hecho o incidente brusco que suceda durante su transporte, que deberá coincidir con la definición de la silla autorizada.

Silla autorizada: Será aquella cuyas características estén de acuerdo a las condiciones y exigencias expresadas en la norma técnica internacional, que se adopte a tales efectos o sus similares, y que estén certificadas conforme a dichas normas y sean homologadas en el país para su uso.

Cinturón con dispositivo de regulación de altura: Es aquel elemento de seguridad instalado en los vehículos para sujeción de los pasajeros, que posee un dispositivo de regulación de altura conforme lo establece la norma internacional adoptada capaz de soportar adecuadamente a las personas de acuerdo a las diferentes masas corporales correspondientes a los niños y adolescentes, según las categorías y medidas antropométricas establecidas en la presente ley.

Los dispositivos de regulación de altura, deberán ser del tipo de ajuste rápido e independiente de los que se utilizan en el sistema original del sistema de retención colocado en el vehículo, excepto que el dispositivo original contemple la posibilidad de sujeción adecuada conforme lo establecido precedentemente en cuanto a sujeción de las diferentes categorías y tallas.

Los dispositivos de ajuste rápido deberán ser de fácil acceso y apertura cuando el sistema de retención esté correctamente instalado y el niño esté en su sitio.

Un dispositivo del tipo de ajuste rápido deberá regularse fácilmente con arreglo a la fuerza requerida para manipularlo, la que no deberá superar los 50 N.

Asiento Booster: Cojín firme que eleva al niño en el asiento del vehículo para mejorar la posición, permitiendo el correcto ángulo de paso del cinturón de seguridad sobre los hombros del niño.

Niño: Es la etapa que va desde el nacimiento hasta la adolescencia. Se divide en primera infancia, desde el nacimiento hasta los 6 años y la niñez propiamente dicha, desde los 6 años hasta los 10 años, a la que le sigue la etapa preadolescente.

Adolescente: es el período que transcurre entre los 10 y 19 años y que se divide en: adolescencia primera o temprana o preadolescencia desde los 10 a 14 años y adolescencia tardía de 15 a 19 años.

Discapacidad: es la pérdida de la capacidad funcional secundaria, con déficit en un órgano o función, y que trae como consecuencia una minusvalía en el funcionamiento intelectual y en la capacidad para afrontar las demandas cotidianas del entorno social.

Montevideo, 28 de noviembre de 2011

PABLO GENTA, EDUARDO BONOMI, LUIS ALMAGRO, LUIS PORTO, ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, RICARDO EHRLICH, ROBERTO KREIMERMAN, EDUARDO BRENTA, LEONEL BRIOZZO, TABARÉ AGUERRE, HÉCTOR LESCANO, GRACIELA MUSLERA, DANIEL OLESKER.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES RELATIVAS AL TRANSPORTE Y SUJECIÓN DE NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS VEHÍCULOS

Artículo 1º.- Queda prohibido circular con niños de hasta doce años o que midan menos de 1,50 metros en los asientos delanteros de los vehículos.

Artículo 2º.- Se prohíbe a los conductores de ciclomotores, motocicletas, motos y similares transportar niños o adolescentes de cualquier edad que no alcancen los posa pies de dichos vehículos.

En los casos de motocicletas con sidecar, se podrá transportar niños y adolescentes, siempre que se ajuste a las condiciones establecidas en las disposiciones de la presente ley y su reglamentación respectiva.

Artículo 3º.- Los niños y adolescentes de 0 a 12 años o hasta 1,50 metros de estatura deberán viajar en los asientos traseros de conformidad a los sistemas de sujeción y categorías establecidas en la reglamentación que el Poder Ejecutivo establezca.

Artículo 4º.- Las sillas y booster para el transporte de niños y adolescentes deberán cumplir con las normas que se adopten a tales efectos en el país, según la reglamentación que se dicte al respecto.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES RELATIVAS AL TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Artículo 5º.- Toda persona que, de acuerdo a su condición, no pueda tener control del área torácico abdominal, deberá viajar en vehículos automotores con pecheras o nuqueras adecuadas, sin perjuicio de los elementos de seguridad exigidos por la normativa vigente y de los que, además, se requieran específicamente por su condición, siempre que así lo determine el médico tratante y con los alcances que este establezca.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES RELATIVAS AL USO DE CINTURÓN DE SEGURIDAD

Artículo 6º.- Todos los vehículos del transporte colectivo de pasajeros en los servicios regulares de mediana y larga distancia u ocasionales, o todos aquellos que transiten en rutas nacionales, deberán poseer cinturón de seguridad y su uso será obligatorio. No podrán transportar personas de pie.

El Poder Ejecutivo, mediante la reglamentación respectiva, podrá establecer excepciones, totales o parciales, así como prorrogar hasta por un año su entrada en vigencia.

CAPÍTULO IV

DE LOS DISPOSITIVOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PASIVA PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Artículo 7º.- Todos los vehículos nuevos propulsados a motor de cuatro o más ruedas que se comercialicen en el país deberán contar con sistema de frenos ABS, apoya cabeza en todos sus asientos o plazas, cinturones de seguridad y airbag frontales en las plazas delanteras como mínimo de aquellos vehículos que así lo admitan, de acuerdo con lo que fije la reglamentación respectiva.

Artículo 8º.- Los requisitos establecidos en el artículo anterior serán exigibles a partir de los dieciocho meses de la promulgación de la presente ley, debiendo tales elementos ajustarse a las disposiciones y exigencias técnicas contenidas en las normas que se adopten a tales efectos por el país, según la reglamentación respectiva.

CAPÍTULO V

DE LOS DISPOSITIVOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PASIVA Y ACTIVA PARA CICLISTAS Y MOTOCICLISTAS

Artículo 9º.- A partir de los ciento ochenta días de la promulgación de la presente ley, será obligatorio para los conductores y acompañantes de bicicletas, motos, ciclomotores, motocicletas, cuadriciclos o similares, el uso permanente durante su circulación en todas las vías públicas, de un chaleco o campera reflectivos o, en su defecto, bandas reflectivas que cumplan con las exigencias técnicas de reflexión de acuerdo con lo que fije la reglamentación.

Artículo 10.- En caso que el vehículo posea algún elemento fijo o semi-fijo, que impida parcial o totalmente la visualización de la parte posterior del conductor o acompañante, el mismo deberá contar mínimamente con una banda visible desde atrás de material reflectante, de conformidad con lo que fije la reglamentación.

Artículo 11.- Los conductores de bicicletas, a partir de los ciento ochenta días de la promulgación de la presente ley, deberán usar un casco protector de seguridad que cumpla con las exigencias de las normas que se adopten a tales efectos por el país, según fije la reglamentación respectiva

Artículo 12.- A partir de los ciento ochenta días de la promulgación de la presente ley, las bicicletas, motos, ciclomotores, motocicletas, cuadriciclos o similares de cualquier tipo o categoría destinadas a paseo o trabajo, deberán contar para circular con un equipamiento obligatorio de seguridad constituido por: un sistema de freno delantero y trasero, espejos retrovisores, timbre o bocina y un sistema lumínico consistente en un faro de luz blanca y un reflectante del mismo color ubicado conjuntamente con este en la parte delantera y un faro de luz roja y un reflectante del mismo color, colocados en la parte posterior, ambos visibles a una distancia prudencial en condiciones atmosféricas normales.

Todas las bicicletas que se comercialicen a partir de los ciento ochenta días de la promulgación de la presente ley deberán contener, además del equipamiento citado en el inciso precedente, al menos dos dispositivos retro reflectantes en cada una de sus ruedas para posibilitar su reflexión lateral y una banda de material retro reflectante en ambos frentes de cada uno de los pedales.

Artículo 13.- Las bicicletas destinadas a competencias deportivas estarán exentas del cumplimiento de estas disposiciones.

Artículo 14.- A partir de los treinta días de promulgación de la presente ley, la venta de vehículos nuevos (0 Km.) ciclomotores, motos, motocicletas, motonetas y similares, debe ser acompañada con un casco protector certificado como mínimo y su empadronamiento respectivo.

CAPÍTULO VI

DE LAS PROHIBICIONES AL CIRCULAR

Artículo 15.- Se prohíbe a los conductores de cualquier tipo o categoría de vehículos, cuando circulen, el uso de dispositivos de telefonía móvil o cualquier otro medio o sistema de comunicación, excepto cuando el desarrollo de la comunicación tenga lugar sin emplear cualquiera de las manos.

CAPÍTULO VII

PROHIBICIÓN DE TRANSPORTE DE PERSONAS

Artículo 16.- Se prohíbe el transporte de personas en la caja de los vehículos y acoplados, con las excepciones que establezca la reglamentación.

CAPÍTULO VIII

MALETÍN DE SEGURIDAD VIAL

Artículo 17.- A partir de los ciento ochenta días de la promulgación de la presente ley todos los vehículos automotores de cuatro o más ruedas, que circulen por la vía pública o por la vía privada librada al uso público, deberán contar con un maletín con elementos de primeros auxilios y seguridad vial, cuyo contenido se determinará en la reglamentación respectiva.

CAPÍTULO IX

SANCIONES

Artículo 18.- Las sanciones que deriven de la aplicación de la presente ley serán fijadas por el Poder Ejecutivo a propuesta de la UNASEV y en consulta con el Congreso de Intendentes.

Artículo 19.- (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley en un plazo de ciento ochenta días a partir de su promulgación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 25 de setiembre de 2012.

DANILO ASTORI
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

"Carp. N° 1920 de 2012

PROYECTO DE LEY

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES RELATIVAS AL TRANSPORTE Y SUJECIÓN DE NIÑOSY ADOLESCENTES EN LOS VEHÍCULOS

Artículo 1º.- Los niños de 0 a 12 años de edad estarán obligados a viajar en los asientos traseros de conformidad a los sistemas de sujeción y categorías establecidas en la reglamentación que el Poder Ejecutivo establezca.

Las mismas obligaciones del inciso anterior regirán para los adolescentes hasta los 18 años de edad que midan menos de 1,50 metros de estatura.

Artículo 2º.- Se prohíbe a los conductores de ciclomotores, motocicletas, motos y similares transportar niños o adolescentes de cualquier edad que no alcancen los posa pies de dichos vehículos. El Poder Ejecutivo reglamentará sistemas de posa pies alternativos.

En los casos de motocicletas con sidecar y similares, se podrá transportar niños y adolescentes, de conformidad a los sistemas de sujeción y categorías establecidas en la reglamentación que el Poder Ejecutivo apruebe.

Artículo 3º.- Las sillas y similares para el transporte de niños y adolescentes deberán cumplir con las normas que se adopten a tales efectos en el país, según la reglamentación que se dicte al respecto.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES RELATIVAS AL USO DE CINTURÓN DE SEGURIDAD

Artículo 4º.- Todos los vehículos del transporte colectivo de pasajeros en los servicios regulares de mediana y larga distancia u ocasionales, o todos aquellos que transiten en rutas nacionales, deberán poseer cinturón de seguridad y su uso será obligatorio.

Los servicios regulares de mediana y larga distancia podrán transportar pasajeros de pie, de acuerdo a la capacidad técnica admitida.

El Poder Ejecutivo, mediante la reglamentación respectiva, establecerá las condiciones y plazos que deberán verificarse y podrá establecer excepciones totales o parciales, teniendo en cuenta también las disposiciones referidas en los Capítulos I y II de la presente ley.

CAPÍTULO III

DE LOS DISPOSITIVOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PASIVA PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Artículo 5º.- Todos los vehículos cero kilómetro propulsados a motor de cuatro o más ruedas que se comercialicen en el país deberán contar con sistema de frenos ABS, apoya cabeza en todos sus asientos o plazas, cinturones de seguridad y airbag frontales en las plazas delanteras como mínimo de aquellos vehículos que así lo admitan, de acuerdo con lo que fije la reglamentación respectiva.

Artículo 6º.- Los requisitos establecidos en el artículo anterior serán exigibles a partir de los dieciocho meses de la promulgación de la presente ley, debiendo tales elementos ajustarse a las disposiciones y exigencias técnicas contenidas en las normas que se adopten a tales efectos por el país, según la reglamentación respectiva.

CAPÍTULO IV

DE LOS DISPOSITIVOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PASIVA Y ACTIVA PARA CICLISTAS Y MOTOCICLISTAS

Artículo 7º.- A partir de los ciento ochenta días de la promulgación de la presente ley, será obligatorio para los conductores y acompañantes de motos, ciclomotores, motocicletas, cuadriciclos o similares, el uso permanente durante su circulación en todas las vías públicas, de un chaleco o campera reflectivos o, en su defecto, bandas reflectivas que cumplan con las exigencias técnicas de reflexión de acuerdo con lo que fije la reglamentación.

Artículo 8º.- En caso de que el vehículo posea algún elemento fijo o semi-fijo, que impida parcial o totalmente la visualización de la parte posterior del conductor o acompañante, el mismo deberá contar mínimamente con una banda visible desde atrás de material reflectante, de conformidad con lo que fije la reglamentación.

Artículo 9º.- Los conductores de bicicletas, a partir de los ciento ochenta días de la promulgación de la presente ley, deberán usar un casco protector de seguridad que cumpla con las exigencias de las normas

que se adopten a tales efectos por el país, según fije la reglamentación respectiva, así como cumplir con todas las disposiciones del artículo 8º de la presente ley, según fije la reglamentación respectiva.

Artículo 10.- A partir de los ciento ochenta días de la promulgación de la presente ley, las bicicletas, motos, ciclomotores, motocicletas, cuadriciclos o similares de cualquier tipo o categoría destinadas a paseo o trabajo, deberán contar para circular con un equipamiento obligatorio de seguridad constituido por: un sistema de freno delantero y trasero, espejos retrovisores, timbre o bocina y un sistema lumínico consistente en un faro de luz blanca y un reflectante del mismo color ubicado conjuntamente con éste en la parte delantera y un faro de luz roja y un reflectante del mismo color, colocados en la parte posterior, ambos visibles a una distancia prudencial en condiciones atmosféricas normales.

Todas las bicicletas que se comercialicen a partir de los ciento ochenta días de la promulgación de la presente ley deberán contener, además del equipamiento citado en el inciso precedente, al menos dos dispositivos retro reflectantes en cada una de sus ruedas para posibilitar su reflexión lateral y una banda de material retro reflectante en ambos frentes de cada uno de los pedales.

Artículo 11.- Las bicicletas destinadas a competencias deportivas estarán exentas del cumplimiento de estas disposiciones, cuando se encuentren participando en entrenamiento o en competencia.

Artículo 12.- A partir de los treinta días de promulgación de la presente ley, la venta de vehículos cero kilómetro, ciclomotores, motos, motocicletas, motonetas y similares, debe ser acompañada con un casco protector certificado como mínimo y su empadronamiento respectivo, de acuerdo a la normativa departamental.

CAPÍTULO V

DE LAS PROHIBICIONES AL CIRCULAR

Artículo 13.- Se prohíbe a los conductores de cualquier tipo o categoría de vehículos, cuando circulen, el uso de dispositivos de telefonía móvil o cualquier otro medio o sistema de comunicación, excepto cuando el desarrollo de la comunicación tenga lugar sin emplear cualquiera de las manos.

CAPÍTULO VI

PROHIBICIÓN DE TRANSPORTE DE PERSONAS

Artículo 14.- Se prohíbe el transporte de personas en la caja de los vehículos y acoplados, con las excepciones establecidas en el Reglamento Nacional de Circulación Vial (RNCV).

El Poder Ejecutivo reglamentará el transporte de personas en los casos de vehículos utilitarios.

CAPÍTULO VII

MALETÍN DE SEGURIDAD VIAL

Artículo 15.- Todos los vehículos automotores de cuatro o más ruedas, que circulen por la vía pública o por la vía privada librada al uso público, deberán contar con un maletín con elementos de primeros auxilios y seguridad vial.

El Poder Ejecutivo reglamentará la forma de ingreso de los vehículos al sistema, según sean cero kilómetro o vehículos usados y el contenido del maletín.

CAPÍTULO VIII

SANCIONES

Artículo 16.- Las sanciones que deriven de la aplicación de la presente ley serán fijadas por el Poder Ejecutivo a propuesta de la UNASEV y en consulta con el Congreso de Intendentes.

CAPÍTULO IX

DIFUSIÓN

Artículo 17.- Se establece un período de 180 días a partir de la promulgación de la presente ley para la más amplia difusión y educación sobre los alcances de la misma.

Pasado este plazo comenzarán a regir las sanciones previstas en el artículo 17 de esta norma.

Artículo 18. (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley en un plazo de ciento ochenta días a partir de su promulgación.

DANIEL CAGGIANI, Miembro Informante, JULIO CÉSAR FERNÁNDEZ, GUSTAVO OSTA, JOSÉ LUIS NÚÑEZ, GUZMÁN PEDREIRA, JORGE POZZI, FEDERICO RICAGNI".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR CAGGIANI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado Caggiani.

SEÑOR CAGGIANI.- Señor Presidente: vuestra Comisión asesora de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas ha considerado el proyecto de ley "Tránsito y seguridad vial en el territorio nacional", donde se disponen normas reglamentarias a la Ley Nº 18.191.

Esta iniciativa fue propuesta por el Poder Ejecutivo a través de la Unidad de Seguridad Vial y fue aprobada por la Cámara de Senadores. En este sentido, se introdujeron algunas modificaciones, que consideramos oportunas, para su efectivo cumplimiento, como también un necesario período de discusión para que la ciudadanía la conozca.

(Murmullos.- Campana de orden)

——La finalidad de este proyecto es incorporar en el marco normativo que nos rige a nivel nacional, la regulación de otras conductas que, según expresa el Informe sobre Situación de Seguridad Vial de la Organización Mundial de la Salud de 2009, inciden directamente en las causas y consecuencias de los traumatismos en el tránsito.

El proyecto está compuesto por nueve Capítulos, con dieciocho artículos que hacen referencia a las disposiciones relativas al transporte y sujeción de niños y adolescentes en los vehículos, al uso del cinturón de seguridad y a los dispositivos y elementos de seguridad pasiva para los vehículos automotores, a los dispositivos y elementos de seguridad pasiva y activa para ciclistas y motociclistas, a las prohibiciones al circular, a la prohibición de transporte de personas, a la incorporación del maletín de seguridad vial en los vehículos, así como la necesaria difusión de esta nueva normativa, y los mecanismos para establecer las sanciones de esta nueva normativa.

En el artículo 1º se dispone la obligatoriedad de viajar en los asientos traseros, de conformidad con los sistemas de sujeción que el Poder Ejecutivo reglamentará, de los niños de cero a doce años de edad, así como de los adolescentes de hasta dieciocho años de edad que midan menos de 1,50 metros de altura.

El artículo 2º dispone la prohibición a los conductores de ciclomotores, motos, motocicletas y similares transportar niños o adolescentes de cualquier edad que no alcancen los posapies de dichos vehículos.

El artículo 3º establece que las sillas deberán cumplir con los requisitos técnicos que se fijarán en la futura reglamentación de la ley.

El artículo 4º dispone la obligatoriedad de que todos los vehículos del transporte colectivo de pasajeros en los servicios regulares de mediana y larga distancia, ocasionales o todos aquellos que transiten en rutas nacionales, deberán poseer cinturón de seguridad, siendo su uso obligatorio.

Los artículos 5º y 6º establecen que todos los vehículos cero kilómetro propulsados a motor, de cuatro o más ruedas que se comercialicen en el país, deberán contar con un sistema de frenos ABS, apoyacabezas en todos sus asientos o plazas, cinturones de seguridad y airbag frontales en plazas delanteras como mínimo en aquellos vehículos que así lo admitan, de acuerdo con lo que fije la reglamentación respectiva.

El artículo 7º dispone la obligatoriedad del uso permanente de chalecos o camperas reflectivas para los conductores y acompañantes de motos, ciclomotores, motocicletas, cuadriciclos o similares.

El artículo 9º establece que los conductores de bicicletas deberán usar un casco protector de seguridad que cumpla con las exigencias de las normas que adopten a tales efectos por el país.

Además, en el artículo 10 se establece que las bicicletas, motos, ciclomotores, motocicletas, cuadriciclos o similares de cualquier tipo o categoría destinados al paseo o trabajo, deberán contar para circular de un equipamiento obligatorio de seguridad.

El artículo 12 establece que la venta de vehículos cero kilómetro, ciclomotores, motos, motocicletas, motonetas y similares deben ser acompañadas con un casco protector certificado como mínimo y su empadronamiento respectivo, de acuerdo con la normativa departamental vigente.

El artículo 13 prohíbe a los conductores de cualquier tipo de categoría de vehículos, el uso de dispositivos de telefonía móvil o cualquier otro medio de sistema de comunicación.

El artículo 14 prohíbe el transporte de personas en las cajas de vehículos y acoplados, con las excepciones establecidas en el Reglamento Nacional de Circulación Vial.

El artículo 15 establece que todos los vehículos y automotores de cuatro o más ruedas deberán contar con un maletín o con elementos de primeros auxilios y seguridad vial, siendo el Poder Ejecutivo el que reglamentará la forma en que se instrumentará.

El artículo 16 dispone el mecanismo sancionatorio que deriva de la aplicación de la presente ley, que será fijado por el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Unidad Nacional de Seguridad Vial y en consulta con el Congreso de Intendentes.

El artículo 17 establece un período de 180 días a partir de la promulgación de la presente ley para dar la más amplia difusión a la ciudadanía y educar sobre los alcances de la norma que estamos votando.

Por último, el artículo 18 establece un plazo de ciento ochenta días a partir de la promulgación de esta ley para su reglamentación.

Señor Presidente: se ha alcanzado un texto adecuado a las exigencias necesarias y la respectiva aplicabilidad con los aportes de los diversos actores de todos los partidos políticos que han trabajado en la Comisión.

Este proyecto ha sido votado por unanimidad por los partidos políticos que integran la Comisión de Transporte y Obras Públicas; por tanto, entendemos oportuno que el pleno lo apruebe por unanimidad y se eleve al Senado a los efectos de que antes de fin de año se pueda concretar como ley.

Muchas gracias.

SEÑOR RADÍO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RADÍO.- Señor Presidente: básicamente compartimos las expresiones del miembro informante.

Queríamos referirnos a las disposiciones establecidas en el Capítulo IV, relativo a los vehículos de transporte colectivo de pasajeros, disposiciones con respecto al uso del cinturón y a la imposibilidad de transportar personas que viajen parados en los servicios. Todas estas disposiciones fueron establecidas para aquellos servicios que superen los ciento veinte kilómetros de recorrido.

Como el señor Presidente sabe, una de las razones que impulsó esta iniciativa fue un accidente de tránsito que se produjo el año pasado en la proximidad de San Jacinto. Sin embargo, a partir de lo que dispone este Capítulo, todas las localidades canarias quedan fuera de lo que establece. No hay una sola que quede comprendida por estas disposiciones, porque todas están a menos de ciento veinte kilómetros. Es decir que todos los ómnibus de circulación en el departamento de Canelones que no vayan más allá de ese kilometro, no serán alcanzados por las obligaciones referidas en el Capítulo IV.

Por lo tanto, vamos a acompañar el proyecto en general, pero no el Capítulo IV.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: ...

(Diálogos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- ¿Me permite, señor Diputado? La Mesa desea hacer una aclaración.

Creo que están discutiendo sobre cuestiones distintas. La Comisión modificó algunos aspectos que los señores Diputados conocen porque tienen los repartidos. Tal vez se estén refiriendo al proyecto original, pero no es el que estamos considerando, ya que el informe que se hizo refiere al proyecto con las modificaciones que acordó la Comisión.

Las variaciones se comunicaron apenas llegaron.

SEÑOR RADÍO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RADÍO.- Señor Presidente: tiene razón, me rectifico. Estaba refiriéndome al proyecto que vino del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: obviamente, vamos a acompañar este proyecto, porque mejorar las condiciones de circulación vial es un enorme desafío en Uruguay, es uno de los problemas que más afecta a los uruguayos. Este proyecto contiene normas que van en la dirección correc-

ta; todavía nos quedan algunas por el camino, pero vendrán en el futuro.

Además, saludamos la inclusión del texto de un proyecto de ley que presentáramos el año pasado con respecto a la obligatoriedad de que los vehículos que ingresen al país cuenten con frenos ABS y airbag, por lo menos delantero, lo que hace que en el futuro la diferencia en materia de seguridad no va a estar dada por el costo.

Pero me permito agregar, como comentario y sugerencia al Poder Ejecutivo que va a reglamentar la aplicación, a partir de los 180 días de la promulgación de la ley, la exigencia a los importadores, que este aspecto no solamente hay un tema de seguridad, sino de costos que la reglamentación debe prever. Los automóviles que tienen airbag y frenos ABS son más caros y pagan más impuestos. Es decir que el encarecimiento desde nuestro punto de vista -y así está dicho en el proyecto de ley que presentáramos- es uno de los aspectos que distorsiona la seguridad y que hace que las personas hasta ahora elijan quitar a los automóviles aquello que mejora su seguridad. Precisamente los elementos que se retiran para abaratar el costo son los de seguridad. Si en la reglamentación no se tiene en cuenta el Imesi que se paga en los automóviles por estas incorporaciones de seguridad, habremos encarecido en general. Por lo tanto, las condiciones de seguridad del vehículo deben ir acompañadas con un renunciamiento fiscal, es decir que la accesibilidad, que en el futuro será obligatoria para todos porque no habrá disponibilidad de autos sin frenos ABS ni airbag, no tenga un costo fiscal.

En resumen: lo que el Estado no puede hacer es cobrar impuestos sobre la seguridad de los vehículos; tiene que cobrar impuestos sobre los vehículos, pero no sobre las condiciones de seguridad. Por lo tanto, a la hora de hacer la reglamentación debe tenerse en cuenta el impacto impositivo de los implementos de seguridad que se incorporan a los vehículos y a nosotros nos parece que los frenos ABS y el airbag son dos elementos determinantes en la seguridad automotriz.

Era cuanto quería decir.

Muchas gracias.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: quiero hacer una consulta al miembro informante.

No tenemos el proyecto de ley que estamos tratando, y sería bueno que una norma de tal importancia, por lo menos, hubiera sido repartida. O sea que la advertencia que hacíamos sobre la inclusión de estos asuntos por una vía, a nuestro juicio, no constitucional, tiene estos problemas: no contamos con los materiales que deberíamos para poder tratarlos.

Cuando este tema se trató en el Senado, hubo una discusión sobre la prohibición de que viajaran personas paradas en los vehículos de transporte colectivo. Esto se da, básicamente, en el interior.

Sabemos que las compañías de transporte que viajan por las rutas nacionales tienen ciertas programaciones de horarios. Si prohibiéramos el viaje de personas paradas -y no estoy diciendo que sea seguro que viajen personas paradas-, se generaría un problema severo, para la gente que viaja entre localidades pequeñas, para la gente que se acerca de la campaña a las ciudades capitales. Esa gente no reserva un pasaje desde una capital departamental o desde Montevideo para hacer veinticinco o treinta kilómetros por las Rutas Nº 7, Nº 6, Nº 12, Nº 40 o Nº 108.

¿Cómo se va a resolver este tema? Porque la cuestión no es solamente tener la voluntad de agregar seguridades al tránsito sino tener un criterio de aplicación de esas seguridades para que esto no genere un caos, sobre todo en la gente más indefensa. Me estoy refiriendo a la gente que viaja, sobre todo en el interior, en rutas nacionales, en transporte interdepartamental y que tiene que hacer veinticinco o treinta kilómetros parada, por lo menos en parte del trayecto. Me gustaría recibir una explicación al respecto.

En segundo término, afirmo el concepto que manejaba el señor Diputado José Carlos Cardoso: los agregados de elementos de seguridad en los vehículos, en cualquier vehículo, implican un aumento en el precio. El gravamen del Imesi en nuestro país se da sobre el precio del vehículo. El Poder Ejecutivo, si está tan interesado en las cuestiones de seguridad, debería preocuparse de hacer una progresiva disminución del Imesi en los vehículos con mayor costo porque tienen mejores niveles de seguridad. Eso invitaría a los importadores a comprar vehículos con más elementos de seguridad.

Además, el valor del vehículo, con el Imesi incluido en el valor definitivo, influye sobre el seguro y las patentes. Entonces, la aplicación del Imesi en cascada sobre lo que paga el vehículo al momento de la compra y al pagar el seguro y la patente, tiene que ver con la política de seguridad en el tránsito. Por eso es bueno que se recomiende, y se recoja por parte del Poder Ejecutivo, un criterio de estudio preciso de cómo se podría estimular a la gente a comprar vehículos con mejores condiciones de seguridad. Eso, indudablemente, va a pasar por el precio, porque la decisión del consumidor, en última instancia, se basa en una ratio entre las comodidades que brinda el vehículo y su precio.

Reitero que me gustaría recibir una aclaración sobre aquella norma que prohíbe expresamente el viaje de personas paradas en el transporte.

SEÑOR CAGGIANI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAGGIANI.- Señor Presidente: en primer lugar, cuando empecé a informar el proyecto de ley no sabía que no había sido repartido. Es difícil considerar un proyecto de ley sin tener su texto en nuestras mesas.

En segundo término, como informé al plenario, el texto del proyecto fue trabajado por el conjunto de integrantes de la Comisión, pertenecientes a todos los partidos políticos, y todos y cada uno de sus artículos fueron aprobados por unanimidad.

El señor Diputado preopinante hacía referencia al artículo 4º de la redacción anterior, que tenía los inconvenientes que la Comisión estuvo analizando. Además, fueron invitadas las organizaciones del transporte que trabajan estos temas, las autoridades del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y de la Unasev, y los gremios del transporte. De modo que se analizó la problemática y se modificó el texto.

El artículo 4º, en su actual redacción, dispone: "Todos los vehículos del transporte colectivo de pasajeros en los servicios regulares de mediana y larga distancia u ocasionales, o todos aquellos que transiten en rutas nacionales, deberán poseer un cinturón de seguridad y su uso será obligatorio".

De modo que las apreciaciones del señor Diputado Trobo fueron recogidas en el trabajo de la Comisión, eliminándose lo que se establecía sobre el transporte de pasajeros de pie.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para una aclaración

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: encarezco a la Mesa a que se reparta el texto del proyecto de ley que estamos considerando. No está bien que la Cámara apruebe un texto que no conoce. Confío en la lealtad del colega Diputado que nos informa, pero quiero que se entienda que vamos a votar una ley y quiero ver lo que dice el proyecto. Es una cuestión de trámite administrativo que la Mesa nos facilite el texto para votarlo. De lo contrario, en cada caso deberemos pedir que se lea el artículo que se vaya a votar.

23.- Intermedio.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- La Mesa solicita un intermedio de diez minutos a efectos de proceder al pedido del señor Diputado Trobo, que parece muy razonable.

Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta y uno: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 18 y 7)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 27)

24.- Tránsito y seguridad vial en el territorio nacional. (Se disponen normas complementarias a la Ley Nº 18.191).

——Prosigue la consideración del asunto en debate.

SEÑOR YANES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR YANES.- Señor Presidente: voy a votar este proyecto de ley admitiendo la confusión que se generó y aceptando el argumento de algunos señores Diputados en el sentido de no querer votar un artículo del cual no se conoce su redacción.

Voto este proyecto de ley conociendo el tema con no mucha más profundidad que otros señores Diputados, pero sabiendo que está basado en las recomendaciones de la Unidad Nacional de Seguridad Vial, que no tienen que ser tomadas como válidas solo porque son propuestas por ella, sino porque todos los elementos de análisis y de estudio de factibilidad fueron planteados.

Algunas cosas, que pueden parecer ilógicas o difíciles de adaptar, tendrán que postergarse en el tiempo, como el hecho de que las personas viajen paradas en los ómnibus. Algunos señores Diputados en broma y otros en serio decían: "¿Para qué vamos a poner cinturón de seguridad a todos los pasajeros de los ómnibus si va a ir gente parada?" Si va a viajar gente parada, estaremos aceptando que no nos encontramos en condiciones de atender alguna realidad del país. Eso es verdad y por eso, de alguna forma, no se mantiene la formulación inicial. Además, cuando la Unasev trató este tema en la Comisión -consta en la versión taquigráfica- explicaba que había algunas circunstancias como, por ejemplo, las velocidades que toman algunos vehículos, y en algunos tramos se establecían excepciones. Esto se sacó.

Invito a todos mis colegas a tener en cuenta que hay una Unidad Nacional de Seguridad Vial que se actualiza a nivel mundial acerca de las tendencias y de las situaciones que ocurren. Hay recomendaciones que no terminan en ley, pero que son importantes para tomar en cuenta. Entonces, a nosotros nos puede chocar alguna cosa, por novedosa o porque está muy lejos de nuestra cultura y, además del trabajo de la Comisión, en el que creo -hago confianza en este proyecto de ley ya que en ella estaban representados todos o casi todos los partidos políticos, aunque en algún caso faltaban legisladores-, está el de una institución como la Unidad Nacional de Seguridad Vial, integrada por más de un partido político y por gente que está más preocupada por este tema que por cuestiones profesionales o políticas.

En esta Casa se recomendó al Poder Ejecutivo que, si estaba tan preocupado por la seguridad vial, tomara en cuenta lo sugerido por el señor Diputado José Carlos Cardoso, en el sentido de no cobrar de más o no poner impuestos. De alguna manera, se invitaba a que el Poder Ejecutivo ayudara con el tema de los impuestos a incentivar la compra del auto más seguro -contra el que no lo es tanto-, lo que es de recibo. El Poder Ejecutivo se preocupa de la seguridad vial; por eso envía estos proyectos de ley y está trabajando en el tema. Muchos tendrían que preocuparse por lo que dicen sus Intendentes en cuanto a si van a cumplir o no con las leyes en sus departamentos, porque para eso el pueblo los votó. En esta Sala, nosotros hicimos saber que el Intendente de Cerro Largo se manifestó públicamente en contra del uso del casco en su departamento, y eso es violar la ley. Los Intendentes fueron elegidos para cumplir y hacer cumplir las leyes, y otras cosas más. El Intendente de Cerro Largo, señor Botana, hizo esa manifestación pública hace meses y no escuché a ningún grupo político en esta Sala -sin ser el Frente Amplio- reclamar a ese Intendente que se rectificara y que empezara a controlar el uso del casco.

Entonces, yo tomo la recomendación de algún señor Diputado sobre lo que debería hacer el Poder Ejecutivo y, al mismo tiempo, me tomo igual atribución de aconsejar a los partidos políticos que tienen Intendentes, que les digan que hagan cumplir esta ley, si es que realmente los partidos están tan preocupados por la seguridad vial.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR POZZI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POZZI.- Señor Presidente: creo que el nuevo repartido que ha llegado a todos los señores Diputados y que es el que finalmente fue aprobado por unanimidad en la Comisión, recoge los cambios al proyecto que vino del Senado, que fuimos trabajando entre todos los partidos políticos que participaron en la Comisión.

En realidad, cuando el proyecto vino del Senado, quizá lo más notorio y lo que más nos golpeaba era lo que se establecía en el entonces artículo 6º, respecto a que en los ómnibus interdepartamentales de mediana distancia se prohibiera que viajaran pasajeros parados, lo cual implicaba un verdadero drama, sobre todo para el interior de la República, ya que todos quienes usamos ómnibus afuera sabemos del tema de las maestras y de los niños que van a la escuela, que cuando hay una fiesta en una localidad cercana y la gente toma el ómnibus de ese turno, viaja veinte o treinta kilómetros hasta otra localidad y lo llena, etcétera. De esa forma era imposible que esa gente viaja-

ra. Esa era la crítica más notoria al proyecto que vino del Senado.

Luego, en la Comisión, y con mucho aporte de los señores Diputados de la oposición que trabajaron en esta redacción, encontramos otras posibilidades en las que nos fuimos poniendo de acuerdo después de mucha discusión. Fuimos haciendo cambios a una norma que pretendía ayudar a que no hubiera más lesionados en los accidentes de auto, de moto, de bicicleta o de cualquier vehículo que circula por las calles, sin llegar al extremo de que en realidad alguien pudiera andar siquiera arriba de una bicicleta. Entonces, tuvimos que encontrar la manera de ir concatenando lo que es la seguridad vial con la posibilidad de que realmente la gente use vehículos, porque si las cosas se nos iban de las manos, nadie iba a poder andar en un vehículo.

De esa forma y con ese trabajo se llegó a este proyecto final, en acuerdo entre todos quienes participamos en la Comisión. Cada artículo fue trabajado y votado por la unanimidad de la Comisión y nosotros compartimos el criterio que estaban exponiendo los señores Diputados José Carlos Cardoso y Trobo. Inclusive, hay que decir que el señor Diputado José Carlos Cardoso -lo manifestamos en la Comisión-, antes de que este proyecto entrara a la Cámara había presentado otra iniciativa en la que hacía mención a lo que ahora figura en el Capítulo III, "De los dispositivos y elementos de seguridad pasiva para los vehículos automotores", concretamente al ABS y al airbag. Había trabajado en un proyecto de ley e, inclusive, lo fue a exponer a la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas. Finalmente, lo que planteaba el señor Diputado quedó casi todo recogido en lo que hoy son los artículos 5º y 6º, que van en el mismo sentido. Por supuesto que hay todo un capítulo que discutimos con el señor Diputado en la Comisión, relativo a las normas impositivas y sobre cómo favorecer la seguridad a través de determinados mecanismos de impuestos. Lo que sí está claro es que no podíamos introducirlo en este artículo. Es una aspiración. Todo pensamos que debe ser así. Los señores Diputados que trabajaron en la Comisión de Presupuestos recordarán que se introdujeron cambios impositivos que castigan el uso de los vehículos de mayor cilindrada, a los efectos de lograr un menor consumo de petróleo. Capaz que en un futuro Presupuesto o Rendición de Cuentas habría que trabajar en ese sentido.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR POZZI.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: de pronto alcanza con este debate y con la información que se suministre al Poder Ejecutivo a la hora de la reglamentación. Digo esto porque los aspectos impositivos van aún más lejos: los autos pagan más por concepto de patente cuanta más seguridad tienen. Quiere decir que los autos que tienen mejor seguridad no solo pagan más impuestos, sino que además se los castiga con la patente. Un auto que tiene airbag y ABS paga más patente que uno idéntico que no lo tienen.

De manera que la comunicación no solo debe hacerse al Ministerio, por el IMESI, sino a la nueva institución que regula las patentes de rodado, fijando los aforos, para que no castigue a los propietarios de los autos que cuentan con estos elementos de seguridad.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede continuar el señor Diputado Pozzi.

SEÑOR POZZI.- Señor Presidente: creo que este es un debate interesante.

Me parece que hay un momento para dar el debate y los efectos que produzca, en el sentido de dilucidar qué tipo de apoyos impositivos hay que dar para mejorar la seguridad en los autos.

Inclusive, cuando trabajamos en esta iniciativa con los señores Diputados Niffouri y Saravia, no advertíamos la posibilidad de introducir ese tema en una ley relativa a la seguridad. Además, esa es una cuestión privativa del Poder Ejecutivo, en tanto toca temas impositivos. Ni qué hablar si nos referimos a posibles modificaciones en las patentes.

De manera que el proyecto tal cual lo estamos presentando es fruto de un acuerdo muy importante. Fue muy discutido y muy trabajado. Inclusive, en acuerdo con las autoridades tuvimos que retirar capítulos enteros, porque en la forma en que estaban redactados eran realmente inaplicables. Habrá que trabajarlos más adelante de otra manera, porque atien-

den aspectos muy importantes, como los vinculados a la gente con discapacidad. Lo cierto es que se establecían tantos requisitos para que la gente con discapacidad pudiera trasladarse, que prácticamente no podían ser llevados a ninguna parte.

Creo que se ha llegado a un buen proyecto de ley, logrando mejorar lo que venía del Senado. Entiendo que es un buen complemento de la primera ley, la Nº 18.191. Esperamos que esta iniciativa traiga resultados en el futuro, disminuyendo los accidentes -por suerte, hay algún dato positivo en ese sentido- y mejorando la seguridad vial.

A pedido de la oposición agregamos -porque nos pareció muy bien- un capítulo que no formaba parte de ninguno de los proyectos anteriores, relativo a la difusión, que si no me equivoco figura en último lugar. En dicho capítulo se establece que antes de que empiecen a regir estas disposiciones exista un período de 180 días para su difusión y la pertinente educación sobre sus alcances. En algún momento habrá que sancionar, porque así lo establece la ley, pero la idea es no hacerlo al otro día de su promulgación, sino que haya un período para la difusión de esta norma y se eduque a la gente acerca de sus alcances.

Era cuanto quería decir, señor Presidente.

SEÑOR CARAM.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARAM.- Señor Presidente: voy a votar con mucho gusto este proyecto de ley. Me parece muy bueno que sigamos avanzando en materia de seguridad vial y que se dé un marco legal a todos estos temas, con las disposiciones que contiene esta iniciativa. Me parece muy bueno, también, que se hayan corregido algunas de las disposiciones votadas en el Senado, principalmente aquella prohibición de que los pasajeros viajen de pie en los ómnibus. Inmediatamente después de que en el Senado se tratara el tema señalamos que había muchas circunstancias en las que debía permitirse que se viajara de pie porque de lo contrario, la gente iba a quedar de a pie, teniendo en cuenta la realidad del interior. Celebro que se haya corregido ese aspecto. Me parece de justicia. Entiendo que hay una serie de aspectos y de instrumentos que también se pueden disponer a nivel técnico y de la preparación de los vehículos de transporte colectivo y que en muy buena medida pueden corregirse.

Hace algunos días dialogaba con un integrante del Consejo Departamental de Seguridad Vial, quien decía que en la época de la ONDA se viajaba en menos tiempo que hoy. Por suerte es así. Hoy tenemos ómnibus de transporte colectivo con mucha más tecnología y hay muchos más elementos de seguridad, no solo en los vehículos sino también en las rutas nacionales, dado que hay muchos tréboles, mucha señalización, es decir, una batería de medidas que apunta a la seguridad de todos los pasajeros.

Creemos que está muy bien que se siga avanzando en esta materia, porque efectivamente esto preocupa mucho. Este tema es de política de Estado, y también tiene que ver con la salud de la población.

En lo personal, creo que debemos insistir en la educación en materia de seguridad vial. Entiendo que se debe seguir trabajando en la línea de la prevención por parte del organismo que tenga a su cargo los controles, ya sea la Intendencia en la órbita municipal o la Policía Caminera en la órbita nacional. No estamos para nada de acuerdo con los Intendentes de nuestro Partido que no aplican la normativa del casco. Reitero: no estamos para nada de acuerdo. Nos parece un disparate que no se use el casco. En los departamentos en los que sí se usa, las pruebas están a la vista: en los accidentes de tránsito, las muertes y los traumatismos de cráneo han disminuido prácticamente a cero. Estamos absolutamente en contra de que, por sensibilidad, en determinados casos no se exijan las medidas de seguridad. No es posible que se diga: "No; pobrecita la chiquilina. La conocemos, es del barrio, está estudiando" y se le permita circular en moto sin las necesarias medidas de seguridad como para prevenir los accidentes. Tampoco nos pueden decir: "Dejalo, pobrecito. Es un gran trabajador, un gran amigo". Estamos de acuerdo con la sensibilidad, pero en este caso no podemos admitirla. A las autoridades tenemos que pasarles la misma factura que a los Intendentes, sean o no de nuestro Partido, en el entendido de que todo esto implica seguridad para todos y es necesario hacer cumplir las disposiciones, las reglamentaciones y ni qué hablar de las leyes vigentes en materia de seguridad vial.

Es importantísimo que la gente tenga conciencia, educación y cultura, pero eso lleva mucho tiempo. Por eso en esta Cámara hemos presentado un proyecto de ley para que se eduque en materia de tránsito desde la escuela y en la educación media básica, ya

sea Secundaria o UTU. Creo que hay que avanzar en ese sentido. Asimismo, se podría trabajar para que las penas fueran más duras. Muchas personas sostienen que nosotros somos hijos del rigor. No lo comparto, pero sabemos que cuando duele el bolsillo, todos se previenen.

De manera que creo que hay mucho por hacer. Celebro enormemente que demos otro paso. Entiendo que este es un muy buen avance. Como decían algunos señores Diputados que me precedieron en el uso de la palabra, es necesario reconocer el trabajo de la Unasev. Me parece muy bueno que se vuelva a discutir acerca del "premio" -entre comillas- o de la bonificación de la compra de vehículos que tienen más elementos o instrumentos de seguridad. Recordemos que hace pocos días en varios artículos de prensa se hizo un profundo análisis del récord de ventas de autos cero kilómetro en nuestro país. Los que más se han vendido son los más chicos, que tienen mucho confort para quienes conducen o viajan en él, pero son los que están más desprovistos de los elementos de seguridad.

Me parece muy bueno retomar este tema. Estamos dando un paso más en esta materia y estamos muy contentos por ello. Como decía anteriormente, hacemos un reconocimiento muy importante al trabajo de la Unasev. De todas maneras, insisto en que es muy importante que más allá de la ley que aprobaremos hoy, haya orientación y educación y se realice el control, aplicando el rigor de la autoridad, del cumplimiento de las normas, porque todos sabemos que la inmensa mayoría de los accidentes de tránsito se producen por negligencia.

Reitero que con mucho gusto acompañaremos este proyecto.

25.- Licencias.
Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"Dese cuenta del informe relativo a la integración del Cuerpo.

Se aconseja aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Jorge Orrico, por el día 20 de diciembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Zás.

De la señora Representante Graciela Cáceres, por los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Centurión.

Del señor Representante Víctor Semproni, por los días 19 y 20 de diciembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Nelson Alpuy.

Del señor Representante Víctor Semproni, por los días 27 y 28 de diciembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Nelson Alpuy.

Del señor Representante Antonio Chiesa, por los días 20 y 21 de diciembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Rodríguez Labruna.

Del señor Representante Antonio Chiesa, por el período comprendido entre los días 26 y 28 de diciembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Ruperto María Ortega.

De la señora Representante Alma Mallo, por el día 18 de diciembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Álvaro Fernández.

Del señor Representante Nelson Rodríguez Servetto, por el día 19 de diciembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Óscar Olmos.

En virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Gonzalo Novales, por los días 18, 19 y 20 de diciembre de 2012, para participar de diversos eventos organizados por la Intendencia Municipal de Soriano, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Rodríguez Britos".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta y dos: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.

Señor Vicepresidente de la
Cámara de Representantes
Don Daniel Bianchi
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por el día 20 de diciembre convocando a mi suplente respectivo.

El motivo es personal.

Sin otro particular lo saludo a usted muy atentamente.

JORGE ORRICO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Orrico.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de diciembre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Orrico, por el día 20 de diciembre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señor Jorge Zás.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, me conceda licencia por motivos personales, durante los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2012.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

GRACIELA CÁCERES
Representante por Río Negro".

"Fray Bentos, 18 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, Doña Graciela Cáceres, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Álvaro Martínez".

"Young, 18 de diciembre de 2012

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, Doña Graciela Cáceres, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Ramón Jiménez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Río Negro, Graciela Cáceres.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Álvaro Martínez y Ramón Nicomedes Giménez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Río Negro, Graciela Cáceres, por los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2012.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores

Álvaro Martínez y Ramón Nicomedes Giménez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Pablo Centurión.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia los días 19 y 20 de diciembre de 2012, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

VÍCTOR SEMPRONI
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Víctor Semproni.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 19 y 20 de diciembre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Canelones, Víctor Semproni, por el período comprendido entre los días 19 y 20 de diciembre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nelson Alpuy.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia los días 27 y 28 de diciembre de 2012, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

VÍCTOR SEMPRONI
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Víctor Semproni.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 27 y 28 de diciembre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Canelones, Víctor Semproni, por los días 27 y 28 de diciembre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nelson Alpuy.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:
Por la presente y por motivos personales solicito se me conceda licencia por los días 20 y 21 inclusive del mes de diciembre del presente año.
Sin otro particular, saludo a usted atentamente,
ANTONIO CHIESA
Representante por Tacuarembó".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:
Me dirijo a Usted, a efectos de informarle que por esta única vez no acepto la convocatoria de la que fui objeto para suplir al Diputado Dr Antonio Chiesa.
Sin otro particular saluda a Usted atentamente,
José De Mattos".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:
Me dirijo a Usted, a efectos de informarle que por esta única vez no acepto la convocatoria de la que fui objeto para suplir al Diputado Dr Antonio Chiesa.
Sin otro particular saluda a Usted atentamente,
Juan José López".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:
Me dirijo a Usted, a efectos de informarle que por esta única vez no acepto la convocatoria de la que fui objeto para suplir al Diputado Dr Antonio Chiesa.
Sin otro particular saluda a Usted atentamente,
Ruperto María Ortega".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:
Me dirijo a Usted, a efectos de informarle que por esta única vez no acepto la convocatoria de la que fui objeto para suplir al Diputado Dr Antonio Chiesa.
Sin otro particular saluda a Usted atentamente,
Augusto Sánchez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Tacuarembó, Antonio Chiesa.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 20 y 21 de diciembre de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores José Luis De Mattos, Juan José López, Ruperto Ortega y Augusto Sánchez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Tacuarembó, Antonio Chiesa, por los días 20 y 21 de diciembre de 2012.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores José Luis De Mattos, Juan José López, Ruperto Ortega y Augusto Sánchez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71, del Lema Partido Nacional, señor Jorge Rodríguez Labruna.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente.
De mi mayor consideración:
Por la presente y por motivos personales solicito se me conceda licencia en el período comprendido entre los días 26 y 28 inclusive del mes de diciembre del presente año.
Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente,
ANTONIO CHIESA
Representante por Tacuarembó".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:
Me dirijo a Usted, a efectos de informarle que por esta única vez no acepto la convocatoria de la que fui objeto para suplir al Diputado Dr. Antonio Chiesa.
Sin otro particular saluda a Usted atentamente,
José De Mattos".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:
Me dirijo a Usted, a efectos de informarle que por esta única vez no acepto la convocatoria de la que fui objeto para suplir al Diputado Dr. Antonio Chiesa.
Sin otro particular saluda a Usted atentamente,
Juan José López".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Tacuarembó, Antonio Chiesa.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 26 y 28 de diciembre de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores José Luis De Mattos y Juan José López.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Tacuarembó, Antonio Chiesa, por el período comprendido entre los días 26 y 28 de diciembre de 2012.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores José Luis De Mattos y Juan José López.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71, del Lema Partido Nacional, señor Ruperto Ortega.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:
Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por el día de la fecha del mes en curso del presente año.
Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,
ALMA MALLO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Alma Mallo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de diciembre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Alma Mallo, por el día 18 de diciembre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Álvaro Fernández.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar licencia por motivos personales por el día 19 de diciembre, y se convoque a mi suplente.

Sin otro particular saludo atentamente,

NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO
Representante por Maldonado".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.

Saluda a Ud. muy atentamente,

Martín Laventure".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento que, por esta única vez, no acepto la convocatoria de la que he sido objeto para la sesión de la fecha.

Sin otro particular saluda a Ud atentamente,

Homero Bonilla".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.

Saluda a Ud. muy atentamente,

Jesús Bentancur".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.

Saluda a Ud. muy atentamente,

José Hualde".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.

Saluda a Ud. muy atentamente,

Solana Cabrera de Abásolo".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.

Saluda a Ud. muy atentamente,

Ángel Ramos".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.

Saluda a Ud. muy atentamente,

Ana Medina".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no puedo concurrir a la presente citación.

Saluda a Ud. muy atentamente,

Carlos de León".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de diciembre de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Martín Laventure, Homero Bonilla, Jesús Bentancor, José Hualde, Solana Cabrera de Abásolo, Ángel Ramos, Ana Medina y Carlos De León.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto, por el día 19 de diciembre de 2012.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Martín Laventure, Homero Bonilla, Jesús Bentancor, José Hualde, Solana Cabrera de Abásolo, Ángel Ramos, Ana Medina y Carlos De León.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 21, del Lema Partido Frente Amplio, señor Óscar Olmos.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito ante la Cámara de Representantes, licencia por obligaciones notorias (literal D Ley Nº 17.287) para los días 18, 19 y 20 de diciembre de 2012.

Sin más, lo saluda atentamente,

GONZALO NOVALES
Representante por Soriano".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia del señor Representante por el departamento de Soriano, Gonzalo Novales, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar de diversos eventos organizados por la Intendencia Municipal de Soriano.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 18 y 20 de diciembre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de se-

tiembre de 2004 y el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Soriano, Gonzalo Novales, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar de diversos eventos organizados por la Intendencia Municipal de Soriano por el período comprendido entre los días 18 y 20 de diciembre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 903, del Lema Partido Nacional, señor Jorge Rodríguez Britos.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

26.- Tránsito y seguridad vial en el territorio nacional. (Se disponen normas complementarias a la Ley Nº 18.191).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: finalmente sabemos qué estamos tratando. Si hubiéramos tenido desde el principio el proyecto de ley aprobado por la Comisión, todos nos habríamos ahorrado algunos comentarios, tanto respecto del proyecto del Poder Ejecutivo como del que fue aprobado por el Senado.

Ahora bien, creo que el trabajo realizado por la Comisión de Transporte y Obras Públicas de nuestra Cámara es muy positivo porque tomó en cuenta aquellos aspectos que recibieron los mayores cuestionamientos y, sobre todo, tuvo la capacidad de aplicar sentido común para resolver aspectos que, tal como fueron aprobados por el Senado, habrían dado lugar a una situación realmente insostenible. Pensemos, simplemente, en el traslado de escolares que realizan las compañías de transporte interdepartamental; a veces es por pocos kilómetros, pero en general van parados. Esa situación hubiera generado la obligación a las compañías de no transportar a los niños. Creo que esa situación se termina resolviendo con mucho sentido común, como era debido, es decir, de acuerdo con las capacidades técnicas de los propios vehículos y en atención a la realidad, que sin duda es realmente preocupante.

Otro aspecto que señaló el señor Diputado Radío quedó cubierto porque ahora se habla de la circulación por rutas nacionales. Es decir que todos los vehículos de transporte, sean de corta, mediana o larga distancia, que transiten por rutas nacionales están obligados a cumplir con la normativa vinculada al uso de los cinturones de seguridad. Me parece que este también es un aspecto importante que ha sido contemplado en este proyecto.

Lo tercero que queríamos mencionar, a lo cual se han referido los Diputados José Carlos Cardoso y Jaime Trobo, tiene que ver con la imposición sobre los vehículos de transporte, en particular, aquellos que tienen mayores niveles de seguridad. Este es un contrasentido entre la política tributaria y la política en materia de seguridad de transporte. En este aspecto no hay correspondencia. Si realmente debemos promover el transporte en vehículos seguros, tenemos que tener una actitud equivalente desde el punto de vista tributario. En ese sentido, sería lógico que los costos inherentes a los elementos de seguridad no fueran tenidos en cuenta para la aplicación del Imesi. Consecuentemente, de ese modo se podrían solucionar otros aspectos directamente relacionados con el costo de los vehículos -sin duda el Imesi tiene un peso sustancial: en muchos casos representa el 50% del valor del vehículo; tal es la imposición que se desarrolla en nuestro país para los vehículos de transporte, que se siguen considerando como un bien suntuario- y también la derivación que tendrían los cambios en el precio de las patentes y en el de los seguros. Desde ese punto de vista, si en el cálculo del Imesi se descontara lo correspondiente a los elementos de seguridad que poseen los vehículos, habría una verdadera sincronización entre la política en materia de seguridad del transporte y la política tributaria.

Señor Presidente: básicamente esto es lo que queríamos señalar. Nosotros vamos a acompañar este proyecto y reiteramos nuestras felicitaciones al trabajo de la Comisión de Transporte y Obras Públicas de esta Cámara.

SEÑOR BEROIS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BEROIS.- Señor Presidente: considero que este proyecto es bueno y como dijeron los compañeros, lo vamos a votar; pero me parece importante formular algunas consideraciones que hacen a tantas normas que votamos acá, también relativas a los Gobiernos Departamentales, cuando hacemos espectaculares leyes que no se aplican. No se trata de pasar la culpa a alguien; creo que todos tenemos algo de responsabilidad.

Cuando se trataba de cobrar más impuestos a los ciudadanos -y lo digo con respecto a la patente única-, todos estuvieron de acuerdo. No importaron las autonomías departamentales: había que cobrar más al ciudadano. Inclusive, llegamos a hacer normas para que fueran castigados los Gobiernos Departamentales que no aplicaban lo que les correspondía de acuerdo con la Constitución y a la ley. Cuando se trata de materia impositiva somos duros; ahora bien, en esto que es mucho más importante, que hace a la vida de los ciudadanos, que es un problema fundamental para la convivencia -teniendo en cuenta lo que hoy está pasando en una sociedad intolerante, en la que precisamente hay falta de respeto a las normas-, decimos que vamos a consultar al Congreso de Intendentes con respecto a las sanciones. Supongo que el Congreso de Intendentes habrá dado su punto de vista en este sentido. Pero el momento más importante de todo esto es la de aplicarlo; ello es claro. Entonces, ¿vamos a ponernos nosotros como representantes de los Gobiernos Departamentales? Y más en una política de cercanía que existe en los Gobiernos Departamentales del interior, ¿vamos a poner a un inspector a controlar esto?

El artículo 7º exige chalecos o camperas reflectivas. ¡Vaya problema tuvieron para hacer poner el casco! ¡Vaya problema tienen hoy -ninguna Intendencia se salva- para controlar, inclusive, los ruidos molestos, los caños de escape libres, ciclomotores sin chapa!

En los últimos tiempos hemos visto fotos de un mar de vehículos requisados en algunas Intendencias. Estoy seguro de que si las recorremos todas también veremos que tienen un mar de bicicletas y de todo lo demás.

A la hora de aplicar las normas todos tenemos que ser responsables y no dejar solos a los Gobiernos Departamentales y al inspector que para a un infractor. Tampoco a quien tiene la responsabilidad política de dirigir el Gobierno Departamental. Tenemos que asumir nuestra cuotaparte.

Creo que lo que hace la Unasev es bueno y lo seguirá siendo en materia educativa. Todos debemos contribuir en materia educativa, inclusive la educación primaria y la secundaria. Debemos ponernos de acuerdo todos y no adjudicar la responsabilidad al otro. Es decir, analizar cómo aplicaremos estas medidas de la mejor forma, y no pasar la pelota a otro, porque de lo contrario vamos a seguir haciendo leyes buenas, que tienen la mejor intención pero no se van a aplicar.

Lo que dije lo tenía que decir. Es muy fácil venir del campo, como vengo yo, y apenas haber leído el proyecto. El trabajo de la Comisión fue muy serio, pero tengo que decir esto porque a la hora de aplicar las normas es fundamental no trasladar responsabilidades. La Unasev, los Gobiernos departamentales, el Ministerio del Interior, todos tenemos que ponernos de acuerdo para trabajar en conjunto.

Somos drásticos y violamos las autonomías departamentales para cobrar más, pero esto es mucho más importante que recaudar más porque hace a la vida de los ciudadanos. Me parece que aquí tenemos que legislar y ser duros en la aplicación de las normas, y no trasladar responsabilidades, sino todos asumir aquellas que nos correspondan.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Señor Presidente: vamos a votar afirmativamente el proyecto. Ya lo hizo el señor Diputado Osta en la Comisión.

La problemática de la siniestralidad y del tránsito azota la salud y la vida de los uruguayos. No es un tema de posturas políticas ni partidarias, sino que debemos estar todos juntos para encontrar una solución al tema de la seguridad y preservar la vida de la gente, porque esto avanza en forma muy negativa.

Las estadísticas son alarmantes. Hay 72 lesionados por día, y 256 muertos en los primeros seis meses de este año. De manera que esto justifica la urgencia y las medidas que se están adoptando. Al costo en vidas y a la integridad física hay que agregar los mate-

riales, en los seguros y los servicios de atención a la salud.

En el proyecto de ley se derivan algunas obligaciones y cargas económicas que va a tener que soportar la gente, los conductores. Indudablemente, se requerirá que esos costos sean mitigados con algún alivio tributario, que los hagan más fáciles de adquirir, más accesibles a la hora de la reglamentación y de exigirlos como una obligación al conductor.

Indudablemente, esto no alcanza y debe ser acompañado por una mejora en la infraestructura vial, en el estado de las vías y caminos, en las aceras, en la iluminación. También por el control preventivo de la circulación vial, que no debe ser meramente sancionatorio. Los uruguayos estamos cansados de ver que esto sucede y no conduce a nada; no mejora la cultura ni la educación y tampoco corrige conductas que es necesario adoptar para en este sentido.

El tema nos preocupa porque, de todos los departamentos, el nuestro, San José, está a la cabeza en cuanto a siniestralidad y fallecimientos. En ese sentido, reiteradas veces hemos solicitado la realización de obras de infraestructura que no han sido contempladas en el Presupuesto, y por tanto no se han llevado a cabo. Concretamente, una de las vías más peligrosas y de mayor siniestralidad es el tramo de la Ruta Nacional Nº 3 entre la Ruta Nacional Nº 1 y la capital del departamento.

Estamos conformes con este proyecto, que atiende y soluciona aspectos fundamentales a la hora de preservar la vida y la integridad física de los conductores y pasajeros, y aún la de los peatones, a quienes se les exigen obligaciones determinadas que son imprescindibles para evitar los siniestros.

Por lo tanto, vamos a apoyar este proyecto de ley a fin de mejorar la seguridad vial en nuestro país.

Era cuanto tenía que decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado Núñez.

SEÑOR NÚÑEZ (don José Luis).- Señor Presidente: nosotros acompañamos este proyecto de ley y lo votamos en la Comisión. En lo que me es personal, y en nombre de mi Partido, conjuntamente con otro compañero hicimos algunos aportes.

En términos generales, apuntamos a mejorar y complementar la ley existente en materia de seguridad vial, que es la Ley Nº 18.191. En ese sentido, la sanción que vino del Senado se modificó sustancialmente. Voy a mencionar algunos temas, como el de las discapacidades, que resultaba de difícil aplicación. Sin embargo, en un acuerdo político se logró eliminar de este proyecto porque su aplicación iba a generar muchos inconvenientes.

También hicimos algunos aportes en el artículo 11 con respecto a la distinción entre las bicicletas de paseo, las de trabajo y las de competencia, a efectos de que cumplieran lo que establece el proyecto.

Por otra parte, se discutió y se llegó a un acuerdo respecto al artículo 15 de este proyecto, que refiere al maletín de seguridad vial. Sin perjuicio de que su aplicación pueda llamar la atención, entendemos la gradualidad en la aplicación y en la exigencia del maletín en los distintos vehículos. Se sugiere al Poder Ejecutivo que la reglamentación establezca una gradualidad: que primero sean los cero kilómetro, luego los usados, y en el contenido del maletín.

Estos son ejemplos de nuestra participación en la confección de este proyecto de ley, remarcando que en este tema todo es siempre poco, y quizás el texto de la ley no pueda contemplar todas las situaciones. Por ello, no solo vamos a ser seguidores de la aplicación de esta ley, sino también de su reglamentación, porque de esta dependerá de que sea aplicable.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR SOUZA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOUZA.- Señor Presidente: hemos querido intervenir para expresar nuestro beneplácito por la aprobación de este proyecto de ley que estamos considerando. Nos congratulamos y celebramos su aprobación, porque en él se establecen medidas que apuntan a disminuir un flagelo que vive nuestra sociedad, que siega vidas y trastoca destinos de uruguayas y de uruguayos, en su mayoría jóvenes. Cuando miramos un informativo, escuchamos o leemos las noticias, advertimos consternados cómo la imprudencia, la impericia, la falta de controles, siegan la vida de cientos de uruguayos, por lo general, de las generaciones más jóvenes.

Por lo tanto, saludamos con entusiasmo las medidas que están contenidas en este proyecto de ley.

Sin lugar a dudas, deberán ser puestas en práctica con el rigor y la responsabilidad de quienes después deben hacer valer o transformar en algo vivo lo que es letra muerta en la ley.

Creemos que en los últimos años hemos dado pasos sustantivos respecto a la sensibilidad de la sociedad toda. Este es un problema muy grave que implica invertir sumas siderales para atender las consecuencias de los siniestros de tránsito. Hemos ido sensibilizándonos, inclusive hasta con los términos. Tradicionalmente, cuando nos referíamos a un siniestro de tránsito, hablábamos de un accidente, pero como bien dice la promoción para sensibilizar a la población que está haciendo la Unasev, si se puede evitar, no es un accidente, sino un siniestro. Esas son palabras que se van incorporando a nuestro acervo, que implican sensibilidad.

Quienes diariamente manejamos, vemos que en el tránsito se cometen -y muchas veces cometemos- maniobras imprudentes o faltas de pericia, que ponen en riesgo nuestra vida y la de nuestros semejantes. Hace tiempo, inquietos por esa situación -al igual que muchos otros compañeros Diputados que han tomado la iniciativa, han participado y discutido estos temas en la Comisión-, tomamos contacto con los compañeros que integran la Unasev para compartir algunas ideas y propuestas, y no enteramos también de las iniciativas que tenía la Unasev. Con beneplácito comprobamos que todos teníamos una misma orientación, un mismo enfoque acerca de cuál era el objetivo. Muchas de las cuestiones que planteamos, que considerábamos medidas imprescindibles a implementar, ya estaban en proceso de discusión en la Unasev.

Por eso, hoy nos encontramos fundamentando entusiastamente nuestro voto afirmativo a este proyecto de ley.

En lo que respecta a la seguridad de los vehículos de cuatro ruedas, debemos decir que la vida de nuestros conciudadanos tiene tanto valor como la de los ciudadanos del primer mundo. Hoy, las reglas y las normas de seguridad que rigen en el Primer Mundo son de carácter inexcusable, obligatorias para todas las empresas armadoras de vehículos y, por lo pronto, no transitan vehículos que no cumplan con las normas mínimas de seguridad, en las que nosotros hoy, afortunadamente, estamos avanzando con la aprobación de algunos proyectos como este, en el que se hace referencia al airbag y al ABS.

Este es un gran avance, pero habría sido nuestro deseo que se incorporaran algunos otros instrumentos y adelantos tecnológicos que hacen a la seguridad vial, como los sensores de proximidad -sin que medie la acción del conductor, reduce automáticamente la velocidad-; esperamos que en el futuro sea posible incorporarlo como un elemento más de seguridad. Tal vez, también se podrían implementar otros adelantos que la ciencia y la tecnología van poniendo a disposición del hombre.

Coincidimos absoluta y plenamente con lo que han expuesto algunos compañeros Diputados en cuanto a que, a través de los impuestos que pagan los vehículos y rodados debería haber una promoción del Estado para abaratar o facilitar el acceso a aquellos vehículos que cuenten con la mayor gama de elementos de seguridad. Entendemos que esa es una iniciativa privativa del Poder Ejecutivo y que no está contrapuesto a avanzar en ese sentido con la política que ha llevado adelante este Gobierno en cuanto a modificar los impuestos a los vehículos de alta gama. Si los legisladores conocemos algo de esos vehículos sabremos, precisamente, que son los que vienen dotados de la mayor cantidad de elementos de seguridad, y no los de más baja gama, que son a los que más fácilmente puede acceder la población. Creemos que ello es absolutamente compatible y esperamos con ansias que el Poder Ejecutivo de mi Gobierno tome iniciativa a efectos de alivianar la carga tributaria sobre los vehículos de uso utilitario y ciudadano, por sus valores, para que se introduzcan todos estos elementos de seguridad.

Un aspecto que ha estado presente en la tarde de hoy tiene que ver con la forma en que se ejecuta lo que establece la ley. También hemos escuchado que algunos ciudadanos que han obtenido el respaldo del pueblo para ejercer algunos roles de Gobierno, a contrapelo de lo que indican las estadísticas y las evidencias científicas, han manifestado -esperamos que hayan cambiado de opinión con el tiempo- que el uso de algunos elementos de seguridad no sería de aplicación en su comarca o departamento. Creemos que es un pésimo mensaje que mandamos a nuestros ciudadanos, cuando la Constitución de la República nos mandata como Estado a velar por la integridad, la seguridad y la salud de nuestra población.

También entendemos las dificultades que hay de ejercer el contralor por parte de los Gobiernos Depar-

tamentales. Habríamos deseado que se creara una Policía Nacional de Tránsito -así lo expresamos en su momento a los compañeros de la Unasev-, con jurisdicción en todo el territorio nacional y no solo en las rutas nacionales, porque uno de los cometidos que tiene la policía es velar por la seguridad y la integridad de los habitantes del país. Creemos que en el futuro deberíamos trabajar para transformar o crear la Policía Nacional de Tránsito, con jurisdicción en absolutamente todo el territorio nacional.

Se ha anunciado la famosa libreta por puntos -esperamos que se concrete lo antes posible, porque es otro elemento que va a contribuir a generar un marco más seguro para el tránsito ciudadano-, pero consideramos que en el territorio nacional hay mucha gente conduciendo vehículos que comete impericias en forma constante -lo hemos constatado-; basta una simple mirada para darse cuenta de ello. Uno se pregunta: ¿dónde sacaron la libreta, si la tienen? ¿Cuáles son los criterios que se adoptan? Cada ciudad tiene un criterio y un nivel de exigencia diferente para otorgar una libreta de conducir. ¿No es hora de que haya una normativa nacional de sentido común y de que las exigencias para manejar sean las mismas en Montevideo, Rivera, Artigas, o en cualquier otra ciudad o localidad del país? ¿Acaso los ciudadanos uruguayos no nos trasladamos dentro y fuera de los límites de nuestros departamentos y utilizamos vehículos teniendo muchas veces un escasísimo conocimiento de la complejidad del tránsito en otras ciudades que no nos son habituales?

Es absolutamente imperiosa y urgente la puesta en funcionamiento del Registro Único Nacional de Infractores para que podamos hacer un seguimiento de la conducta de cada uno de nosotros a la hora de transitar en nuestras ciudades y rutas nacionales. Era común hasta hace muy poco tiempo -afortunadamente en eso se ha avanzado-, que alguien a quien se retiraba la libreta por una infracción concurriera al departamento vecino a sacar una nueva, con la excusa de que la había perdido o la estaba sacando por primera vez. Eso sucedía porque no existe un Registro Nacional Único de Infractores.

Creemos que el país tiene que avanzar en estas medidas para poder realmente dar un vuelco a la cultura que hemos arrastrado. Me sumo a la exhortación, al anhelo planteado en Sala acerca de que debemos tener una política educativa agresiva -si vale el término- partiendo de nuestros niños en lo que tiene que ver con la seguridad en el tránsito. ¿Cuántos de nosotros hemos ido tomando conciencia de temas como el medio ambiente, que hacen a la sensibilidad humana, a partir de las políticas educativas que sensibilizaron a nuestros niños? Ellos son nuestros jueces más severos si violamos aquellas cosas que les fueron enseñadas como un orden inquebrantable si queremos vivir en armonía con la naturaleza. De la misma manera creo que tendremos jueces implacables si desde su más temprana edad nuestros hijos son educados en esta materia, porque van a ser nuestros censores cuando cometamos arbitrariedades irresponsables en el manejo.

SEÑOR OLIVERA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SOUZA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA.- Señor Presidente: evidentemente, este es un proyecto que, con una serie de medidas, tiende a preservar la vida, pero tendremos que profundizar muchísimo más porque estamos corriendo detrás de un mercado automotor que, inclusive, sirve para medir el bienestar económico de la sociedad. No tenemos ningún elemento de regulación para saber cuántos autos circulan en nuestras vías públicas y nunca tendremos una infraestructura capaz de sostener un mercado automotor que año a año crece exponencialmente. En este último tiempo el Parlamento ha tomado una serie de medidas en lo que tiene que ver con estos temas. Nosotros tenemos informes alarmantes de la accidentalidad; si estas muertes sucedieran por posesión de armas, las estaríamos prohibiendo automáticamente. Con respecto al tránsito, hubo seiscientas muertes por accidentes el año pasado y en el 80% participaron birrodados, motos. Las Intendencias de todo el país están saturadas de motos incautadas por falta de documentación, de instrumentos de seguridad, de patente, que circulan sin que la persona que maneja tenga libreta. Todo esto ha sido absolutamente demostrado, y nosotros asistimos pasivamente a la venta de motos como parte de la economía de mercado, como mercadería que se comercializa. Cualquiera sabe que compra una moto y se la descargan desde un camión en la puerta de la casa sin que se exija ninguna documentación aparte del dinero para comprarla. En esto también deberíamos avanzar y dar instrumentos legales a todas las

Intendencias, inclusive poniendo límites a la compra de motos. Quien las compra debe ser responsable, tener acreditación, documentación y levantarla con libreta, lo cual implica una responsabilidad. Sin embargo, nada de eso sucede y no tenemos instrumentos que nos permitan resolver lo que es muy caro para las Intendencias y que pagan los contribuyentes, ya que hay que pagar custodia y alquilar un lugar donde depositar las motos. Ello representa un costo para los ciudadanos y debemos tener instrumentos que nos permitan resolver esta situación.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede continuar el señor Diputado Souza.

SEÑOR SOUZA.- Señor Presidente...

SEÑOR GAMOU.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SOUZA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: en primer lugar, creo que merecen un reconocimiento la Unasev, el Banco de Seguros del Estado y algunas organizaciones como la Fundación Gonzalo Rodríguez, que han colaborado en esto.

En segundo término recuerdo, señor Presidente, que allá por 1995, cuando recién ingresamos al Cuerpo, el primer proyecto de ley que planeamos juntos fue el seguro contra terceros, que logramos sacar, aunque vaya si tardó.

En tercer lugar, considero que lo que planteó el señor Diputado José Carlos Cardoso es absolutamente necesario, porque este proyecto de ley es condición necesaria pero no suficiente. En ese sentido, tenemos una semana para trabajar una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo con dos temas fundamentales: estimular la incorporación de elementos de seguridad como los que manifestó el señor Diputado José Carlos Cardoso -todos estuvimos de acuerdo-, el airbag -el globo- y el ABS y, por otro lado, tener en cuenta algo que manifestó el señor Senador Penadés el año pasado: estimular a las Intendencias a hacer cumplir la ley que establece la obligatoriedad del casco.

Por lo tanto, sin apuros, perfectamente podemos buscar la semana que viene una minuta de comunicación, procurando estimular la incorporación de elementos de seguridad para ayudar a esta ley.

Gracias por su tolerancia, señor Presidente.

27.- Licencias. Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"Se aconseja aprobar la siguiente solicitud de licencia:

Por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Fitzgerald Cantero por el día 18 de diciembre de 2012, convocándose al suplente siguiente señor Nicolás Ortiz".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en setenta: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente y se le invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 18 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por el día de la fecha del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

FITZGERALD CANTERO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Fitzgerald Cantero.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de diciembre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Fitzgerald Cantero, por el día 18 de diciembre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Nicolás Ortiz.

Sala de la Comisión, 18 de diciembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

28.- Tránsito y seguridad vial en el territorio nacional. (Se disponen normas complementarias a la Ley Nº 18.191).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Casas.

SEÑOR CASAS.- Señor Presidente: creo que todos compartimos el espíritu del proyecto. La sangría que hemos sufrido de coterráneos, de pobladores, de amigos, nos ha tocado en nuestra sensibilidad para que reaccionemos a tiempo, y esta es una respuesta rápida.

Como decía el señor Diputado Berois, la realidad del proyecto nos va a hacer dar con la práctica. Este proyecto se puede ver de forma teórica; él se refería al chaleco, que debe estar identificado; lo mismo pasó con el casco. Será cuestión de acostumbrarnos, de enseñanza, de educación.

Así como también señalaron los compañeros lo que tiene que ver con los implementos de seguridad para los vehículos, creo que en el futuro deberíamos incentivar la parte educativa. En nuestro departamento se ha trabajado mucho en ese sentido, y hace pocos días, con motivo de realizarse el Sudamericano de Karting, se inauguró la escuela para conductores, lo que es muy positivo y va a dar frutos, aunque va a llevar tiempo.

Asimismo, nos gustaría ver en la reglamentación alguna disposición en cuanto a los dispositivos para los ómnibus, para los choferes, para el control del tiempo que ellos manejan en las flotas. Hay muchas causas de accidentes que se achacan a los extensos peregrinajes a que se ven obligados los choferes cuando tienen que llenar la vacante de algún compañero. Este es un motivo para la distracción que muchas veces ocasiona accidentes fatales en los ómnibus. Por esta razón creemos que en la reglamentación también deberían incluirse los dispositivos para los choferes de ómnibus, sobre todo, los de líneas interdepartamentales, como ocurre en varios países del mundo.

Por otra parte, comparto lo que tiene que ver con la Policía de tránsito, que hace un momento mencionaba el Diputado preopinante. Creo que hay que trabajar en ese sentido.

También debería tenerse en cuenta una realidad, que es el aumento del parque de autos y motos. Los vehículos nuevos han llevado a que se haya producido un aumento de la velocidad y la caminería no acompaña la nueva realidad que hoy se está viviendo.

Asimismo, creo en la acción de la Unasev, como rectora en materia de tránsito; no debería apartarse de su trabajo técnico e ir al interior a hacer manifestaciones políticas, lo cual muchas veces no condice con el cometido de un organismo que debe ser instructor en materia de tránsito.

SEÑOR PEDREIRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEDREIRA.- Señor Presidente: no pensaba hacer uso de la palabra, pero en vista de que cuando estamos todos de acuerdo parece que hay necesidades partidarias y demás, y después de escuchar un montón de cosas, quiero dejar aclarado que, por ejemplo, me llevé la muy buena sorpresa de que el tema tal vez se haya tratado como si fuera una política de Estado, de una forma muy integral, además de que atiende muchos de los aspectos que se han vertido en Sala.

Por ejemplo, ha atendido a todas las organizaciones civiles de la sociedad que han trabajado en el

tema y recoge el sentir popular en ese sentido, la idiosincrasia del interior y la aplicabilidad de la ley. Como dijeron legisladores que me precedieron en el uso de la palabra, esta iniciativa tuvo en cuenta un montón de aspectos que tienen que ver con la forma de comportarse en el interior y en los pueblos más chicos.

Creo que también se tuvo en cuenta el aspecto central, que es salvaguardar vidas. En este país la principal causa de muerte son los accidentes de tránsito y en esa emergencia sanitaria se tiene en cuenta este aspecto. Por ahí hay un mandato constitucional que recoge lo que tienen que hacer los Intendentes en el territorio. Me refiero al artículo 275, párrafo noveno de la Constitución, que establece claramente cuáles son sus competencias, además de las autonomías.

Me quedo con eso, que recogió el aporte de todo el mundo. Cuando digo "todo el mundo" me refiero a que trascendió el ámbito de los legisladores y a que recoge el sentir popular, sobre todo buscando salvaguardar vidas. Reitero: me quedo con eso y termino. Sé que los tiempos apremian y que hay muchísimas cosas más para considerar. De todas formas, iba a fundar mi voto en diez segundos y creo que lo hice en quince.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en setenta: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑOR POZZI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POZZI.- Señor Presidente: quiero proponer a la Cámara que se suprima la lectura y que el proyecto se vote en bloque, excepto el artículo 17, del que solicito su desglose.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: voy a fundar el voto que daré a la aprobación del proyecto de ley, manejando dos informaciones que me parece importante la Cámara conozca. En este Cuerpo se ha manifestado una voluntad que parece unánime, de estimular la preocupación del Poder Ejecutivo para que eventualmente se ponga a trabajar en un proceso de desgravación de los equipamientos de seguridad de los vehículos.

En ese sentido, quiero señalar que en la Comisión de Hacienda, con fecha mayo de 2011, Repartido Nº 570 que corresponde a la Carpeta Nº 816/2011, hay un proyecto de ley presentado por legisladores del Partido Nacional -es justo decir que fue redactado por la señora Diputada Alonso, quien invitó a varios Representantes a firmarlo-, que en su artículo 1º establece: "Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar el IMESI (Impuesto Específico Interno), para la importación de autos con sistema de frenos ABS y airbag [...]". Me parece que este es un material interesante sobre el que se podría trabajar para expresar al Poder Ejecutivo a través de una minuta de comunicación o, en su defecto, un proyecto de ley que lo faculte, una desgravación en ese sentido.

Por otra parte, quiero aprovechar la ocasión para señalar que el proyecto de ley que hemos votado en general, contiene alguna disposición que va en dirección de un viejo reclamo, que ha llevado mucho tiempo de gestiones de organizaciones no gubernamentales, en particular, la Fundación Gonzalo Rodríguez, que recuerda al malogrado gran deportista uruguayo, Gonzalo "Gonchi" Rodríguez. Su hermana está al comando -digamos- de dicha fundación, que se creó a partir del seguro que cobró la familia Rodríguez por el fallecimiento de Gonzalo en un accidente automovilístico. Una de las tareas que han encarado fue la de hacer un lobby positivo, una presión positiva sobre las autoridades para que se dicte una reglamentación vinculada con las seguridades en los vehículos de transporte escolar. Creo que ello está bien y que es justo que en esta instancia parlamentaria de coincidencias políticas, también reconozcamos esa lucha que desde hace mucho tiempo lleva adelante esa organización, en particular, "Nani" Rodríguez, en cuanto al tema que fue consagrado en este proyecto de ley.

SEÑOR BERNINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERNINI.- Señor Presidente: tengo una satisfacción importante en la medida en que este proyecto de ley, que todos caracterizamos como bueno, representa un avance, y vamos por más. Ya se están manejando algunos aspectos que me parecen muy interesantes.

A la hora de votar esta iniciativa debo recordar que en la Legislatura pasada yo fui el miembro informante del proyecto de ley relativo al seguro de responsabilidad civil obligatorio, que no logró la unanimidad que se alcanza ahora, porque se llegó a plantear lo que podría haber representado, de qué manera hubiera afectado la vida de aquel pobre tipo que tenía un camioncito desvencijado y que no daba con la calidad necesaria. Es más: se llegó a expresar que las motos no debían ser incluidas dentro del seguro obligatorio.

Creo que de aquel momento a este deben haberse vendido unas trescientas mil motos más y todos sabemos lo que esta realidad representa en cuanto al riesgo.

Como decía, es una satisfacción que avancemos en normas de seguridad de este tipo, en prever a través de leyes avances en materia de seguridad y de defensa de la vida. Quizás en aquel momento no todos estábamos en la misma sintonía.

Gracias, señor Presidente.

29.- Asuntos entrados fuera de hora.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Léase una moción de orden presentada por el señor Diputado Asti.

(Se lee:)

"Mociono para que se dé cuenta de los asuntos entrados fuera de hora"

——Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en setenta y tres: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"La Cámara de Senadores remite el proyecto de ley aprobado en nueva forma, por el que se crea la Universidad Tecnológica.

- *A la Comisión de Educación y Cultura.*

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes el proyecto de ley remitido con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo por el que se complementan y modifican disposiciones de la Ley N° 18.236, de 26 de diciembre de 2007, sobre el Fondo de Cesantía y Retiro para los trabajadores de la industria de la construcción.

- *A la Comisión de Legislación del Trabajo".*

30.- Tránsito y seguridad vial en el territorio nacional. (Se disponen normas complementarias a la Ley Nº 18.191).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el procedimiento sugerido por el señor Diputado Pozzi, de suprimir la lectura de los artículos, votarlos en bloque, excepto el artículo 17, que será desglosado.

(Se vota)

——Setenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión los artículos 1º a 16 y 18.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 17.

SEÑOR POZZI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POZZI.- Señor Presidente: con los compañeros de la Comisión elaboramos una redacción sustitutiva para el artículo 17, que vamos a acercar a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Léase por Secretaría el sustitutivo del artículo 17, presentado por los señores Diputados Caggiani, Julio César Fernández, Osta, José Luis Núñez, Pedreira, Pozzi y Ricagni.

(Se lee:)

"El Poder Ejecutivo dará la más amplia difusión y promoverá la educación sobre los alcances de la presente ley durante un período de 180 días contados a partir de la promulgación de la misma. Durante el plazo referido no serán aplica-

bles las sanciones a las que se hace referencia en el artículo 16 de esta ley".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR POZZI.- ¿Me permite, señor Presidente?

¿No corresponde que votemos negativamente el artículo 17 tal como viene de la Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Como hay acuerdo de la Comisión no hace falta que lo votemos, señor Diputado.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR ASTI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cuatro en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"CAPÍTULO I

DISPOSICIONES RELATIVAS AL TRANSPORTE Y SUJECIÓN DE NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS VEHÍCULOS

Artículo 1º.- Los niños de 0 a 12 años de edad estarán obligados a viajar en los asientos traseros de conformidad a los sistemas de sujeción y categorías establecidas en la reglamentación que el Poder Ejecutivo establezca.

Las mismas obligaciones del inciso anterior regirán para los adolescentes hasta los 18 años de edad que midan menos de 1,50 metros de estatura.

Artículo 2º.- Se prohíbe a los conductores de ciclomotores, motocicletas, motos y similares transportar niños o adolescentes de cualquier edad que no alcancen los posa pies de dichos vehículos. El Poder Ejecutivo reglamentará sistemas de posa pies alternativos.

En los casos de motocicletas con sidecar y similares, se podrá transportar niños y adolescentes, de conformidad a los sistemas de sujeción y categorías establecidas en la reglamentación que el Poder Ejecutivo apruebe.

Artículo 3º.- Las sillas y similares para el transporte de niños y adolescentes deberán cumplir con las normas que se adopten a tales efectos en el país, según la reglamentación que se dicte al respecto.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES RELATIVAS AL USO DE CINTURÓN DE SEGURIDAD

Artículo 4º.- Todos los vehículos del transporte colectivo de pasajeros en los servicios regulares de mediana y larga distancia u ocasionales, o todos aquellos que transiten en rutas nacionales, deberán poseer cinturón de seguridad y su uso será obligatorio.

Los servicios regulares de mediana y larga distancia podrán transportar pasajeros de pie, de acuerdo a la capacidad técnica admitida.

El Poder Ejecutivo, mediante la reglamentación respectiva, establecerá las condiciones y plazos que deberán verificarse y podrá establecer excepciones totales o parciales, teniendo en cuenta también las disposiciones referidas en los Capítulos I y II de la presente ley.

CAPÍTULO III

DE LOS DISPOSITIVOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PASIVA PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Artículo 5º.- Todos los vehículos cero kilómetro propulsados a motor de cuatro o más ruedas que se comercialicen en el país deberán contar con sistema de frenos ABS, apoya cabeza en todos sus asientos o plazas, cinturones de seguridad y airbag frontales en las plazas delanteras como mínimo de aquellos vehículos que así lo admitan, de acuerdo con lo que fije la reglamentación respectiva.

Artículo 6º.- Los requisitos establecidos en el artículo anterior serán exigibles a partir de los dieciocho meses de la promulgación de la presente ley, debiendo tales elementos ajustarse a las disposiciones y exigencias técnicas contenidas en las normas que se adopten a tales efectos por el país, según la reglamentación respectiva.

CAPÍTULO IV

DE LOS DISPOSITIVOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PASIVA Y ACTIVA PARA CICLISTAS Y MOTOCICLISTAS

Artículo 7º.- A partir de los ciento ochenta días de la promulgación de la presente ley, será obligatorio para los conductores y acompañantes de motos, ci-

clomotores, motocicletas, cuadriciclos o similares, el uso permanente durante su circulación en todas las vías públicas, de un chaleco o campera reflectivos o, en su defecto, bandas reflectivas que cumplan con las exigencias técnicas de reflexión de acuerdo con lo que fije la reglamentación.

Artículo 8º.- En caso de que el vehículo posea algún elemento fijo o semi-fijo, que impida parcial o totalmente la visualización de la parte posterior del conductor o acompañante, el mismo deberá contar mínimamente con una banda visible desde atrás de material reflectante, de conformidad con lo que fije la reglamentación.

Artículo 9º.- Los conductores de bicicletas, a partir de los ciento ochenta días de la promulgación de la presente ley, deberán usar un casco protector de seguridad que cumpla con las exigencias de las normas que se adopten a tales efectos por el país, según fije la reglamentación respectiva, así como cumplir con todas las disposiciones del artículo 8º de la presente ley, según fije la reglamentación respectiva.

Artículo 10.- A partir de los ciento ochenta días de la promulgación de la presente ley, las bicicletas, motos, ciclomotores, motocicletas, cuadriciclos o similares de cualquier tipo o categoría destinadas a paseo o trabajo, deberán contar para circular con un equipamiento obligatorio de seguridad constituido por: un sistema de freno delantero y trasero, espejos retrovisores, timbre o bocina y un sistema lumínico consistente en un faro de luz blanca y un reflectante del mismo color ubicado conjuntamente con éste en la parte delantera y un faro de luz roja y un reflectante del mismo color, colocados en la parte posterior, ambos visibles a una distancia prudencial en condiciones atmosféricas normales.

Todas las bicicletas que se comercialicen a partir de los ciento ochenta días de la promulgación de la presente ley deberán contener, además del equipamiento citado en el inciso precedente, al menos dos dispositivos retro reflectantes en cada una de sus ruedas para posibilitar su reflexión lateral y una banda de material retro reflectante en ambos frentes de cada uno de los pedales.

Artículo 11.- Las bicicletas destinadas a competencias deportivas estarán exentas del cumplimiento de estas disposiciones, cuando se encuentren participando en entrenamiento o en competencia.

Artículo 12.- A partir de los treinta días de promulgación de la presente ley, la venta de vehículos cero kilómetro, ciclomotores, motos, motocicletas, motonetas y similares, debe ser acompañada con un casco protector certificado como mínimo y su empadronamiento respectivo, de acuerdo a la normativa departamental.

CAPÍTULO V

DE LAS PROHIBICIONES AL CIRCULAR

Artículo 13.- Se prohíbe a los conductores de cualquier tipo o categoría de vehículos, cuando circulen, el uso de dispositivos de telefonía móvil o cualquier otro medio o sistema de comunicación, excepto cuando el desarrollo de la comunicación tenga lugar sin emplear cualquiera de las manos.

CAPÍTULO VI

PROHIBICIÓN DE TRANSPORTE DE PERSONAS

Artículo 14.- Se prohíbe el transporte de personas en la caja de los vehículos y acoplados, con las excepciones establecidas en el Reglamento Nacional de Circulación Vial.

El Poder Ejecutivo reglamentará el transporte de personas en los casos de vehículos utilitarios.

CAPÍTULO VII

MALETÍN DE SEGURIDAD VIAL

Artículo 15.- Todos los vehículos automotores de cuatro o más ruedas, que circulen por la vía pública o por la vía privada librada al uso público, deberán contar con un maletín con elementos de primeros auxilios y seguridad vial.

El Poder Ejecutivo reglamentará la forma de ingreso de los vehículos al sistema, según sean cero kilómetro o vehículos usados y el contenido del maletín.

CAPÍTULO VIII

SANCIONES

Artículo 16.- Las sanciones que deriven de la aplicación de la presente ley serán fijadas por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Unidad Nacional de Seguridad Vial y en consulta con el Congreso de Intendentes.

CAPÍTULO IX

DIFUSIÓN

Artículo 17.- El Poder Ejecutivo dará la más amplia difusión y promoverá la educación sobre los alcances de la presente ley, durante un período de ciento ochenta días contados a partir de la promulgación de la misma.

Durante el plazo referido no serán aplicables las sanciones a las que se hace referencia en el artículo 16 de esta ley.

Artículo 18.- (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley en un plazo de ciento ochenta días a partir de su promulgación".

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: en la Mesa hay una moción para convocar a la Cámara a levantar el receso y realizar mañana una sesión extraordinaria con un orden del día que también se acercó a la Presidencia. Creo que sería conveniente que la votáramos ahora, porque durante el tratamiento del próximo tema podría resultar más complicado.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Todavía no ha llegado esa moción a la Mesa, señor Diputado.

Según el Reglamento y la Constitución, la Cámara debe resolver si decide tratar como grave y urgente el tema que figura en cuarto lugar del orden del día; luego de hacerlo, no habrá ningún inconveniente en votar la moción mencionada por el señor Diputado.

31.- Declaración de gravedad y urgencia.

De acuerdo con el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Acuerdo con la República Argentina relativo al Intercambio de Información Tributaria y Método para Evitar la Doble Imposición, y su Protocolo. (Aprobación)".

(Se vota)

——Cincuenta en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

32.- Acuerdo con la República Argentina relativo al Intercambio de Información Tributaria y Método para Evitar la Doble Imposición y su Protocolo. (Aprobación).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Acuerdo con la República Argentina relativo al Intercambio de Información Tributaria y Método para Evitar la Doble Imposición y su Protocolo. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1043

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 24 de julio de 2012.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina para el intercambio de información tributaria y método para evitar la doble imposición, firmado en la ciudad de Colonia, República Oriental del Uruguay el 23 de abril de 2012.

ANTECEDENTES

El Acuerdo con la República Argentina forma parte del compromiso asumido por la República en materia de cooperación fiscal internacional.

En particular, el Acuerdo que se presenta a consideración del Parlamento tiene el objetivo de promover la cooperación internacional en materia tributaría a través del intercambio de información y, por otro lado, elimina los efectos provenientes de la doble imposición con la finalidad de promover y proteger las relaciones económicas y comerciales.

La suscripción de este tipo de acuerdo se alinea básicamente con los modelos de tratado vigentes internacionalmente. En ese contexto, los Estados dotan a sus Administraciones Tributarias de los medios adecuados para determinar su soberanía tributaria.

La República Oriental del Uruguay ha adoptado estándares internacionales en la materia en el marco de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) e integra, junto a 108 Jurisdicciones, el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información Fiscal en Materia Tributaria de dicha organización, desde su fundación en setiembre de 2009.

Ante el compromiso asumido frente a la comunidad internacional, la República Oriental del Uruguay, junto a las otras jurisdicciones integrantes del Foro Global, se encuentra en el llamado Proceso de Revisión entre Pares. Este tiene como objetivo que las

distintas jurisdicciones incorporen a su marco jurídico las recomendaciones acordadas. El establecimiento de acuerdos de intercambio de información entre las jurisdicciones es una de las recomendaciones realizadas.

La principal fuente de los estándares internacionales sobre intercambio de información fiscal es el Artículo 26 del Modelo de la OCDE para Conveníos Tributarios sobre la Renta y el Capital.

Los estándares contemplan el intercambio de información fiscal entre los Estados Parte, siendo la información proporcionada estrictamente confidencial.

Otra fuente de los estándares internacionales sobre intercambio de información fiscal es el Modelo de la OCDE para Acuerdos sobre Intercambio de Información Fiscal. Este modelo fue elaborado con el objeto de promover la cooperación internacional en materia tributaria mediante el intercambio de información, en el combate de las prácticas fiscales perniciosas. Si bien su alcance es más limitado que el de los Convenios para evitar la Doble Imposición, los aspectos relacionados con el intercambio de información se encuentran regulados en detalle.

En cuanto al contenido de los estándares, en términos generales se refieren a:

a) Intercambio previo requerimiento de la información fiscal que sea previsiblemente relevante para la administración y aplicación de los tributos del otro Estado Parte.

b) Inexistencia de restricciones cuyo fundamento sea el secreto bancario o la falta de interés fiscal para el Estado que debe obtener y proporcionar la información.

c) Disponibilidad de información confiable y de los medios para obtenerla.

d) Manejo confidencial de la información proporcionada por cada Estado Parte.

En el caso del Acuerdo con la República Argentina fueron incorporados una serie de disposiciones adicionales como, entre otros, la mención explícita a la prohibición de los requerimientos de información de carácter especulativo y la prohibición del trabajo de los cuerpos inspectivos de un país en el otro.

Con carácter complementario, el Acuerdo adjunto prevé un conjunto de cláusulas que incorporan los mecanismos necesarios para eliminar los efectos indeseados de la doble imposición, a través del método de crédito fiscal.

Asimismo, para hacer viable la aplicación de los referidos mecanismos, se efectúan definiciones en materia de residencia fiscal y sobre los impuestos que serán objeto de eliminación de la doble imposición internacional.

Nuestro país adoptó estándares internacionales siguiendo las recomendaciones emanadas del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información en Materia Tributaria, suscribiendo Convenios para evitar la Doble Imposición con Alemania, Finlandia, Carea, México, España, Portugal, Suiza, Liechtenstein, India, Malta y Ecuador, y de Intercambio de Información Tributaria con Francia, Dinamarca, Islas Faroe, Noruega, Groenlandia, Islandia y Suecia.

El presente proyecto de ley que se somete a consideración del señor Presidente de la Asamblea General tiene la particularidad de alinear los estándares en materia de Doble Imposición y de Intercambio de Información referidos.

TEXTO

El Acuerdo consta de un preámbulo, cuatro títulos, trece artículos y un protocolo.

Título I - Disposiciones Generales.

Artículo 1 - Definiciones Generales.

Título II - Intercambio de Información.

Artículo 2 - Objeto y ámbito del Intercambio de Información.

Artículo 3 - Jurisdicción.

Artículo 4 -Impuestos comprendidos.

Artículo 5 - Intercambio de información a solicitud.

Artículo 6 - Posibilidad de rechazar una solicitud.

Artículo 7 - Confidencialidad.

Artículo 8 - Costos administrativos.

Título III - Método para Evitar la Doble Imposición.

Artículo 9 - Personas comprendidas.

Artículo 10 -Impuestos comprendidos.

Artículo 11 - Método para Evitar la Doble Imposición.

Título IV - Mutuo acuerdo.

Artículo 11 - Procedimiento de mutuo acuerdo.

Artículo 12 - Entrada en vigencia - Denuncia.

En atención a lo expuesto y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de Convenios, el

Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, ROBERTO CONDE, FERNANDO LORENZO.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina relativo al intercambio de información tributaria y método para evitar la doble imposición, y su Protocolo suscrito en Colonia, el 23 de abril de 2012.

Montevideo, 24 de julio de 2012.

ROBERTO CONDE, FERNANDO LORENZO.

TEXTO DEL ACUERDO

PREÁMBULO

La República Argentina y la República Oriental del Uruguay, en adelante, "las Partes":

Con el deseo de brindar un marco para la cooperación y el intercambio de Información tributaria y evitar la doble imposición tributaria para los residentes de ambos países

Acuerdan lo siguiente:

TITULO I: DISPOSICIONES COMUNES

ARTÍCULO 1

DEFINICIONES GENERALES

1. En el presente Acuerdo:

(a) por "República Argentina", se entenderá el territorio sujeto a la soberanía de la República Argentina, de conformidad con sus normas constitucionales y legales.

(b) por "República Oriental del Uruguay", se entenderá el territorio de la República Oriental del Uruguay, y cuando sea usado en un sentido geográfico significa el territorio, incluidas las áreas marítimas y el espacio aéreo sobre el cual el Estado ejerce los derechos de soberanía y jurisdicción de acuerdo con el Derecho internacional y la legislación nacional.

(c) por "Sociedad" se entenderá toda Persona jurídica o entidad, incluido los contratos, que se consideren sujetos pasivos a los fines impositivos.

(d) por "Autoridad Competente" se entenderá:

(i) En el caso de la República Argentina, el Administrador Federal de Ingresos Públicos o su representante autorizado;

2

(ii) En el caso de la República Oriental del Uruguay, el Ministro de Economía y Finanzas o su representante autorizado;

(e) por "Derecho Penal" se entenderá el derecho penal definido como tal según las legislaciones internas, independientemente de estar contemplado en el derecho tributario, el código penal u otras leyes;

(f) por "Asuntos Penales Tributarios" se entenderá los asuntos tributarios que impliquen actos intencionales, que estén sujetos a un proceso judicial según lo estipulado por el derecho penal de la Parte requirente;

(g) por "Información" se entenderá todo dato, declaración, documento o registro cualquiera sea la forma que revista;

(h) por "Medidas para la Obtención de Información" se entenderá todas las normas y los procedimientos administrativos o judiciales que permitan que una Parte obtenga y brinde la Información solicitada;

(i) por "Persona" se entenderá toda Persona física, Sociedad o cualquier entidad, ente o asociación de Personas o patrimonio que sea considerada sujeto pasivo a los fines impositivos o bien que se encuentre sujeta a responsabilidad tributaria de acuerdo con la legislación de cada Parte;

(j) por "Sociedad que Cotiza en Bolsa" se entenderá cualquier Sociedad cuya clase principal de acciones se cotice en una bolsa de valores reconocida siempre que sus acciones que cotizan en bolsa puedan ser fácilmente adquiridas o vendidas por el público. Se entiende que las acciones pueden ser adquiridas o vendidas "por el público" cuando la adquisición o venta de acciones no esté restringida en forma implícita o explícita a un grupo limitado de inversores;

(k) por "Clase Principal de Acciones" se entenderá la clase o clases de acciones que representan a la mayoría con derecho a voto y a la mayor representación de la Sociedad;

(l) por "Bolsa de Valores Reconocida" se entenderá cualquier bolsa de valores acordada por las Autoridades Competentes de las Partes;

(m) por "Plan Público de Inversión Colectiva" significa cualquier vehículo de inversión colectiva, independientemente de su forma jurídica. La expresión "fondo o plan de inversión colectiva público" significa todo fondo o plan de inversión colectiva siempre que las unidades, acciones u otras participaciones en el fondo o en el plan estén a disposición inmediata del público para su adquisición, venta o reembolso. Las unidades, acciones u otras participaciones en el fondo o en el plan están a disposición inmediata del público para su compra, venta o reembolso si la compra, venta o reembolso no están restringidas implícita o explícitamente a un grupo limitado de inversores;

(n) por "Parte Requerida" se entenderá la Parte del presente Acuerdo a la que se le solicita proporcione Información;

(o) por "Parte Requirente" se entenderá la Parte del presente Acuerdo que envia una solicitud de Información;

(p) por "Impuesto" se entenderá cualquier Impuesto al que sea aplicable el Título II o el Título III del presente Acuerdo, según proceda.

2. En lo que respecta a la aplicación del presente Acuerdo en cualquier momento para una Parte, cualquier término no definido en el presente tendrá, a menos que el contexto exija una interpretación diferente, el significado que le atribuya a dicho término en ese momento la legislación de dicha Parte, y el significado atribuido por la legislación fiscal de aplicación de dicha Parte prevalecerá por sobre el significado atribuido al término según lo dispuesto por otras leyes de dicha Parte.



TITULO II: INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

ARTÍCULO 2

OBJETO Y ÁMBITO DEL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

1. Las Autoridades Competentes de las Partes se prestarán asistencia mutua mediante el intercambio de Información que sea previsiblemente relevante para la administración y aplicación de la legislación interna de las Partes con relación a los Impuestos y Asuntos Penales Tributarios comprendidos en el presente Acuerdo. Dicha Información comprenderá aquella Información que sea previsiblemente relevante para la determinación, liquidación, la implementación, el control y la recaudación de dichos Impuestos, para el cobro y la ejecución de créditos tributarios o para la investigación o el enjuiciamiento de asuntos tributarios.

2. La Información se intercambiará de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo y se tratará de manera confidencial según lo dispuesto en el artículo 7 del presente.

3. Los derechos y las garantías reconocidas a las Personas por las leyes o las prácticas administrativas de la Parte Requerida seguirán siendo aplicables.

4. El presente Acuerdo no incluye medidas dirigidas únicamente a la simple recolección de evidencias con carácter meramente especulativo ("*fishing expeditions*").

ARTÍCULO 3

JURISDICCIÓN

La Parte Requerida no estará obligada a facilitar la Información que no obre en poder de sus autoridades o que no esté en posesión o bajo el control de Personas que se hallen en su jurisdicción territorial.

ARTÍCULO 4

IMPUESTOS COMPRENDIDOS

1. El presente Título se aplicará a todos los Impuestos nacionales vigentes establecidos por las Partes.

2. El presente Título se aplicará asimismo a todo Impuesto establecido con posterioridad a la fecha de la firma del Acuerdo que se añada o que sustituya a los vigentes. La Autoridad Competente de cada Parte notificará a la otra sobre todo cambio sustancial en la legislación que pudiera afectar las obligaciones de dicha Parte en virtud de lo establecido en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 5
INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN A SOLICITUD

1. La Autoridad Competente de la Parte Requerida proporcionará Información, ante una solicitud por escrito para los fines previstos en el Artículo 2. Dicha Información se intercambiará independientemente de que la conducta objeto de investigación pudiera constituir un ilícito en materia tributaria conforme la normativa de la Parte Requerida si dicha conducta se hubiera producido en el territorio de esa Parte.

2. Si la Información en poder de la Autoridad Competente de la Parte Requerida no es suficiente para permitirle cumplir con la solicitud de Información, dicha Parte utilizará todas las Medidas para la Obtención de Información necesarias para poder brindar a la Parte Requirente la Información solicitada, sin perjuicio de que la Parte Requerida pueda no necesitar dicha Información para sus propios fines tributarios.

3. En caso que la Autoridad Competente de la Parte Requirente lo solicite específicamente, la Autoridad Competente de la Parte Requerida brindará Información conforme a lo establecido en el presente Artículo, en la medida permitida por su legislación interna, en forma de declaraciones de testigos y copias autenticadas de documentos originales.

4. Cada Parte garantizará que, a los efectos expresados en el Artículo 2, su Autoridad Competente está facultada para obtener y proporcionar, previo requerimiento:

a. Información que obre en poder de bancos, otras instituciones financieras y cualquier Persona que actúen en calidad de mandatario o fiduciario;



b. Información vinculada a la propiedad de Sociedades, Sociedades Personales, fideicomisos, fundaciones y otras Personas, incluida, con las limitaciones establecidas en el artículo 3, la Información sobre propiedad respecto de todas las Personas que componen una cadena de propiedad; en el caso de fideicomisos, información sobre los fiduciantes, fiduciarios y beneficiarios; y en el caso de fundaciones, información sobre los fundadores, miembros del consejo de administración u órgano similar y beneficiarios.

c. En todos los casos, cada Parte asegura a la otra, acceso a toda la Información de propiedad de las Sociedades (accionistas y/o socios, vinculación y constitución de Sociedades).

Además, este Acuerdo no impone a las Partes contratantes la obligación de obtener o proporcionar Información sobre la propiedad con respecto a Sociedades que cotizan en Bolsa o fondos o planes de inversión colectiva públicos, a menos que dicha Información pueda obtenerse sin ocasionar dificultades desproporcionadas

5. Toda solicitud de Información deberá formularse con el mayor detalle posible y deberá especificar por escrito:

a) la identidad de la Persona sometida a inspección o investigación;
b) el período respecto del cual se solicita la Información;
c) la naturaleza de la Información solicitada y la forma en la que la Parte Requirente desearía recibirla;
d) el fin tributario por el cual se solicita la Información;
e) los motivos para creer que la Información solicitada es previsiblemente relevante para la administración y aplicación de los Impuestos de la Parte Requirente, con relación a la Persona identificada en el inciso (a) de este apartado;
f) los motivos para creer que la Información solicitada es conservada por la Parte Requerida u obra en poder o bajo el control de una Persona que se encuentre en la jurisdicción de la Parte Requerida;
g) en la medida en que se conozcan, el nombre y la dirección de toda Persona que se crea que posee la Información solicitada o pueda obtenerla;



h) una declaración que estipule que la solicitud es de conformidad con las leyes y prácticas administrativas de la Parte Requirente, que si la solicitud de Información se realizara dentro de la jurisdicción de la Parte Requirente, entonces, la Autoridad Competente de la Parte Requirente estaría en condiciones de obtener la Información conforme a su legislación o en el curso normal de la práctica administrativa y que dicha solicitud es de conformidad con lo estipulado en el presente Acuerdo;

i) una declaración que estipule que la Parte Requirente ha utilizado todos los medios disponibles en su propio territorio para obtener la Información, salvo aquellos que dieran lugar a dificultades desproporcionadas.

6. A fin de asegurar una respuesta rápida, la Autoridad Competente de la Parte requerida:

a) confirmará la recepción de la solicitud por escrito a la Autoridad Competente de la Parte requirente y, dentro de los 60 días de haber recibido la solicitud, notificará a dicha autoridad los eventuales defectos de la solicitud;

b) si la Autoridad Competente de la Parte requerida no hubiera podido obtener y brindar Información en el plazo de 90 días a partir de la recepción del requerimiento, incluido el supuesto de que tropiece con obstáculos para proporcionar la Información o se niegue a proporcionarla informará inmediatamente a la Parte requirente, explicando las razones de esa imposibilidad, la índole de los obstáculos o los motivos de su negativa. El otro Estado contratante decidirá si anular o no su requerimiento. Si decidiera no anularlo, los Estados contratantes, informal y directamente, mediante un Acuerdo amistoso, analizarán las posibilidades de alcanzar el objeto de la solicitud, y se consultarán entre sí el modo de lograr tal objetivo.

Las restricciones temporales mencionadas en el presente numeral no afectan en modo alguno la validez y legalidad de la Información intercambiada en virtud del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 6

POSIBILIDAD DE RECHAZAR UNA SOLICITUD

1. La Autoridad Competente de la Parte requerida podrá denegar su asistencia cuando:

(a) la solicitud no se realice conforme a lo estipulado en el presente Acuerdo;

(b) la Parte Requirente no haya utilizado todos los medios disponibles en su propio territorio para obtener la Información, excepto aquellos casos donde los recursos que se utilicen para recurrir a dichos medios pudieran dar lugar a dificultades desproporcionadas; o

(c) la comunicación de la Información solicitada sea contraria al orden público.

2. El presente Acuerdo no impondrá a una Parte Requerida la obligación de brindar Información sujeta al secreto profesional, comercial, empresarial, mercantil o a un proceso industrial, siempre que la Información descripta en el apartado 4 del Artículo 5, no se trate como tal secreto o proceso industrial por el mero hecho de ajustarse a los criterios de dicho apartado.

3. Las disposiciones de este Acuerdo no impondrán a una Parte contratante la obligación de obtener o proporcionar Información que pudiera revelar comunicaciones confidenciales entre un cliente y un abogado u otro representante legal reconocido, cuando dichas comunicaciones:

(a) se produzcan con el fin de recabar o prestar asesoramiento jurídico, o;

(b) se produzcan a efectos de su utilización en un procedimiento jurídico en curso o previsto.

4. No podrá denegarse una solicitud de Información fundamentando que existe controversia en cuanto al crédito tributario que origina la solicitud.

5. No se exigirá a la Parte Requerida que obtenga y proporcione Información que si estuviera en la jurisdicción de la Parte Requirente la Autoridad Competente de la

Parte Requirente no sería capaz de obtener en virtud de su propia legislación o en el curso normal de las prácticas administrativas.

6. La Parte Requerida podrá denegar una solicitud de Información si la Información es solicitada por la Parte Requirente para administrar o hacer cumplir una disposición de su derecho tributario, o cualquier otro requisito relacionado con ella, que resulte discriminatoria contra un nacional o ciudadano de la Parte Requerida en comparación con un nacional o ciudadano de la Parte Requirente en las mismas circunstancias.

ARTÍCULO 7

CONFIDENCIALIDAD

Toda Información brindada y recibida por las Autoridades Competentes de las Partes tendrá carácter confidencial, en iguales condiciones que la Información obtenida sobre la base de su legislación interna o conforme a las condiciones de confidencialidad aplicables en la jurisdicción de la Parte que la suministra si estas últimas son más restrictivas y sólo podrá comunicarse a las Personas o autoridades (incluidos los tribunales y órganos administrativos) bajo la jurisdicción de la Parte encargada de la gestión o recaudación de los Impuestos comprendidos en el presente Acuerdo, de los procedimientos declarativos o ejecutivos relativos a dichos Impuestos o de la resolución de los recursos relativos a los mismos. Dichas Personas o autoridades sólo utilizarán esa Información para esos fines. Podrán revelar la Información en procedimientos judiciales públicos o en las sentencias judiciales. La Información no podrá comunicarse a ninguna otra Persona, entidad, autoridad o a cualquier otra jurisdicción sin el expreso consentimiento por escrito de la Autoridad Competente de la Parte Requerida.

ARTÍCULO 8

COSTOS ADMINISTRATIVOS

Salvo acuerdo en contrario de las Autoridades Competentes de las Partes, los costos ordinarios incurridos por la asistencia brindada serán sufragados por la Parte Requerida y los costos extraordinarios incurridos por la asistencia brindada (incluyendo los costos de contratación de asesores externos con relación a un litigio u



otro procedimiento) serán sufragados por la Parte Requirente. Las respectivas Autoridades Competentes se consultarán ocasionalmente respecto del presente Artículo y en particular la Autoridad Competente de la Parte Requerida consultará con anticipación a la Autoridad Competente de la Parte Requirente si se espera que los costos por brindar Información vinculados a una solicitud específica sean significativos.

TITULO III: MÉTODO PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN

ARTÍCULO 9

PERSONAS COMPRENDIDAS

1. El presente Título se aplica a las Personas residentes de uno o de ambos Estados Parte.

2. La expresión "residente de un Estado Parte" significa toda Persona que, en virtud de la legislación de ese Estado, esté sujeta a imposición en el mismo por razón de su domicilio, residencia, sede de dirección, lugar de constitución o cualquier otro criterio de naturaleza análoga, incluyendo también a ese Estado y a sus subdivisiones políticas o entidades locales. Esta expresión no incluye, sin embargo, a las Personas que estén sujetas a imposición en ese Estado exclusivamente por la renta que obtengan de fuentes situadas en el citado Estado o por el patrimonio situado en el mismo.

3. Cuando en virtud de las disposiciones del apartado 2 una Persona física sea residente de ambos Estados Parte, su situación se resolverá de la siguiente manera:

(a) dicha Persona será considerada residente solamente del Estado donde tenga una vivienda permanente a su disposición; si tuviera una vivienda permanente a su disposición en ambos Estados, se considerará residente solamente del Estado con el que mantenga relaciones Personales y económicas más estrechas (centro de intereses vitales);

(b) si no pudiera determinarse el Estado en el que dicha Persona tiene el centro de sus intereses vitales, o si no tuviera una vivienda permanente a su disposición en ninguno de los Estados, se considerará residente solamente del Estado donde viva habitualmente;

(c) si viviera habitualmente en ambos Estados, o no lo hiciera en ninguno de ellos, se considerará residente solamente del Estado del que sea nacional;

(d) si fuera nacional de ambos Estados, o no lo fuera de ninguno de ellos, las Autoridades Competentes de los Estados Parte resolverán el caso de común acuerdo.

4. Cuando en virtud de las disposiciones del apartado 2 una Persona que no sea una Persona física sea residente de ambos Estados Parte, se considerará residente solamente del Estado en que se encuentre su sede de dirección efectiva.

ARTÍCULO 10

IMPUESTOS COMPRENDIDOS

1. Los Impuestos actuales a los que se aplica este Título, son en particular:

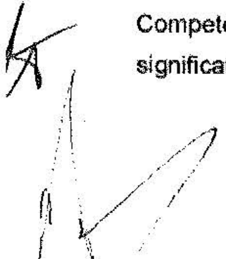
(a) en Argentina:

i. el Impuesto a las Ganancias;
ii. el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta; y
iii. el Impuesto sobre los Bienes Personales.

(b) en Uruguay:

i. el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE);
ii. el Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios (IMEBA);
iii. el Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas (IRPF);
iv. el Impuesto a las Rentas de los No Residentes (IRNR);
v. el Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (IASS); y
vi. el Impuesto al Patrimonio (IP);

2. El presente Título se aplicará igualmente a los Impuestos de naturaleza idéntica o análoga que se establezcan con posterioridad a la fecha de la firma del presente Acuerdo, y que se añadan a los actuales o les sustituyan. Las Autoridades Competentes de los Estados Parte se comunicarán mutuamente las modificaciones significativas que se hayan introducido en sus respectivas legislaciones fiscales.



ARTÍCULO 11
MÉTODO PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN

1. Cuando un residente de Uruguay obtenga rentas sometidas a imposición en Argentina, Uruguay deducirá del Impuesto que perciba sobre las rentas de este residente un importe igual al Impuesto a las ganancias pagado en Argentina. Sin embargo, la cantidad a deducir no podrá exceder de la parte del Impuesto sobre la renta, calculado antes de la deducción correspondiente a las rentas sometidas a imposición en Argentina.

Asimismo, cuando un residente de Uruguay posea un patrimonio sujeto a Impuesto en Argentina, Uruguay permitirá deducir del Impuesto sobre el patrimonio de ese residente, un importe equivalente al Impuesto sobre el patrimonio pagado en Argentina. Sin embargo, esta deducción no podrá exceder de la parte del Impuesto sobre el patrimonio, calculado antes de la deducción, correspondiente al patrimonio sometido a imposición en Argentina.

2. Cuando un residente de Argentina obtenga rentas sometidas a imposición en Uruguay, Argentina deducirá del Impuesto que perciba sobre las rentas de este residente un importe igual al Impuesto sobre la renta pagado en Uruguay. La cantidad a deducir no podrá exceder de la parte del Impuesto sobre la renta, calculado antes de la deducción correspondiente a las rentas sometidas a imposición en Uruguay.

Asimismo, cuando un residente de Argentina posea un patrimonio sujeto a Impuesto en Uruguay, Argentina permitirá deducir del Impuesto sobre el patrimonio de ese residente, un importe equivalente al Impuesto sobre el patrimonio pagado en Uruguay. Sin embargo, esta deducción no podrá exceder de la parte del Impuesto sobre el patrimonio, calculado antes de la deducción, correspondiente al patrimonio sometido a imposición en Uruguay.

3. No obstante lo dispuesto en los apartados precedentes:

a) Cuando un residente de Uruguay obtenga rentas por la prestación de servicios técnicos y de asistencia técnica, científica, administrativa o similares, pagadas por un

residente de Argentina, Uruguay deducirá del Impuesto que perciba sobre tales rentas un importe igual al Impuesto sobre la renta pagado en Argentina.

b) Cuando un residente de Argentina obtenga rentas por la prestación de servicios técnicos y de asistencia técnica, científica, administrativa o similares, pagadas por un residente de Uruguay, Argentina deducirá del Impuesto que perciba sobre tales rentas un importe igual al Impuesto sobre la renta pagado en Uruguay.

En ambos casos, el importe de la deducción permitida por cada parte contratante no podrá exceder del Impuesto sobre la renta aplicado en dicha parte, calculado antes de la deducción, sobre tales rentas.

4. Las autoridades competentes de cada Parte instrumentarán en el marco de un acuerdo mutuo, y dentro de los noventa días desde la entrada en vigencia del presente, los requisitos necesarios para efectivizar la implementación operativa de lo señalado en este artículo.

TITULO IV: MUTUO ACUERDO

ARTÍCULO 12

PROCEDIMIENTO DE MUTUO ACUERDO

1. Las Autoridades Competentes de las Partes harán lo posible por resolver las dificultades o las dudas que plantee la interpretación o aplicación del Acuerdo mediante el mutuo acuerdo.

2. Además del acuerdo a que se refiere el apartado 1, las Autoridades Competentes de las Partes podrán convenir los procedimientos que deban seguirse en virtud del artículo 5.

3. A fin de llegar a un acuerdo en el sentido de los apartados anteriores, las Autoridades Competentes de las Partes podrán comunicarse directamente, incluso en el seno de una comisión mixta integrada por ellas mismas o sus representantes

TITULO V: VIGENCIA

ARTÍCULO 13

ENTRADA EN VIGENCIA - DENUNCIA

1. El presente Acuerdo entrará en vigor treinta días después de recibida por la vía diplomática la última notificación mediante la cual las Partes se comuniquen haber cumplido con los procedimientos previstos en sus respectivas legislaciones para su entrada en vigor y tendrá duración indefinida.

2. A partir de la fecha de su entrada en vigor, el presente Acuerdo es de aplicación:

a) En materia tributaria penal, a esa fecha, y;

b) En todos los demás asuntos, a esa fecha, pero únicamente para los períodos fiscales que inicien durante o después de esa fecha o, cuando no exista período fiscal, para los cobros de tributos que surjan en o después de esa fecha.

3. Cualquiera de las Partes podrá terminar el presente Acuerdo mediante notificación escrita a la otra Parte, a través de los correspondientes canales diplomáticos. En tal caso, el Acuerdo cesará de tener efecto desde el primer día del mes siguiente a la finalización de un período de seis meses contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de terminación por la otra Parte.

4. La terminación de este Acuerdo no afectará la continuación del cumplimiento por las partes de las obligaciones establecidas en el artículo 7 respecto a la confidencialidad de la Información obtenida en el marco del presente Acuerdo.

Hecho en Colonia el día 23 de abril de 2012 en dos ejemplares, idioma español, siendo ambos igualmente auténticos.

República Argentina	República Oriental del Uruguay

PROTOCOLO

Al momento de la firma del Acuerdo entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay para el intercambio de información tributaria y método para evitar la doble imposición, concluido este día, los abajo firmantes han acordado lo siguiente:

1. Argentina y Uruguay se comprometen a promover, en el seno del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR, la adopción de un Acuerdo Marco para la negociación entre los Estados Partes de convenios bilaterales para evitar la doble imposición e intercambiar información tributaria. Dicho Acuerdo Marco preverá que cada acuerdo bilateral será objeto de una Decisión del Consejo del Mercado Común, que será ratificada por los Poderes Legislativos de los dos Estados Parte que corresponda.
2. Con respecto al artículo 11, apartado 1: Se entiende que la expresión "rentas sometidas a imposición en Argentina" se refiere a rentas de fuentes situadas en Argentina. Asimismo, la expresión "patrimonio sujeto a impuesto en Argentina" se refiere a elementos del patrimonio situados en Argentina.
3. Con respecto al artículo 11, apartado 2: Se entiende que la expresión "rentas sometidas a imposición en Uruguay" se refiere a rentas de fuentes situadas en Uruguay. Asimismo, la expresión "patrimonio sujeto a impuesto en Uruguay" se refiere a elementos del patrimonio situados en Uruguay.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina relativo al intercambio de información tributaria y método para evitar la doble imposición, y su Protocolo, suscrito en la ciudad de Colonia, República Oriental del Uruguay, el 23 de abril de 2012.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de noviembre de 2012.

ALBERTO COURIEL
PRESIDENTE

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
SECRETARIO".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR MAHÍA.- Pido la palabra.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado Mahía.

(Interrupción del señor Representante Trobo)

SEÑOR MAHÍA.- Señor Presidente: como dispongo de quince minutos para hacer uso de la palabra no puedo dar ahora una interrupción al señor Diputado Trobo; en otras circunstancias con gusto se la concedería.

Este es un tema realmente importante para el país; es uno de los asuntos centrales de este Período de Gobierno. Refiere a la relación con Argentina en materia tributaria y, fundamentalmente, a la inserción del Uruguay en este campo en los tiempos que corren.

Para hacer referencia a este asunto, vamos a tomar como documento base lo que se presentó como informe en mayoría en el Senado, que es muy serio y riguroso. Ilustra a la Cámara en cuanto hace una breve historia o "racconto" general de las condiciones y de los aspectos fundamentales a que refiere el proyecto de ley a consideración del Cuerpo.

En primer lugar, nos vamos a referir a la situación internacional, a la repercusión de la globalización económica de los sistemas tributarios y a los nuevos desafíos de la administración tributaria. Fundamentalmente, nos vamos enfocar en la diferencia que existe entre la salida de la Segunda Guerra Mundial y el mundo posterior a ella. Dice el informe y nosotros suscribimos: "En general los sistemas tributarios que debieron enfrentar el fenómeno de la globalización, fueron diseñados tras la segunda guerra mundial, en un entorno de protección comercial e inmovilidad del capital y la mano de obra. Se trataba, por tanto, de reglas fiscales configuradas para un contexto mundial donde el grado de interdependencia e interrelación entre las diferentes economías nacionales era limitado. En ese entorno, era factible aplicar tasas muy diferentes de impuestos directos e indirectos".

En este punto, vamos a hacer referencia a un especialista en la materia, Calderón Carrero, que en su artículo titulado "La incidencia de la globalización en la configuración del ordenamiento tributario del siglo XXI" describe el contexto en el que se configuraron o articularon las reglas y principios fiscales que llegan hasta nuestros días, y hace referencia a cómo era el mundo antes del fenómeno de la globalización.

A tales efectos, establece: "[...] los intercambios comerciales internacionales recaían esencialmente sobre tangibles, existiendo escasa importancia de los activos intangibles;- la mayor parte del comercio internacional se desarrollaba entre entidades independientes;- escaso desarrollo de los servicios de telecomunicaciones, generalmente sujetos a un régimen de monopolio;- las comunicaciones eran relativamente lentas;- como regla, se requería la presencia física en otro Estado para el desarrollo de actividades empresariales;- el capital carecía de la movilidad internacional que hoy conocemos, los flujos financieros y las inversiones se generaban fronteras adentro de los Estados;- los denominados 'paraísos fiscales' tenían escasa importancia".

Más adelante el informe dice algo que compartimos: "Sin embargo, esa situación ya no es válida. Las normas fiscales existentes en los diferentes sistemas u ordenamientos tributarios nacionales fueron formuladas en y para un mundo que, en buena medida, ha dejado de existir".

Me dicen que tengo quince minutos de tiempo y que, generosamente, me van a dar algunos minutos más para poder informar a la Cámara, sobre todo te-

niendo en cuenta las circunstancias en que ha llegado este proyecto de ley a consideración del Cuerpo.

Sigue el informe: "Las últimas tres décadas han sido testigos de una liberalización y globalización de las economías nacionales sin precedente, y las previsiones indican que, al menos, en las próximas tres décadas, ese proceso va a continuar intensificándose. [...] A diferencia de situaciones de internacionalización operadas en las décadas pasadas, el fenómeno de globalización actual se diferencia por cuatro factores: a) en el actual proceso se encuentran implicados un elevado número de países (la totalidad de los países desarrollados y la gran mayoría de los países en vías desarrollo);- b) el incremento sin precedentes del volumen de operaciones financieras derivada de una ausencia de controles de cambio o límites a las entradas y salidas de capital (lícito o ilícito);- c) aparición y naturaleza de nuevos productos e instrumentos financieros (bonos, swaps, opciones, futuros y otros complejos instrumentos) objeto de las operaciones, y la introducción de nuevos instrumentos operativos que organizan y canalizan la actividad financiera (holdings, fondos de inversión de alto riesgo, etc);- d) incidencia del fenómeno en las estructuras políticas y económicas".

Estas son las características que resume el informe, que nosotros suscribimos y compartimos.

También se señala -y es buena cosa hablar de ello- la repercusión de la globalización económica en los sistemas tributarios. Nada mejor que citar a este especialista a que hacíamos referencia, en el siguiente texto que dice: "Los Estados han enfrentado la necesidad de repensar o replantear las principales reglas fiscales que inspiraban la configuración de los sistemas tributarios nacionales, al considerarse que tales reglas fueron elaboradas y pensadas para un 'mundo' que ha dejado de existir como tal [...]. En este sentido, se advierte la existencia de un déficit de adecuación de las 'viejas reglas y principios' al nuevo contexto económico y político".

Continúa el informe: "Los inversores tienden a localizar su capital y sus inversiones empresariales en el lugar donde perciben una mayor rentabilidad financiero-fiscal. Esta movilidad del capital e inversiones se vincula directamente a la competencia fiscal de los Estados, donde estos en ejercicio de su soberanía fiscal, reducen sus tasas impositivas sobre las rentas obtenidas por no residentes dentro de sus fronteras con el fin de atraer inversiones directas o cartera de inversiones (intereses y dividendos).[...] Así, la globalización y la competencia fiscal pueden conducir a los países desarrollados a una verdadera crisis fiscal, desde el momento que deben seguir prestando el sistema de seguridad social a sus ciudadanos, y al mismo tiempo los factores demográficos, el aumento de la desigualdad de ingresos, la inseguridad laboral, y volatilidad de los ingresos que resultan de la globalización, hacen de la seguridad social una cuestión esencial para la salud financiera de aquellos Estados".

En este punto hacemos referencia a un dato de la realidad; por lo menos a mí me gusta señalarlo a partir de este informe, que continúa diciendo: "Si bien el diseño y ejecución de políticas fiscales es una materia reservada a la soberanía del Estado, uno de los principales efectos que la globalización económica produce sobre los Estados, reside en las limitaciones al poder soberano de los mismos al momento de definir autónomamente (sin externalidades negativas) cuestiones atinentes a su ordenamiento jurídico tributario".

Esto es, ni más ni menos, lo que estamos analizando en el contexto de los tratados de la OCDE y lo que implica para el mundo de hoy.

Podemos hacer referencia, sin duda, a la competencia fiscal perjudicial y a la coordinación fiscal internacional, así como a los trabajos que ha ido elaborando la OCDE a lo largo del tiempo.

Vamos a hablar, en primer lugar, de los resultados de 1998. Podríamos ir más atrás -en el debate parlamentario, seguramente habrá otras referencias; las hubo en el debate en el Senado-, pero vamos a tratar de acotar y precisar los informes previos, para poder dar un contexto más concreto.

Continúo leyendo el informe presentado en el Senado: "Los primeros resultados se concretaron en la elaboración de un informe que se presentó en el año 1998, denominado 'Informe sobre Competencia Fiscal Perjudicial: Una cuestión global emergente', con las abstenciones de Suiza y Luxemburgo", que no es menor -agrego-, por las características económicas y el desarrollo financiero de estos países. Sigue el informe: "En el mismo se establecieron los criterios que habrían de concurrir para identificar una 'jurisdicción' desleal, ya fueran paraísos fiscales o regímenes fiscales de Estados miembros de la OCDE".

Continúo leyendo: "Si bien las medidas contra los paraísos fiscales ya estaban presentes en diversas legislaciones, el informe aporta por primera vez una definición de ese concepto -y de los regímenes fiscales preferenciales- basada en la descripción de ciertos atributos que los caracterizan".

Naturalmente, estamos hablando de lo que se ha dado en llamar paraísos fiscales.

Continúa el informe: "La OCDE no representa a todos los países del mundo" -como es de conocimiento de las señoras y los señores colegas- "y con frecuencia muchas jurisdicciones que no pertenecen al organismo han sido las señaladas como aquellas que están desarrollando actividades de competencia fiscal perjudicial". Tal es el caso de nuestro país. "Para subsanar esta limitación, en julio de 1998, se crea el Foro de Competencia Fiscal Perjudicial. Lo que se pretendía es que bajo la égida de la OCDE se desarrollara una estructura institucional en la que participasen países miembros y países no miembros a efectos de analizar la problemática de la competencia fiscal".

Debemos hacer referencia, necesariamente, al "Informe sobre los progresos en la identificación y eliminación de prácticas fiscales perjudiciales", del año 2000.

Al año siguiente se constataron algunos aspectos políticos en las definiciones de la OCDE. Para nosotros, un cambio en la Administración estadounidense es el cambio cualitativo, y así lo refleja este informe del Senado.

Este cambio es importante, porque el Gobierno de ese país reclama a la OCDE la eliminación del concepto de falta de actividad sustancial como uno de los criterios hábiles para definir un paraíso fiscal, y se pasa a una nueva óptica: la de señalar que cada país es libre de establecer el régimen de tributación que entienda más conveniente a sus intereses, y que lo relevante es que exista conocimiento de parte de los otros países del régimen que aplica y de las actividades de sus residentes en esa jurisdicción.

Ese cambio cualitativo es, sin duda, el cambio que hace a los criterios posteriores.

También podemos hacer referencia a que, según el informe elaborado en el Senado, Suiza y Luxemburgo adoptaron una actitud de bloqueo a las resoluciones de la OCDE. Por eso, después este Foro Global, reunido en 2004, presentó un informe en el que se recogían los elementos claves del concepto "level playing field" y se diseñaba el procedimiento a seguir para alcanzarlo.

La OCDE siguió trabajando en los instrumentos normativos vinculados con el intercambio de información y modificó el artículo 26 del modelo de tratado para evitar la doble imposición de los impuestos a la renta y al patrimonio. Así, de la conjunción de la nueva formulación del artículo 26 y del modelo de acuerdo sobre intercambio de información, surgen los estándares en materia de transparencia e intercambio de información actualmente vigentes.

En primer lugar, se caracterizan por migrar del concepto de información necesaria a un concepto más laxo, el de información previsiblemente pertinente, al que hace referencia al acuerdo que tenemos a estudio

Para ir avanzando más concretamente en la situación de nuestro país, diremos que en los convenios firmados por Uruguay se sustituye el concepto de información necesaria por previsiblemente pertinente -como señalamos hace un momento-, se amplía el ámbito objetivo y subjetivo del convenio con respecto a la formulación original, porque abarca no solo los impuestos del convenio, sino cualquier otro tributo, y alcanza no solo a los sujetos residentes, sino también, eventualmente, a entidades no residentes que puedan, por ejemplo, actuar por establecimiento permanente en el país. El estado requerido no puede invocar la ausencia de un interés doméstico para negarse al intercambio de información y, además, -lo más importante- no se puede negar la información en razón de que esté en poder de un banco o de una institución financiera.

Este proceso tiene un punto fundamental y decisivo en el cambio que se produjo en el mundo: la crisis económica mundial de 2008, lo que se establece como el redimensionamiento del intercambio de información. Ese es el hecho clave. ¿Por qué? Porque la situación se transformó, entonces, en un problema político de los contribuyentes. El G7, liderado por Francia y Alemania, comenzó a adoptar decisiones en conjunto con respecto al combate de lo que ellos denominan "las prácticas fiscales nocivas" y, particularmente, la ausencia de intercambio de información tributaria.

Es a partir de ese momento que se produce un cambio cualitativo de gran significación en el rol de la OCDE. Pido que presten especial atención a este asunto: el organismo se convierte en una especie de brazo ejecutor de las políticas de control en materia de intercambio de información tributaria impulsada por el G 7 y por derivación el G 20, organismo al que comienza a rendir cuentas en forma periódica.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Ha finalizado el tiempo de que disponía el orador.

Puede continuar la señora Diputada Payssé.

SEÑORA PAYSSÉ.- Señor Presidente...

SEÑOR MAHÍA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA PAYSSÉ.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MAHÍA.- Gracias, señor Presidente. Gracias, señora Diputada.

Decía que en forma prácticamente simultánea a la reunión del G 20, en abril de 2009, la OCDE publica una nueva lista en la que, además de los paraísos fiscales, incluye a otros centros financieros, discriminando entre países cooperativos y los no cooperativos.

En el marco de la reestructura del Foro Global, se decide la creación de un grupo de trabajo llamado "Peer Review Group", órgano que tiene por cometido la supervisión del proceso, el diseño de la metodología y de los estándares de la calificación.

El "peer review" se está desarrollando en dos etapas. En la primera etapa, se realiza un análisis del marco legal y regulatorio vinculado a la transparencia y el intercambio de la información internacional. Esta primera etapa se desarrolla entre los años 2010 y 2012. Se realiza un análisis elemento por elemento, y en función de ello se obtiene una calificación que en inglés es "in place", que significa "aprobado". También existe la calificación "aprobado con salvedad" o "not in place", que es no aprobado.

A la segunda etapa se accede una vez que se ha superado la primera, y cada país puede solicitar que se analicen ambas etapas conjuntamente con el efectivo cumplimiento del intercambio de la información internacional, de acuerdo con los estándares a los que se hizo referencia. La segunda etapa, cuya realización está prevista para 2014, tiene como propósito la elaboración de un ranking en el que se incluirá las jurisdicciones en un orden de prelación, calificándolas como muy cumplidoras de los estándares, cumplidoras, parcialmente cumplidoras o sencillamente incumplidoras.

¿Cuál es la situación de Uruguay ante los tratados internacionales, en especial, respecto al intercambio de información entre administraciones tributarias? Vamos a hacer referencia fundamentalmente al año 2009cuando, a sugerencia de los países que integran el G 20, la OCDE publica un reporte sobre el progreso de los países considerados centros financieros en cuanto a la implementación de los estándares acordados internacionalmente en materia de intercambio de información a efectos impositivos.

En ese reporte se analiza el grado de implementación de dichos estándares. Allí aparecen, en primer lugar, los países que los han implementado sustancialmente. En esta categoría hay unos cuarenta países, entre los cuales están Australia, China, Alemania, Estados Unidos de América, etcétera. En segundo término, están los países que son considerados "paraísos fiscales" y que se han comprometido a implementarlos pero no los han implementado sustancialmente. En esta categoría hay treinta y seis países, entre ellos, Bahamas, Liechtenstein y Panamá. En tercer lugar, hay otros centros financieros que se han comprometido a implementarlos, pero no los han implementado sustancialmente. Estos son pocos países, entre los cuales están Chile, Luxemburgo, Suiza, y actualmente, se ubicaría Uruguay.

En abril de 2009 Uruguay, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica a la OCDE que se comprometía a adoptar formalmente los estándares de transparencia e intercambio de información fiscal, tal como establece el artículo 26 de la versión 2005 del Modelo de Convenio de la OCDE.

Se informó además que Uruguay estaría incorporando dichos estándares en los tratados sobre aspectos fiscales que se suscriban y se manifestó el interés de nuestro país en ratificar uno o varios tratados durante el curso del año 2009, lo que efectivamente sucedió.

En virtud de la asunción del compromiso, Uruguay fue removido de la tan controversial lista de

"países que no se han comprometido a implementar los estándares" y fue incluido en la de "otros centros financieros que se han comprometido a implementar los estándares impositivos internacionales pero que no los han implementado sustancialmente".

Solicito a la Mesa que me informe cuántos minutos me restan.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Le restan once minutos, señor Diputado.

SEÑOR MAHÍA.- Vamos a evitar hacer una descripción de las medidas adoptadas para lograr un efectivo intercambio de información, en la que se describe lo actuado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de resoluciones y decretos vinculados especialmente con la Dirección General Impositiva

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Ha finalizado su tiempo.

Puede continuar la señora Diputada Payssé.

SEÑORA PAYSSÉ.- Señor Presidente...

SEÑOR MAHÍA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA PAYSSÉ.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MAHÍA.- Señor Presidente: lo cierto es que desde 2011 Uruguay ha dejado de formar parte de la la llamada lista gris de la OCDE, calificada como "Jurisdicciones que se comprometieron a asumir los estándares internacionales en materia tributaria pero que aún no los han implementado sustantivamente". Desde entonces se realizaron numerosas gestiones técnicas y políticas. Podríamos describir una serie de ellas, como el Grupo de Revisión Entre Países Pares, al que se le presenta un informe en abril de 2012. Asimismo, el 5 de julio de 2012, Uruguay presenta formalmente la solicitud de un informe suplementario, a propósito de la Fase 2 del proceso de Revisión Entre Pares.

Además, en setiembre de este año, el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información Fiscal en Materia Tributaria de la OCDE aprobó el informe técnico que permite a Uruguay pasar a la llamada "Fase 2". Y esto establece la declaración final, realizada en el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información Fiscal en Materia Tributaria para la Organización de la Cooperación y Desarrollo Económico, que se desarrolló en Sudáfrica, e incluye el pasaje de Uruguay a la Fase 2. Esta declaración, sin duda, reconoce el esfuerzo hecho por el país, que permite mantener la imagen de seriedad a nivel internacional que hemos cosechado a lo largo del tiempo.

Asimismo, podemos señalar más medidas administrativas, que se adoptaron a través de una serie de decretos, que toman en cuenta los últimos temas vinculados a la OCDE de 2011 y 2012.

A continuación voy a referirme a la situación actual sobre los acuerdos e intercambios de información y los convenios para evitar la doble imposición. Como la Cámara sabe, actualmente Uruguay cuenta con nueve Convenios vigentes para evitar la doble imposición internacional; ellos se han suscrito con Alemania, Hungría, México, España, Suiza, Portugal, India, Ecuador y Liechtenstein, y cuatro de intercambio de información tributaria: con Francia, Groenlandia, Islandia y Suecia. Podría seguir con la descripción que figura en el informe del Senado, pero no lo haré; el informe podría ser adjuntado a la versión taquigráfica de la sesión de hoy a fin de evitar seguir describiendo estos asuntos.

Antes de ingresar a la parte más importante del informe, quisiera hacer referencia a las ventajas estratégicas del eventual ingreso de Uruguay a la OCDE, que también es parte del informe. Para ello, voy a hacer referencia a algunos aspectos del documento elaborado por la Unidad de Análisis Estratégico del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el que se subraya el impacto estratégico a mediano y largo plazo que el eventual ingreso de Uruguay a la OCDE podría generar.

Naturalmente, voy a señalar solo algunos aspectos de este informe -no voy a hacer referencia a él en su globalidad-, que recomendamos leer, ya que se trata de un documento de suma importancia.

En términos simples, establece que la eventual presencia de un país como el nuestro en la OCDE le permitiría contar ante la comunidad internacional con un "sello de calidad", emanado de la convivencia institucional con un selecto grupo de naciones comprometidas con la democracia y las mejores prácticas en materia de políticas públicas, que además nuclean el 80% del PBI mundial y representan el 70% del mer-

cado global. Según algunos análisis, con el Banco Mundial y el FMI, la OCDE es uno de los tres líderes en el diseño de la arquitectura económica mundial.

Según un reciente informe, al cual alude este análisis estratégico del Ministerio de Relaciones Exteriores, Uruguay no solo fue el país latinoamericano que registró la mayor tasa de crecimiento en la generación de riqueza por habitante durante los últimos seis años -en el día de ayer leí una declaración del Ministro de Economía y Finanzas referida a los últimos ocho años-, sino que se estima también que continuará siendo el más dinámico en América Latina hasta el año 2016.

Respecto al prestigio de integrar este organismo, podemos decir que la OCDE reúne a los países que mejor funcionan en muchos sentidos, y no solo en el ámbito estrictamente económico. Esas naciones se caracterizan por niveles altos de calidad institucional, con sistemas democráticos consolidados, con modernas legislaciones laborales y ambientales, y con estadísticas confiables sobre sus resultados económicos, sociales e, incluso, políticos.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Señor Diputado: ha finalizado su tiempo.

Puede continuar la señora Diputada Payssé.

SEÑORA PAYSSÉ.- Señor Presidente...

SEÑOR MAHÍA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA PAYSSÉ.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MAHÍA.- Señor Presidente: esta decisión conduce a la conclusión, según este informe, de que pertenecer a la OCDE es altamente beneficioso para un país como el nuestro en términos de credibilidad ante los principales actores del desarrollo económico y social a escala global. Se trataría de un aporte muy significativo a favor de la imagen país que Uruguay, a distintos niveles y por distintos canales, está procurando construir en este momento y desde hace un tiempo.

Voy a resumir el informe elaborado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y haré referencia a las bases de la negociación llevada adelante por el Gobierno uruguayo. En este sentido, quisiera decir que noté un profundo respeto por este punto en el debate que se llevó a cabo en el Senado, en especial, de parte de los líderes de la oposición, más allá de que estuvieran de acuerdo o no con el Tratado y con la oportunidad de llevarlo adelante. Podría mencionar a quienes intervinieron en el Senado sobre este punto, pero no lo voy a hacer, para no aludir a nadie. De todos modos, en algunas de las intervenciones realizadas, se hizo referencia a la seriedad y al profesionalismo llevado adelante en este tipo de negociación por parte de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Economía y Finanzas.

En el informe se hace referencia a cuatro pilares fundamentales y se dice que, en primer lugar, se aspiraba a que el Tratado contemplara los aspectos de intercambio de información tributaria asociados a los puntos abordados en el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información Fiscal en Materia Tributaria. Este informe también señala que se aspiraba a que el acuerdo bilateral con Argentina incorporara la posibilidad de contar con un tratado que evitara la doble tributación, lo cual fue consolidado en el articulado del proyecto.

El informe también indica que el segundo aspecto que orientaba la actitud y la posición negociadora de nuestro país tenía directa relación con asegurar que no iba a haber -al amparo del tratado que se firmara- actuaciones de la administración tributaria uruguaya con Argentina y que tampoco iba a haber intervenciones o acciones de la administración tributaria Argentina en Uruguay. También dice que, en este caso, el tratado que suscribimos con Argentina no prevé -lo reitero- la actuación de administraciones tributarias de una de las partes en la otra parte.

Este es uno de los aspectos que más se analizó en el debate llevado a cabo en el Senado, e insistimos en que en el Tratado no está previsto este tipo de intervención, según lo estipula el articulado.

El informe también dice que, dada la intensidad de la relación y de los vínculos que Uruguay tiene con Argentina, había especial preocupación en que el Tratado estuviese escrito de forma de asegurar la no retroactividad de las actividades que van a estar reguladas por él. Asimismo, en términos del contenido explícito del Tratado, queda claramente establecido que no hay ninguna posibilidad de que haya intervención o actuación de administraciones tributarias de un país en el otro, ni su retroactividad.

En el informe también se dice que todo el intercambio de información tributaria que se realizara al amparo del Tratado iba a estar regido por algunos principios fundamentales para nuestro ordenamiento tributario y que se pretendía, además, que estuvieran consagrados en el proyecto de ley. Asimismo, se señala que este tema tiene especial relación con la confidencialidad de la información que se maneja en estos intercambios de información tributaria y con asegurar que no iba a haber ninguna clase de operación imprecisa de búsqueda de elementos tributarios o de niveles de evasión tributaria a través de lo que se conoce como operaciones de pesca.

Es muy importante señalar que, al amparo del Tratado, no había posibilidad de que se realizaran operaciones o solicitudes de información que no fueran precisas. Esto implica protocolizar exactamente en qué consiste una solicitud y establecer que la única forma de protocolizar sería la contemplada en el tratado. En este caso, quedan excluidas de manera expresa las operaciones al barrer, de pesca o investigaciones, porque no forman parte de la lógica de tratados. Es más, la redacción de alguno de los artículos del tratado ponen a resguardo el marco de garantías de los contribuyentes en el Uruguay. Por lo tanto, en nuestro país, la relación de los ciudadanos y las empresas con la Administración ha sido absolutamente preservada y estos tratados no deben cambiarla. Por eso, en el proceso de negociación una de las preocupaciones fue que quedara claro que esas garantías permanecían a resguardo de cualquier interpretación posible del contenido del Tratado.

Por todo esto, señor Presidente, es que entendemos que el Tratado es estratégico para el país, ya que nos ubica en el nuevo contexto global y en una relación distinta con la República Argentina. Evidentemente, hay una serie de medidas contenidas en el articulado del proyecto que dan garantías absolutas en cuanto a la salvaguarda de nuestra soberanía, en un contexto regional y global totalmente distinto al que el país y el mundo tenían hacia fines de la Segunda Guerra Mundial.

Muchas gracias, señor Presidente.

33.- Asuntos entrados fuera de hora.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Asti.

(Se lee:)

"Mociono para que se dé cuenta de los asuntos entrados fuera de hora".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y seis en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"La Cámara de Senadores remite el proyecto de ley, aprobado por dicha Cámara, por el que se extiende hasta por un plazo de 180 días, el subsidio por desempleo de los ex trabajadores de Metzen y Sena S.A."

- *<u>A la Comisión de Legislación del Trabajo".</u>*

34.- Sesión extraordinaria.

——Dese cuenta de una moción presentada por el señor Diputado Asti.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara de Representantes se reúna en sesión extraordinaria el próximo miércoles 19, a la hora 15, a efectos de adoptar resolución respecto de la interrupción del receso (inciso tercero del artículo 104 de la Constitución y literal C) del artículo 90 del Reglamento) para informarse de los asuntos entrados y considerar, previa declaración de grave y urgente, el siguiente orden del día: 1º.- Programas de computación de formato abierto. (Carp. Nº 1279/2012.- 2.- Faltas y Conservación y Cuidado. (Carp. Nº 1999/2012).- 3.- Falta de pago por parte de los empleadores. (Carp. Nº 1482/2012).- 4.- Fondo de cesantía y retiro para los trabajadores de la industria de la construcción. (Carp. Nº 2077/2012).- 5.- UTEC. (Carp. Nº 1204/2011)".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

35.- Acuerdo con la República Argentina relativa al intercambio de Información Tributaria y Método para Evitar la Doble Imposición y su Protocolo. (Aprobación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Trobo.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: antes que nada, quiero decir que este importante proyecto de ley no ha sido estudiado por la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara. No hubo instancia alguna para que el tema se analizara. Por lo tanto, la Cámara va a tratar, sin ningún antecedente -salvo los que han sido planteados en la discusión en el Senado-, el texto que se pretende aprobar en la jornada de hoy y que, de hecho, sabemos se va a aprobar porque la mayoría se va a imponer, como sucedió en otros casos -aun en temas trascendentes-, sin consulta mínima a la oposición.

En los últimos tiempos se han aprobado leyes de ratificación de acuerdos de intercambio de información tributaria con varios países del mundo. La secuencia dice que todos los meses se introducen cuatro o cinco, con lo que ya suman decenas, firmados con países de economías relevantes, todos ellos relacionados con el interés de cumplir con las exigencias de la denominada OCDE, organización que Uruguay no integra y que pretende ser una especie de policía internacional en regulaciones referidas a las transferencias e inversiones, especialmente de personas o entidades de los países desarrollados.

La historia de la incidencia de la OCDE en lo relativo a las normas denominadas GAFI y las exigencias para el control de la tributación de los capitales o su tránsito tiene, en los últimos tiempos, mucho que ver con la crisis económica de los Estados Unidos de América y Europa. Los países denominados centrales -de los que emanan flujos de capital hacia economías emergentes- tienen el propósito de obligar a la repatriación de esos recursos y extreman las medidas de control. Como no basta con las que puedan establecer, fundan otras nuevas que exigen a países como Uruguay, bajo la amenaza de restringir el comercio, encarecer el crédito o acusar de opacidad, de falta de transparencia y, con ello, buscan sancionarlos moralmente y afectar su imagen.

Un capítulo desagradable de los últimos tiempos, que inclusive provocó reacciones en esta Cámara, relacionado con este tema e indiscutiblemente probado como consecuencia de la sugerencia y el estímulo del Gobierno de Argentina sobre la condición de paraíso fiscal de nuestro país fue la gratuita, grosera e injustificada alusión que el ex Presidente de Francia, Nicolás Sarkozy, hizo a Uruguay, al cierre de un foro de la OCDE. No sabemos cuáles son los misterios que la Argentina utiliza para provocar al Gobierno de Francia, pero lo cierto es que lo presionó al punto que Nicolás Sarkozy mencionó a Uruguay como un país opaco en el discurso de cierre de una conferencia de la OCDE, de la que -reitero- nosotros no formamos parte. Ello ocurrió a pesar de que Uruguay se encontraba aplicando una política de realización de acuerdos de doble imposición tributaria e intercambio de información fiscal con varios países del mundo. Lo que pasa es que no estábamos en esa línea en particular con la Argentina.

El mismo Frente Amplio que sistemática e históricamente pintaba los muros y llenaba las páginas de sus medios de prensa atacando ferozmente la intervención extranjera de los organismos de Bretton Woods -organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial- porque, a su juicio, apretaban la yugular de los países dominados de nuestra América, ese mismo Frente Amplio hoy en el Gobierno, se ha sometido sin discusión a los procedimientos establecidos por esta organización y se lanzó a la realización de acuerdos de intercambio de información financiera y tributaria sin la más mínima condición de carácter general y, a la vista del asunto que hoy consideramos, sin la más mínima prevención de si la contraparte actúa de buena fe, en este u otros temas comunes.

Con estos antecedentes, el análisis de este proyecto de ley no puede, bajo ningún concepto, considerarse un trámite sumario -como se pretende-, sin que se haya podido analizar su contenido, sus antecedentes, sin contar con la fundamentación política de quienes lo promueven ni las opiniones divergentes sobre el contenido y las consecuencias en el caso de su aplicación.

En definitiva, y esta no es la primera vez, lamentablemente, se pretende aprobar en penumbras una norma de suma importancia, cumpliendo plazos que nadie sabe quién fijó, sin la transparencia y la publici-

dad que el proceso legislativo requiere. Esta carpeta no fue analizada en la Comisión correspondiente, que es la de Asuntos Internacionales. Por lo tanto, los antecedentes del asunto no constarán, sino solo la premura injustificada del Partido de Gobierno, que quiere cumplir, vaya a saber con quién, dando despacho urgente y sin análisis a un asunto relevante.

Vamos a los antecedentes no tan lejanos; de los primeros meses de este año. En el correr del mes de abril de 2012, el Presidente Mujica expresó a través de voceros de su entorno -aunque él también lo dijo a voz en cuello en distintos medios- por qué razón no firmaba el acuerdo que ya había sido concluido por los técnicos. Voy a dar lectura a parte de una nota de prensa, del 11 de abril de 2012, en la que se dice: "En tanto, fuentes diplomáticas consultadas [...] explicaron que Uruguay y Argentina negocian 'muchos temas, al mismo tiempo y por diferentes vías', pero la mayoría son de interés del gobierno de Mujica. 'Queremos que se levanten las trabas comerciales que están afectando al comercio" -uno de los temas- y "los servicios, también que se realicen los dragados de los canales y algunas cosas más, y lo único que tenemos para negociar es la información tributaria, que para ellos es muy importante', indicó una de las fuentes. Se detalló que a la hora de negociar Uruguay puede ofrecer 'gestos políticos', como ocurrió recientemente en el caso de las islas Malvinas, lo cual fue" -según el vocero- "'muy valorado' en la Casa" Blanca, perdón, quise decir "Rosada".

(Interrupciones.- Respuesta del orador)

——En la misma nota, se señalaba que los temas de mayor sensibilidad en esos momentos para el Gobierno eran el monitoreo del Río Uruguay, la planta regasificadora, el dragado del canal Martín García y las medidas de protección comercial.

El 23 de abril, se informó que el señor Ministro de Economía y Finanzas, economista Lorenzo, había firmado el Acuerdo que salía del cajón en el que lo guardaba celosamente Mujica. ¿Qué pasó en esas horas para que se destrabara ese proceso? Nadie lo sabe, salvo Mujica y su Gobierno. Lo cierto es que ninguno de los temas anteriormente mencionados, ni otros, derivaron a favor de los intereses de Uruguay.

De allí en adelante, el proceso de esta norma no demuestra otra cosa que la decisión política del Frente Amplio y del Gobierno y su deseo de pronta aprobación. Esa decisión y la posibilidad de ejercitar la mayoría parlamentaria hacen que llegue a la Cámara sin las garantías que un asunto tan importante requiere.

Ahora bien, desde aquel encajonado que dispuso Mujica a hoy, ¿qué ha habido de relevante en la realidad de la región y, en especial, en la relación con la República Argentina que justifique el rapto con el que se quiere actuar? ¿Por qué decimos esto? Porque este Acuerdo se agregará a la larga lista de instrumentos que nos vinculan con el país vecino -muchos de ellos bilaterales y otros multilaterales-, en relación a cuyo cumplimiento es necesario hacer una revisión y, consecuentemente, una reflexión.

El señor Presidente nos indujo a pensar que el interés demostrado por Argentina para la concreción de este Acuerdo debía ser utilizado de forma inteligente para negociar otros temas de la agenda en los que notoriamente la voluntad de nuestros vecinos no coincidía con nuestros intereses, algo habitual y natural en política exterior: negociación, acuerdos y satisfacción de intereses individuales con el propósito de una convivencia beneficiosa para ambas partes. Sin embargo, el proceso continúa, el propósito político del Gobierno es aprobarlo rápidamente y sobre los temas pendientes, ninguna novedad.

Hay poderosas razones de oportunidad y de conveniencia que inclinan al Partido Nacional a no votar este Acuerdo. Hay también razones de forma en su presentación y razones de fondo en su redacción que dejan sueltos muchos cabos que propiciarán problemas en el futuro. Estos, ambientados en la falta de confiabilidad que ofrecen las actuales autoridades argentinas, en la inseguridad jurídica que padece ese país y en la mala reputación que hoy tiene a nivel internacional en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones, no permiten avizorar otra cosa que problemas a la vuelta de la esquina. Salvaguardias y no retroactividad son garantías para el Uruguay que no están claramente descritas y, a saber por la contraparte, en estos temas habrá dificultades.

El Gobierno, vaya a saber por qué tipo de solidaridad ideológica, simpatías personales, compromisos no explícitos o simplemente por temor a enfrentar la realidad con carácter y decisión, no es capaz de utilizar los mecanismos políticos internos, dentro de los cuales podría bien incluirse una posición parlamentaria condicionada a la aprobación de ciertas cláusulas para exigir a la contraparte una nueva instancia de

negociación. Esto confirma, sin la más mínima hesitación, que no hay interés en cambiar la realidad a la que someten a Uruguay.

¿Por qué el apuro? ¿Por qué la necesidad de terminar el año con este Acuerdo aprobado? ¿Quieren el Frente Amplio, el Gobierno y el señor Presidente Mujica ofrecer a la Presidenta argentina y a su cuestionado Gobierno un regalo de Navidad para calmar su ego y su prepotente derrotero? No parece haber otras razones de peso alineadas con el interés nacional y con nuestros objetivos.

Por las razones mencionadas, no vamos a ingresar al análisis del Acuerdo para describir sus contenidos, a pesar de que tenemos serias diferencias con algunos. Otra habría sido nuestra posición si fuese nuestra responsabilidad negociar una norma de estas características. Pero enfáticamente decimos que no vamos a acompañar este Acuerdo y afirmamos que las responsabilidades de sus consecuencias, si bien formalmente serán sufridas por el país todo, serán exclusivamente de la conducción de la política exterior del actual Gobierno del Frente Amplio.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado Garino Gruss.

SEÑOR GARINO GRUSS.- Señor Presidente: reitero lo señalado por el señor Diputado Trobo en cuanto a que este proyecto de ley no pasó por la Comisión de Asuntos Internacionales; lo lamentamos mucho. Creemos que allí hubiera habido más intercambio, más información, un mejor y nutrido debate, y podríamos haber recibido delegaciones del Poder Ejecutivo. Además, todos los señores legisladores podríamos haber tomado una posición más informada para analizar el tema con más detenimiento. Pero, bueno, la situación es esta y no la podemos cambiar.

Quiero señalar que este proyecto se encuentra dentro de una estrategia país de acercamiento a la OCDE. No podemos dejar de tener en cuenta que en la OCDE se encuentran los países que representan el mayor porcentaje del PBI mundial. La mayor riqueza económica e industrial está concentrada en estos países. Desde allí se busca impartir grandes lineamientos económicos, financieros, comerciales y tributarios al mundo. Uruguay debe participar -en lo que le sea posible- en cuanto foro internacional exista o espacio para tratar de incidir y, de alguna manera, llevar su posicionamiento a foros internacionales como la OCDE y otros tantos en los cuales participa, inclusive este Parlamento.

Estoy de acuerdo con el acercamiento a la OCDE, pero no a cualquier precio. No se debe olvidar lo que son esta Organización, sus miembros y a quienes representa. Los lineamientos y las políticas que la OCDE imparte no están pensados en función de ideales de justicia y de equidad mundial desde un punto de vista filosófico. Creo que es importante tenerlo presente porque cuando se nos dice que debemos cumplir con los criterios de la OCDE, se debe decir también -es verdad que no podemos resistir- lo que nos imponen los poderosos para servir a sus propios intereses.

Algunos defensores de este proyecto señalan que se busca salir de la oscuridad y la falta de transparencia para introducirnos en la transparencia internacional fiscal. No se trata de eso; es otra cosa lo que está en juego. La OCDE está imponiendo, con todos los medios a su alcance, criterios e instrumentos para hacer efectivo el principio de la renta global o personal. Quiere fijar una política tributaria en ese eje, que vaya en el sentido de lo que es la aplicación del criterio personal. Busca cobrar impuestos a personas, estén donde estén y en el país que sea. Al proceder de esta manera, choca con países como el nuestro y con otros países subdesarrollados -en su mayoría, latinoamericanos-, que históricamente han sostenido otro criterio fiscal: cobrar impuestos en función de la renta o las ganancias obtenidas en determinado territorio. El criterio territorial busca gravar la fuente y no la persona. Para mí, este es el criterio de mayor lógica y el más justo; si alguien produce en un lugar, utiliza las estructuras de un determinado Estado y genera riquezas en esa sociedad -con los recursos de ese Estado-, es lógico y justo que allí pague sus impuestos.

Los países grandes en población y desarrollo industrial, los ricos, los poderosos, sostienen otro criterio: el sujeto o contribuyente debe pagar impuestos esté donde esté; eso es lo que interesa a sus fiscos, eso es lo que más les conviene. Por el contrario, a Uruguay, como país receptor de inversiones, le sirve el criterio territorial: que venga acá, invierta acá y pague acá, para que sea el Estado el que recaude.

Esto es lo que la OCDE quiere y lo que este tipo de acuerdos permite; se procura avanzar en el criterio personal. Se busca la aplicación de los criterios fiscales, los de los países fuertes y poderosos, no los crite-

rios más justos o los que convengan a Uruguay. Nos alejamos así, claramente, de la conveniencia latinoamericana y de los criterios defendidos históricamente por Uruguay en materia tributaria.

Valga un especial recuerdo al doctor Valdés Costa, gran tributarista y gran profesor, quien siempre ha sostenido y defendido, en fueros internacionales y desde la Universidad de la República, este criterio territorial.

En el caso de que este proyecto sea aprobado estaremos cediendo ante los países más poderosos nucleados en la OCDE. Yo no digo que haya que dejar de lado a la OCDE. Uruguay participa, por ejemplo, en las pruebas PISA y paga a la OCDE por hacerlo. Y conviene participar en fueros internacionales -como dije-, tanto en la OCDE como en Naciones Unidas, entre otros organismos, pero no debemos admitir, lisa y llanamente, lo que desde allí se nos imponga.

Se asumió un compromiso y podemos asumir más e ir cumpliéndolos gradualmente. Bien señalaba el señor Diputado Mahía que aquí se han ratificado varios tratados de intercambio de información tributaria suscritos por el Gobierno uruguayo. Esta no sería la primera vez que en el marco del relacionamiento con organismos internacionales debamos sostener y hacer lo contrario de lo que se nos quiere imponer. También nos podemos oponer.

Vale recordar la crisis del año 2002, cuando el Fondo Monetario Internacional -FMI- nos quería llevar al "default". Incluso había actores políticos que desde la oposición, en aquel entonces pedían con irresponsabilidad el cese del cumplimiento de nuestras obligaciones internacionales. A esa presión internacional se le respondió con un claro no, y Uruguay encontró su propio camino de salida a una grave crisis económica y financiera. Ese camino hoy, diez años después, es elogiado por la amplia mayoría uruguaya.

No es que en el acto haya que acceder a todas las exigencias que se nos plantean en los organismos de los que formamos parte. Pienso que el mismo criterio cabe en esta materia con relación a la OCDE y creo que este acercamiento es bueno, pero en este proyecto en concreto es perjudicial.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Gracias, señor Presidente.

Hace unos meses planteamos a figuras del Gobierno, en una reunión privada, la necesidad de no votar este tratado y de enviar una misión a la OCDE. Los hechos demuestran que nuestra solicitud o reclamo no tuvo eco en el Gobierno. Luego supimos que sí fue una misión del Gobierno a la OCDE, pero hizo exactamente lo contrario a lo que nosotros propusimos. Con una actitud positiva planteamos que se postergara la aprobación de dicho tratado hasta que hubiera un mejor clima de la Argentina para el cumplimiento de sus obligaciones internacionales. El planteo no fue escuchado y el señor Ministro de Economía y Finanzas y el Director de la Dirección General Impositiva viajaron en mayo de este año a entrevistarse con las autoridades de este Foro Global, con el señor Gurría, y le confirmaron que Uruguay iba a cumplir con la exigencia internacional. Fueron a ratificar el compromiso y la voluntad de dar cumplimiento estricto a todas las exigencias en vez de preparar el terreno para postergar la celebración de este perjudicial tratado con Argentina. Renunciamos, pues, al margen de maniobra, vaya uno a saber a cambio de qué ventaja o provecho para Uruguay. El perjuicio es conocido. El tratado se pudo haber negociado mejor, en particular con Argentina, pero ese no fue el camino por el que este Gobierno optó.

Este Acuerdo de intercambio de información con Argentina no es un tratado que ofrezca ventajas a ambas partes. Es claro que el que va a sacar ventaja y provecho es uno solo; nosotros no. Argentina va a cobrar impuestos que hasta hoy no puede cobrar y nosotros vamos a ahuyentar inversiones, como ya está sucediendo. Esa es la realidad. En definitiva, parece que aquella acusación de paraíso fiscal tiempo después surtió el efecto esperado que perseguía la Presidenta Cristina Fernández.

Otro punto a analizar aquí es la situación general de incumplimiento por parte de la Argentina; de forma contumaz incumple sus obligaciones a nivel internacional.

Si bien tenemos dudas sobre el articulado -luego diremos cuáles son, aunque creo que el análisis no se podrá hacer como nos hubiera gustado; habríamos querido que se realizara en la Comisión de Asuntos Internacionales-, creo que la razón de fondo de no votar el presente tratado es la actitud contumaz de incumplimiento por parte del otro obligado en el acuerdo bilateral. ¿De qué sirve que las cláusulas del

tratado digan tal o cual cosa si no existe garantía alguna de que se vayan a cumplir?

(Murmullos.- Campana de orden)

——No digo esto por presagiar un incumplimiento -nadie puede presagiar los incumplimientos de la otra parte- sino porque eso es lo que ha ocurrido en estos últimos años con Argentina. Los hechos están demostrando que Argentina es un país incumplidor contumaz de sus obligaciones internacionales. Esta es una verdad irrefutable; es un hecho incontrastable. El propio Astori afirmó durante este año que no hay norma importante en el Mercosur que no haya sido violada. ¿Y quién las viola? ¿Uruguay? Señalar esto no es antiargentinismo, sino el verdadero y crudo análisis de un contexto internacional bilateral con Argentina que nos perjudica, y con lo que votemos hoy nos va a perjudicar aún más.

Y cabe la pregunta: ¿Argentina no está incumpliendo con la normativa del Mercosur a diario? ¿Es racional y lógico suscribir y ratificar tratados importantes como este con un incumplidor contumaz? Yo estoy convencido de que no lo es. Si no cumple con nosotros, si no cumple con los acreedores, si tiene problemas con distintos miembros de la comunidad internacional porque elige no cumplir, si está en juicio con decenas de países en el marco de violaciones comerciales en la OMC, Europa, Estados Unidos, Japón, entre otros, ¿cómo vamos a pensar que en este caso sí va a cumplir con nosotros, con Uruguay? No hay ningún argumento para pensar que la contraparte de este tratado vaya a cumplir con nosotros.

Esta no es la idea de un legislador de la oposición sino la del propio Canciller Almagro, quien reconoce los incumplimientos de Argentina. Días pasados, el 27 de noviembre de 2012, convocado por la Comisión de Asuntos Internacionales, el Canciller compareció y explicó los incumplimientos de Argentina en materia comercial, y en concreto con el Mercosur. Algunos legisladores ya saben que a nivel del Mercosur, para exigir los cumplimientos de toda su normativa, rige el Tribunal Permanente de Revisión con sede en Paraguay, con un miembro árbitro por cada país integrante. Pues bien, es ahí donde en el seno del Mercosur se tratan los diferendos que tienen los distintos países. Consultamos al Canciller Almagro si hay respeto y cuál es el grado de cumplimiento, sabiendo de antemano que la respuesta era desfavorable. Decía el Canciller Almagro -voy a leer textualmente- que: "No existe una manera de transformar el laudo arbitral" -del Tribunal Permanente de Revisión- "en obligatorio". Más adelante expresaba: "Esa solución debe pasar por estas medidas: laudos que sean obligatorios y, a partir de esa obligatoriedad, la posibilidad de fijar una indemnización que compense al damnificado". Decía que esto era una necesidad. ¿Por qué? Porque Argentina incumple.

Oportunamente, el señor Presidente de la Comisión preguntó al señor Ministro si conocía cuál había sido el resultado, considerando la totalidad de los casos planteados ante el Tribunal Arbitral, es decir no solamente los planteados por Uruguay sino por otros países socios del acuerdo. Y voy a leer la respuesta del Canciller. Dijo: "No tengo en mi poder las cifras globales, pero puedo decir que en toda época y en toda Administración se ha dado que los países pequeños, frente a un laudo arbitral desfavorable, lo han cumplido, no así los países grandes que prácticamente no han cumplido ningún laudo arbitral que involucrara a economías pequeñas. Uruguay siempre dio cumplimiento a los fallos arbitrales, aunque lo perjudicaran".

Vemos así cómo a nivel del MERCOSUR, Argentina se nos ríe en la cara y no cumple con absolutamente ninguno de los fallos. Reitero que se trata del órgano jurisdiccional del Mercosur pero no cumple ni con un solo fallo que haya sido desfavorable a Argentina. Uruguay, en cambio, ha cumplido con todos. Así es muy fácil firmar tratados con Uruguay. Estamos haciendo la del gran bobo.

Pero esto no lo dice solo el Canciller, los legisladores de la oposición ni quien habla, sino que también desde Argentina se señala el incumplimiento contumaz de ese país.

En setiembre de 2011 concurrí a una Comisión del Mercosur instalada en la Cámara de Diputados de la Argentina y planteé las medidas desfavorables que ese país venía desarrollando en vías administrativas en desmedro y en perjuicio de Uruguay y violando la normativa del Mercosur. Así, ante una decena de legisladores de todos los partidos políticos, planteé un listado de todos los incumplimientos y cuando llegó el turno de hablar a los legisladores argentinos...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Ha finalizado el tiempo de que disponía, señor Diputado.

Tiene la palabra el señor Diputado Ortiz.

SEÑOR ORTIZ.- Señor Presidente...

SEÑOR GARINO GRUSS.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ORTIZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARINO GRUSS.- Gracias, señor Diputado.

Como decía, luego de haber planteado un grueso listado de incumplimientos por parte de la Argentina en esa Comisión, ante los propios Diputados argentinos, más allá de formular alguna pregunta, ellos no solo no defendieron a su país ni se quedaron con la actitud pasiva de decir "hemos defendido el pataleo del Diputado", sino que a pedido de quien habla tuvieron una actitud positiva al apoyar la elaboración, en setiembre de 2011, de un documento titulado "Informe sobre la relación bilateral Argentina-Uruguay", que está a disposición de cualquier legislador que quiera tener una copia.

En el informe elaborado por esa Comisión del Mercosur en la Cámara de Diputados de Argentina, se señalan los problemas que tienen ambos países y ninguno de ellos obedece a la Argentina. Adviertan los asuntos: "Licencias no automáticas"; medidas "Uno a uno"; "Problema energético" -la imposibilidad de traer energía al Uruguay-; "Neumáticos remodelados" -Argentina ha incumplido los fallos arbitrales del Tribunal Permanente de Revisión-; "Plantas de celulosa" y la no información; "Energía", y "Dragado del canal Martín García". El único tema en que hubo acuerdo -lo voy a mencionar- fue en el del servicio ferroviario, para el que se firmó un convenio el 29 de agosto por el que se unen las localidades de Salto y Concordia. Ya sabemos cómo terminó el cuento del "Tren de los pueblos libres" o como se llame. También tenemos el tema del "Mundial de Fútbol 2030", -que no es una cuestión de acuerdo sino algo más bien programático para trabajar en la agenda bilateral; esperemos que a este respecto no hagamos también la del gran bobo y se nos queden con la organización del Mundial-, y el de la "Posibilidad de intercambiar información fiscal". Esto último parece que Argentina lo está solucionando hoy en provecho de sí misma.

La lista sigue y se describe la situación de la balanza comercial entre ambos países, favorable en varios millones de dólares a la Argentina y perjudicial para Uruguay. El 27 de noviembre, en la Comisión de Asuntos Internacionales, el propio Canciller Almagro admitió que, en comparación con 2011, el comercio con Argentina ha disminuido un 13,5%, igual porcentaje que ganó ese país y perdió Uruguay.

Creo que se está cometiendo un grave error; creo que Argentina va a sacar un amplio provecho del acuerdo que vamos a ratificar en el día de hoy -este es el último eslabón porque el Senado ya lo aprobó y el Gobierno lo suscribió- y que se sigue una línea muy perjudicial para Uruguay. Algunos interpretan mal el eje del enfrentamiento: no hay que enfrentarse con la Argentina sino señalar la legalidad y la ilegalidad. El derecho internacional es el resguardo que tiene el Uruguay, en este caso en concreto la violación de incumplimientos y los perjuicios que ello conlleva para nuestro país. No se trata de quién grita más fuerte ni de un casi "antiargentinismo", sino de llevar el eje de la relación bilateral a la legalidad, al cumplimiento y manejar mejor estos instrumentos que creo podrían haberse postergado y negociado mejor con Argentina.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede continuar el señor Diputado Ortiz.

SEÑOR ORTIZ.- He finalizado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra la señora Diputada Laurnaga.

SEÑORA LAURNAGA.- Señor Presidente: comparto algunos conceptos con quienes me precedieron en el uso de la palabra y lo explicaré con más detalle.

Por ejemplo, comparto lo que decía el señor Diputado preopinante en cuanto a que el derecho internacional es la única salvaguarda para un Estado pequeño, con poco poder económico, con la magnitud del Uruguay y con un capital que no depende necesariamente del tamaño de su economía, de la cantidad de población ni de la extensión de su territorio. Por esa misma razón, un aspecto fundamental de la política del país es la integración: nuestra mayor fortaleza es estar integrados a organismos multilaterales donde tengamos la competencia de denunciar aquellos convenios que no se cumplan. Por lo tanto, o pataleamos en la orilla contra Argentina -si es que tenemos problemas con ese país- o nos incluimos en un sistema de cooperación internacional y denunciamos en ese

ámbito los incumplimientos que se produzcan. Hasta este momento, sobre todo cuando se produjo la inclusión de Uruguay en la famosa "lista negra", Argentina tenía mucha más competencia para denunciar nuestra demora en establecer convenios multilaterales que nosotros.

Entonces, el primer punto que quiero señalar...

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA LAURNAGA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- Señor Presidente: escuchaba con atención el concepto desarrollado por la colega Laurnaga y me surgió la siguiente pregunta para el plenario: ¿de qué le sirvió a Uruguay ser miembro del Mercosur y litigar a ese nivel cuando, reiteradamente, Argentina violó el Tratado de Asunción cortando el libre tránsito de bienes y de personas en los puentes internacionales?

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede continuar la señora Diputada Laurnaga, a quien le restan trece minutos.

SEÑORA LAURNAGA.- Señor Presidente: como decía, para este equipo económico, para la Cancillería, para el Gobierno y para nosotros, como bancada mayoritaria, la inserción internacional en materia de cooperación tributaria y financiera es una condición necesaria para estar integrados en un mundo en el que ya no se resuelve con estructuras jurídicas ni con diseños institucionales bastante anteriores, locales o regionales. Nos parece que ese es un aspecto que nos preserva aun más de eventuales fragilidades debidas al tamaño. Reitero que, para nosotros, esa es una estrategia de inserción internacional.

En segundo lugar, el tratado de cooperación en materia tributaria y de transparencia fiscal con Argentina se da en el marco de un conjunto de otros tratados que esta Cámara ha votado sin el dramatismo de este caso y como el que seguramente tendrá que votar con Brasil.

En cuanto a las palabras del equipo técnico asesor del Ministerio de Economía y Finanzas, quiero señalar que la voluntad de integración en el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información Fiscal en Materia Tributaria no solo se demuestra diciendo con quiénes queremos establecer convenios. Podemos decir que queremos convenios con determinados países para ser considerados países cooperantes; esa es la primera variable fundamental para que nuestro orden jurídico y nuestras capacidades institucionales -que es lo que se va a trabajar en la segunda fase- sean considerados adecuados por el organismo internacional y por la normativa internacional. Pero no solo se trata de decir con quiénes queremos tener tratados de exoneración de la doble imposición o de información fiscal, sino de quiénes quieren tenerlos con nosotros.

Lo que no se ha dicho es que Brasil y Argentina habían solicitado tener convenios de estas características con Uruguay. Por lo tanto, el simple hecho de demorarlos o de no tenerlos nos coloca en la lista de países no cooperantes, que podría ser la lista gris o la lista negra, según qué matices se establezcan. No solo tenemos la condición de estar a favor de un convenio, sino que cuando rechazamos uno que nos solicita un país relevante, o lo demoramos, estamos incluyéndonos en la lista de los países no cooperantes.

En segundo término me voy a referir al interés por la integración en este circuito internacional o en el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información Fiscal en Materia Tributaria. Corresponde al interés de Uruguay y no al de Argentina. Si analizamos en micropolítica lo que pasa en la región, veremos que podemos quedar prisioneros de una situación en la que la relación bilateral con Argentina subsuma o restrinja las posibilidades de entender la política macro.

Quisiera que los señores Diputados se remitieran -el tiempo es breve- tanto a la comparecencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores con el señor Ministro de Economía y Finanzas en diciembre del año pasado al Senado, como a la visita del señor Ministro de Economía y Finanzas acompañado por el de Relaciones Exteriores en agosto de este año a la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Senadores. En esas instancias el señor Ministro explicó la real magnitud de los recursos que Uruguay capta de Argentina en el marco del concierto internacional.

La magnitud de los recursos que Uruguay capta de Argentina no pasa de dos mil millones de dólares cuando desde ese país salen diez, veinte o cincuenta

veces más esa magnitud de recursos, que no pasan por Uruguay ni se quedan en la República. Es un mito a romper.

Con la inclusión de nuestro país en el marco internacional podríamos garantizar las inversiones internacionales en una estructura jurídica y fiscal, y con seriedad política, lo cual nos habilitaría a tener enormes inversiones internacionales, de cuya magnitud ustedes y nosotros seguiremos hablando en los próximos días.

Por lo tanto, es posible que se pierda algún asustado inversor que venga a comprar un apartamento en Punta del Este, pero estamos ganando credibilidad y competencia a nivel internacional para las enormes inversiones de capitales multilaterales, que sí se pueden instalar en Uruguay.

En tercer lugar quiero señalar algunos de los costos que tenemos por no integrar este patrón de coordinación internacional.

En este momento recuerdo alguna referencia particular de un Senador en la comparecencia del señor Ministro de Economía y Finanzas a la que hice referencia. Hablando de su nacionalismo exacerbado, ese Senador decía que lo sentía más de lo que lo entendía. El señor Ministro de Economía y Finanzas, refiriéndose a la política de diseño institucional internacional y de integración de este país, le contestaba que él sentía todo lo contrario, que tenía que coordinar la razón -que a veces le jugaba una mala pasada cuando estaba embroncado con las dificultades de articulación con los países vecinos-, y que tenía dificultades para traspasar la emoción para trascender los problemas de la coyuntura y adecuarse a la razón para entender la magnitud del sistema político internacional en el que estamos.

En ese entonces, un señor Senador del Nacionalismo defendía a algunos organismos como las SAFI, diciendo que habían sido un diseño institucional que por muchos años había garantizado que Uruguay tuviera una ventaja comparativa: ser una caja fuerte segura. El Ministro de Economía y Finanzas le contestó que ese era un diseño institucional perimido en un mercado globalizado, porque él podría ser la caja fuerte de cuatro, pero quería ser el ámbito de inversión política y económica de un capital global internacional que trasciende largamente la magnitud de los señores que podrían venir a depositar dinero en estas cajas.

El señor Ministro de Economía y Finanzas se preguntaba por los costos de no formar parte de esta normativa internacional. El primero tiene que ver con la reputación. La sociedad de este país -no sus banqueros, los dueños de las ex SAFI, sus empresarios ni sus políticos- ha sido la constructora de un diseño institucional transparente, seguro y confiable. Ese es nuestro principal capital en el mundo, y tenemos que defenderlo. También decía el señor Ministro que en este marco la principal reacción al costo de que nos metan en una lista negra o gris es de los trabajadores, de los empresarios, de la sociedad de este país y de este Parlamento, que muy bien se defendió de la injusta postulación a esa lista.

Asimismo señaló algo que está en el documento que dejó el Ministerio de Economía y Finanzas en esas reuniones a las que hacía referencia el señor Diputado preopinante. En la OCDE, la delegación uruguaya y el Ministerio de Economía y Finanzas sí plantearon las asimetrías en las exigencias del informe que nos hizo el organismo cuando en la Fase 1 cuestionó el déficit de Uruguay para pasar a la Fase 2. Tan efectivas fueron esas negociaciones, que sin haber aprobado el tratado con Argentina, pasamos a la Fase 2.

Es claro que necesitamos el tratado con Argentina y con Brasil porque ellos lo pidieron, y si nos negamos a que un miembro de este sistema internacional pueda acceder a un convenio con nosotros, nos estaremos incluyendo nuevamente en la lista gris.

Entonces, ¿cuál es el costo mayor? ¿Decir que no a Argentina y Brasil, o decir que no al proceso de integración, a este nuevo diseño institucional?

El señor Ministro de Economía y Finanzas planteaba un segundo costo importante: la reacción de otros países. Acabamos de llegar de Europa, donde participamos de un encuentro muy significativo. ¡Por supuesto que las resistencias al proteccionismo argentino son visibles para todo el mundo y para nosotros también! La pregunta es cómo nos defendemos mejor de las asimetrías en lo político, en lo económico, en lo fiscal y en lo financiero.

El tratado -no tengo tiempo de detallar cada uno de sus artículos- prevé un diseño, un método de aplicación tanto para la exoneración de la doble tributación como para la información fiscal, que hace que

estén atados uno al otro. Argentina no va a poder denunciar el tratado para eximirse de la responsabilidad que la obliga a contemplar la exoneración de la doble tributación porque en este tratado incluimos una cláusula que no es habitual en los tratados que este Parlamento firmó anteriormente. El método establecido en el texto del convenio nos habilita a inhibir que Argentina lo denuncie y a denunciar nosotros con mucha fortaleza el tratado.

El tercer costo sería con los organismos multilaterales. A tal punto sería así que estos organismos, por ejemplo -voy a referirme a algunos porque un señor Diputado de mi Partido ya los mencionó-, podrían obstaculizar el comercio exterior bilateral, incorporar a Uruguay en la lista de países no cooperantes, aplicar un tratamiento discriminatorio en contra de nuestro país como no cooperante, entre otros, en el financiamiento para aplicar a políticas públicas de cooperación o de relación bilateral; eliminar la posibilidad de acceder a créditos fiscales y a deducciones de operaciones realizadas entre jurisdicciones no cooperantes. También se generarían más exigencias de información a los inversores nacionales en los países de residencia de esos conciudadanos -que están invirtiendo en otros países y que están aplicando al desarrollo económico de esa nación— y se aplicarían retenciones más gravosas para Uruguay en una amplia variedad de pagos a otros países.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Ha finalizado su tiempo, señora Diputada.

SEÑOR PARDIÑAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PARDIÑAS.- Señor Presidente...

SEÑORA LAURNAGA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PARDIÑAS.- Sí, señora Diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede interrumpir la señora Diputada.

SEÑORA LAURNAGA.- Señor Presidente: ocuparé el tiempo solo por un breve momento más.

Otro costo sería la discriminación de otras instituciones financieras internacionales y de bancos de desarrollo regionales, cosa que sí le está pasando a Argentina y que nos pasaría a nosotros si no tuviéramos posibilidades de integrarnos en un diseño de este tipo.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Bianchi)

——Por lo tanto, los costos son mayores si no nos incluimos en este diseño institucional global que si, para preservarnos de unas medidas coyunturalmente establecidas como proteccionistas por Argentina y, eventualmente, por otros países vecinos, nos incluimos y tenemos la posibilidad de denunciar este si fuera necesario.

El cuarto punto al que me quiero referir es al aquí y ahora. En el debate que hubo en el Senado un señor Senador planteó, muy adecuadamente, el peso del aquí y ahora. A mí también me pesa. Tuvimos que discutir mucho en nuestra bancada para no demorar más. Tuve que leer mucho para aceptar, incorporar y también procesar otros argumentos. Y, sobre todo, tuve que trabajar racionalmente para superar bloqueos emocionales, porque es más fácil pelearse con el amigo vecino y seguir siendo el enano llorón que trabajar con una estrategia de política fiscal global, más allá de las dificultades que seguramente vamos a tener.

Entonces, en ese aquí y ahora me dieron profunda confianza diversos argumentos técnicos y políticos que los legisladores pueden recorrer en todo el debate que del Senado, así como la amplísima información técnica que, tanto la Cancillería -como citó el señor Diputado Mahía-, como la Secretaría Técnica del Ministerio de Economía y Finanzas dejaron en el Parlamento en agosto de este año para acceso de los señores parlamentarios.

Finalmente, quiero hacer referencia a las salvaguardas, algunas de las cuales ya mencioné.

Sabemos que en algunos casos la integración no ha sido fácil y no lo es, muchas veces porque los organismos de salvaguarda no funcionan con eficacia, lo que no quiere decir que seguir rezongando solos o peleando solos nos genere más posibilidades. Entonces, ¿cómo fortalecemos nuestra debilidad en el marco de las asimetrías del mercado global en el que estamos insertos? ¿Quedándonos en la relación bilateral y diciendo: "Con este no", y generando una situación de exclusión de este nuevo diseño integral? Seguramente no es el ideal, no es el que quisiéramos, sino el que el

mercado global, en esta fase y en este contexto, de alguna manera nos propone. Somos nosotros los que aspiramos a integrar ese mercado global, precisamente, para tener la oportunidad de denunciar los convenios que no se cumplan, en un ámbito de mayor eficacia y de fortaleza institucional y la posibilidad de acceder a mayor fluidez en la circulación del mercado global.

Gracias, señor Diputado Pardiñas.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Puede continuar el señor Diputado Pardiñas.

SEÑOR PARDIÑAS.- Señor Presidente: he finalizado.

Gracias.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: la inserción internacional de nuestro país constituye, sin lugar a dudas, una de las claves más importantes a resolver desde el punto de vista estratégico si queremos realmente consolidar el desarrollo económico y social del Uruguay. Y en esa estrategia Uruguay debe insertarse en el mundo, fundamentalmente, tratando de desarrollar la mayor cantidad posible de acuerdos comerciales. Por eso, cuando en el período de Gobierno pasado se planteó la posibilidad de un acuerdo de libre comercio con Estados Unidos, nos manifestamos particularmente favorables a que eso ocurriera, porque habría representado para Uruguay -porque todas las decisiones en materia internacional y de acuerdos comerciales no son gratis- ni más ni menos que el sostenimiento y la ampliación de su sector textil, sector que hoy desfallece y al que, indudablemente, la posibilidad de un mercado de esa naturaleza le habría abierto las puertas para consolidar en el país no menos de veinte mil puestos de trabajo. Todas las decisiones que tienen que ver con el plano de lo internacional, y particularmente de lo comercial, no son gratis. Y cuando el país toma decisiones, está tomando decisiones respecto al futuro de nosotros, de todos los uruguayos, de todos los que vivimos acá.

Por eso importa tanto el tema internacional. Y por eso debemos analizar este tema con particular detenimiento a partir de una realidad que a esta altura rompe los ojos. El Mercosur, tal como fue concebido, no existe, es simplemente un ámbito retórico. Volvemos a la retórica de los años sesenta de la integración latinoamericana, en que nos llenamos la boca hablando de integración pero, en realidad, poco avanzamos en ese sentido. Hoy el Mercosur supone simplemente el desarrollo de ámbitos bilaterales. Tenemos un ámbito bilateral con Brasil, en el que el Gobierno se ha movido con particular inteligencia y ha logrado avances sustantivos, y tenemos el otro ámbito o la otra pata de este comercio bilateral, que es nuestra relación con Argentina. A pesar de que todos decimos y repetimos que Brasil es nuestro principal socio -lo cual es cierto, es el país al cual realizamos la mayor cantidad de exportación de bienes-, cuando empezamos a analizar la globalidad de todo nuestro comercio internacional e incluimos no solo lo que se relaciona con la comercialización de la exportación de bienes, sino lo que tiene que ver con los servicios y, en particular, con los servicios turísticos, la cosa cambia.

Hay algunos datos que me parecen relevantes para que podamos tener un real conocimiento de esta situación. De acuerdo con los datos del año pasado, Uruguay exporta aproximadamente US$ 7.981:000.000 en materia de bienes. La exportación de bienes constituye casi el 63% del total de las exportaciones. Hay US$ 1.360:000.000 que se exportan desde Zona Franca, y US$ 3.405:000.000 son las exportaciones de servicios, de las cuales, aproximadamente, dos terceras partes responden a los servicios turísticos, es decir a lo que en definitiva tiene de desarrollo el turismo del Uruguay, donde la importancia de Argentina, el gasto de los turistas argentinos en Uruguay, es clave: US$ 1.242:000.000.

Si hacemos referencia a estos aspectos y, en particular, a lo que tiene que ver con la exportación de bienes de Uruguay a Argentina -alrededor de US$ 588:000.000- no es sustituible, ya que responde a los viejos acuerdos del Cauce en materia de sustitución de exportaciones a nivel regional; en consecuencia, no hay forma de sustituirla por exportación a otros países. Debemos tener esto particularmente en cuenta, al igual que la importancia de la Argentina desde el punto de vista turístico.

Digo esto, señor Presidente porque, en todo caso, cuando analizamos nuestra relación con Argentina debemos tener especial conocimiento de esta situación, y sobre todo saber que en este aspecto no se puede actuar en función de eventuales resentimien-

tos, sino que lo que importa en un relacionamiento de esta naturaleza es que siempre vamos a tener que negociar con Argentina, porque con ella tenemos mayores intereses que los que Argentina tiene con respecto al Uruguay. Ese es un dato de la realidad, y en función de ese dato es que pensamos que nuestro país debería desarrollar ese relacionamiento con mayor profesionalidad, con mayor firmeza y con mayor dignidad.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- ¡Apoyado!

SEÑOR POSADA.- Y hago especial hincapié en el tema de la profesionalidad, porque creo que la Cancillería uruguaya carece de ella.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- ¡Apoyado!

SEÑOR POSADA.- Si nos retrotraemos a todo este período, más allá del éxito notorio, rotundo, inicial que obtuvo el Presidente Mujica en el cese del entorpecimiento al tránsito de bienes y personas, en clara violación al Tratado del Mercosur por parte de Argentina, después se fueron sucediendo una serie de errores en la conducción de nuestra política exterior que generalmente ha declinado en falta de profesionalidad...

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- ¡Apoyado!

SEÑOR POSADA.-...falta de profesionalidad que está en consonancia con la realidad. ¡No se puede improvisar en materia de política exterior, señor Presidente! ¡Y no se puede nombrar, como Ministro de Relaciones Exteriores, a un funcionario de inferior jerarquía de la Cancillería!

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- ¡Apoyado!

SEÑOR POSADA.- ¡Ese es un dato de la realidad! Y me parece que en ese punto están los problemas que se han sucedido en nuestro relacionamiento con Argentina.

Ahora, separemos la paja del trigo: respecto a los avances en materia de negociaciones, en el marco de las exigencias establecidas por los países centrales nucleados en la OCDE, creo que ese camino es absolutamente irreversible y que como elemento de su estrategia, Uruguay debiera tratar de ser parte del relacionamiento que se da en la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, OCDE.

Debo decir también -lo señalo con especial énfasis- que nos satisface la negociación que llevó adelante nuestro Gobierno, en este caso representado fundamentalmente por el Ministerio de Economía y Finanzas, con relación al acuerdo de información tributaria. Es decir: creemos que ha sido una buena negociación. No estamos cuestionando, en este sentido, los resultados obtenidos por el Ministerio de Economía y Finanzas y por los negociadores que representaron a Uruguay. Creo que lo que está establecido en el tratado defiende bien los intereses de nuestro país.

Pero en la relación difícil que tenemos con Argentina, este tema del acuerdo de información tributaria es la única moneda de cambio que tenemos para negociar. Todo lo demás corre a favor de Argentina. El interés del dragado del canal Martín García es nuestro; en forma constante han tirado la pelota para adelante y ahora, lamentablemente, en un error increíble desde el punto de vista político, cuando tenemos que hacer cumplir un tratado que realmente nos protege, ¡resulta que queremos inventar un órgano binacional para que Argentina nos pelotee mucho más en cuanto a la posibilidad de dragar el canal Martín García! ¡Eso demuestra claramente la falta de profesionalidad de la Cancillería!

En un esquema como el que tenemos, si este es el único tema que interesa a Argentina: el acuerdo de información tributaria, ¿puede ser que ahora, en este momento, cuando se está en plena negociación, vayamos a entregar la única moneda de cambio que tenemos? Este es otro error desde el punto de vista estratégico.

Reitero: el camino marcado por la OCDE es irreversible. Lo que no es irreversible es la estrategia que tiene que usar Uruguay, ¡con inteligencia!, para pararse frente a la negociación que tenemos particularmente en un mano a mano con Argentina. Eso es lo que en definitiva estamos decidiendo en esta sesión. Estamos entregando la única moneda de cambio que tenemos. ¿A cambio de qué? ¡A cambio de nada! Porque en la realidad, en los temas pendientes de negociación con Argentina, la falta de profesionalidad, la falta de firmeza, la falta de dignidad claramente nos han impedido avanzar en ese relacionamiento.

Por eso, señor Presidente, no lo vamos a acompañar con nuestro voto. Repito: no tenemos nada que endilgarle al Poder Ejecutivo, particularmente al Ministerio de Economía y Finanzas, en su negociación de este tratado. Por supuesto, siempre hay matices que se pueden marcar de alguna manera, pero no es el

caso. Creo que se llevó a cabo una negociación profesional que protegió de la mejor manera posible los intereses de nuestro país. El tema es de oportunidad: no es este el momento para aprobar un tratado de estas características, que es lo único que le interesa a Argentina. Es así, lamentablemente, y es por esas razones, por razones de oportunidad, que el Partido Independiente va a votar por la negativa.

Muchas gracias.

SEÑOR PUIG.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG.- Señor Presidente: quiero contestar una alusión y también dejar una constancia de parte de la bancada del Frente Amplio para que nadie se crea su propia cantinela entre gritos de aprobación de integrantes de otra bancada.

La Cancillería actúa con absoluta profesionalidad, con conocimiento del tema, y ha llevado con absoluta firmeza y dignidad cada uno de los planteamientos en materia de relaciones internacionales. ¡Ojalá que en años anteriores hubiéramos tenido tanta profesionalidad, tanta firmeza y tanta dignidad desde la Cancillería, desde el Ministerio de Relaciones Exteriores!

Por lo tanto, como ha demostrado cada vez que fue convocado a este Parlamento, el señor Ministro de Relaciones Exteriores ha llevado adelante a cabalidad la política internacional del Uruguay, y esta bancada quiere dejar expresa constancia de ello ante los reiterados agravios que se han realizado.

Muchas gracias, señor Presidente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado Germán Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- Señor Presidente: vamos a comenzar por donde se ha terminado: me parece que se hace imprescindible analizar brevemente cómo han ocurrido los hechos y, a partir de allí, sacar las conclusiones de cómo se ha actuado y con qué grado de profesionalidad desde el Poder Ejecutivo y la Cancillería.

A la situación de firmar imperiosamente un acuerdo de intercambio de información tributaria con la Argentina hemos llegado en determinadas circunstancias.

En abril del año 2009 trascendió la noticia de que la OCDE nos había colocado en la lista negra: cabe recordarlo y señalarlo. El entonces Ministro de Economía y Finanzas del Gobierno de Tabaré Vázquez, Álvaro García, anunció que Uruguay se comprometía a cumplir con las normas de transparencia e intercambio de información en materia fiscal de la OCDE y, dos días después, se pasa a la lista gris.

Cuando asume el actual Gobierno, la actual Administración, esas eran las circunstancias, y por la ineptitud -a mi juicio- de la conducción de nuestra Cancillería es que llegamos al tan recordado episodio vinculado con el expresidente francés Nicolás Sarkozy. Eso fue el 4 de noviembre de 2011. Equivocado Sarkozy, en el fondo y en la forma, acusó a nuestro país de paraíso fiscal, basado en un informe elevado al G20. Ese documento -Transparencia Impositiva 2011- había sido elaborado por el Foro Mundial de Transparencia e Intercambio de Información impositiva de la OCDE y se publicó el 26 de octubre de 2011. Al día siguiente, en un cable de AFP recogido por la prensa uruguaya se daba la noticia de que a los paraísos fiscales anteriores se agregarían tres: Vanuatu, Brunei y el Uruguay.

Señor Presidente, creo que cabe formularse la pregunta: ¿no se enteró la Cancillería uruguaya, a través de sus representantes diplomáticos en el exterior, que incluir a Uruguay en la lista de paraísos fiscales estaba en la agenda de la reunión de ese Foro? El Foro de 2011 comenzaba el 25 de octubre de ese año. Y luego, ¿la Cancillería no se enteró del informe publicado y divulgado el 26 de octubre de 2011? Y si estaba en conocimiento, ¿qué hizo al más alto nivel la Cancillería uruguaya en esos ocho días que transcurrieron hasta que ese informe empezara a ser tratado por el G20, el 3 de noviembre de 2011?

Me pregunto, cuando se viene a decir a este Cuerpo que la Cancillería actuó con estricta profesionalidad, ¿a la Cancillería no se le ocurrió que era oportuno que el Presidente Mujica hablase con sus pares de Brasil y de Argentina para plantear la situación, o que tal vez hablara con Angela Merkel o con las autoridades de la Unión Europea, a las cuales el Presidente estaba visitando en ese momento? Nada de eso se hizo.

Entonces, me pregunto: ¿eso es actuar con profesionalidad y dinamismo desde la Cancillería? Creo que es no cumplir siquiera con los roles primarios inherentes a su función. Sinceramente, es no actuar a la altura de las circunstancias.

Cuando la OCDE lanza ese reproche, recogido por Sarkozy, ¿a quién le sirve? Esa es la pregunta que debemos hacernos y analizar en el plenario en la noche de hoy: ¿a quién le sirvió el reproche lanzado por Sarkozy en su momento?

El siempre locuaz y nunca oportuno Canciller argentino Timerman declaró que la Presidenta Cristina Fernández afirmó en la reunión de los países del G20 que todas las guaridas fiscales tienen que ser eliminadas. Eso fue lo que conceptualizó Timerman: Uruguay, guarida fiscal. Aparentemente, por aquellos tiempos esa confesión de Timerman a texto expreso de palabras de la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner no le alcanzó a nuestro Presidente, ni a nuestro Canciller ni a la señora Senadora Lucía Topolansky, que en su momento acusaron a la oposición de que solo por sospechar o dejar trascender la posibilidad de que Sarkozy actuaba expresamente a pedido del Gobierno argentino estaba haciendo un sabotaje contra el Gobierno nacional. Eso fue lo que pasó en el transcurso de todo este tiempo y que creemos no podemos dejar de analizar ni pasar por alto.

El Presidente francés en aquel entonces, en su calidad de anfitrión de la reunión, se expresó como vocero del G20. En consecuencia, el G20 fue responsable y, en su momento, nuestra Cancillería debió haber pedido explicaciones a sus miembros. ¿Se hizo? ¡No! ¿Eso es actuar con profesionalidad? Me parece que es estar absolutamente omiso en las responsabilidades que un Canciller tiene en el ejercicio de sus funciones: defender el interés nacional.

Cuando se dan este tipo de situaciones, durante todo este tiempo en que una y otra vez el Gobierno uruguayo y la Cancillería se han llamado a silencio y no han pedido una sola explicación al Gobierno argentino por el daño que ha intentado provocar a los intereses nacionales, sin medir la más mínima consecuencia, yo arribo a la conclusión de que desde nuestro Gobierno existe un miedo reverencial a pedir algún tipo de explicaciones o realizar protestas ante el Gobierno argentino.

Con posterioridad a los sucesos que he relatado se realizaron gestiones, se firmaron varios acuerdos más, Uruguay salió de la lista gris y, de acuerdo con lo que informó el Ministerio de Economía y Finanzas hace poco tiempo, el avance del país a juicio del Foro Global de Transparencia Fiscal e Intercambio de Información Fiscal en Materia Tributaria le permite el pase a la llamada Fase 2. Mientras tanto, el 23 de abril de 2012, el Acuerdo de Intercambio Tributario con Argentina se firma, y es lo que hoy ha llegado para que el Parlamento le dé su ratificación y lo que estamos discutiendo en el plenario de esta Cámara.

Considero que la pregunta que nos debemos hacer es por qué aprobar el Acuerdo, por qué como país debemos aprobarlo, por qué lo aprueba con legítimo derecho la mayoría que tiene el Frente Amplio en este Parlamento. Se pretendió hacernos creer que se firmó por presiones, pero que ellas coinciden totalmente con la conveniencia de Uruguay. En el Parlamento, en las distintas Comisiones tanto de la Cámara de Diputados como del Senado, el Ministro Lorenzo habló de opacidad para referirse a las políticas anteriores en materia de inversiones amparadas por el secreto bancario, la falta de intercambio de información tributaria, etcétera. Ahora bien, señor Presidente y señores colegas: si fuera así, si fuera cierta la reflexión que hizo el señor Ministro Lorenzo y era inconveniente la política aplicada con anterioridad, el Frente Amplio asumió el Gobierno de este país en 2005 y el Ministro de Economía y Finanzas era el actual Vicepresidente de la República, contador Astori. Entonces, ¿por qué esperaron a que aparecieran las presiones y no tomaron las medidas antes de que nos las impusieran los de afuera? ¿Tuvieron que pasar cinco años para dar por buena la fundamentación que vino a exponer al Parlamento el Ministro Lorenzo, siete años después que asumiera el Gobierno el Frente Amplio y siendo que el Ministro de Economía y Finanzas durante todo el período anterior fuera el actual Vicepresidente de la República, líder político del sector del actual Ministro de Economía y Finanzas, Frente Líber Seregni?

Creo que simplemente se debe a que esto no es así, señor Presidente. Este Acuerdo lo vamos a aprobar nada más que por la presión de Argentina. La presunta exigencia de la OCDE proviene de un organismo del cual el Uruguay no forma parte y con el que no tiene compromisos, ni siquiera hemos asumido obligación jurídica alguna.

Entonces, resulta realmente llamativo que un Gobierno del Frente Amplio ceda a las presiones de organismos internacionales, nada más y nada menos que al club de los ricos. ¡Nada más y nada menos, el Gobierno del Frente Amplio está cediendo a presiones de un organismo internacional que es el club de los ricos y al que en otros tiempos, desde esta misma bancada que hoy vota el Acuerdo, precisamente se tildaba de brazo del imperialismo!

Todas las amenazas con el cuco de la OCDE que maneja el Gobierno se limitan a las instituciones de ese organismo, no tienen absolutamente ninguna repercusión en organismo internacional alguno del cual Uruguay sea miembro, como la Organización Mundial del Comercio, la OEA, el BID, las Naciones Unidas, el Fondo Monetario Internacional o el Banco Mundial.

Uruguay pasa oficialmente a la Fase 2 en la reunión del Foro Global de Transparencia e Intercambio de Información Fiscal en Materia Tributaria, realizado el 26 y 27 de octubre. Perfectamente podríamos haber dilatado el tiempo para reflexionar, para explicar los motivos y las inconveniencias de firmar un Tratado de Información Tributaria con Argentina en las actuales circunstancias, y por qué sí hacerlo con Brasil, pues coincido plenamente con el señor Diputado Posada en que se trata de un tema de estrategia país y de estrategia nacional. Perfectamente pueden estar dadas las condiciones para contraer un idéntico compromiso con Brasil pero no con Argentina en este momento.

Cuando en el plenario se fundamenta que según nuestro Gobierno, uno de los logros fundamentales de este Acuerdo es la no retroactividad, quiero señalar que algunos de los expertos que vinieron al Parlamento dijeron -de esta manera o con otras palabras- que esto es una falacia, porque el artículo 4.1 expresa que los pedidos de información se aplicarán "a todos los Impuestos nacionales vigentes establecidos por las Partes". Por ejemplo, si un argentino tiene una inversión en Uruguay anterior al Acuerdo, y después la sigue teniendo, la AFIP le puede preguntar cómo obtuvo el dinero de esa inversión. Eso es retroactividad.

Por otra parte, voceros de la Dirección General Impositiva argentina han expresado que no les interesa la no retroactividad porque aplicarán su legislación interna. Lo están diciendo los voceros de la AFIP en Argentina; lo están diciendo quienes serán los encargados de controlar a sus conciudadanos dentro del territorio argentino. ¡Cómo creerles! ¡Cómo ser tan inocentes y decir en este Cuerpo que no va a haber retroactividad cuando los principales funcionarios jerárquicos argentinos, que serán los encargados de requerir la información investigando a las personas en cumplimiento de este Acuerdo, están diciendo que no les interesa el compromiso que se contraiga a través del intercambio de información, porque van a aplicar el orden jurídico argentino vigente internamente!

Señor Presidente: el Tratado de Intercambio de Información Fiscal en Materia Tributaria firmado por Argentina es una renuncia más de nuestro Gobierno ante Argentina. Quiero decir con claridad que ha habido opiniones diversas, todas muy respetadas de personas que no pertenecen a ninguna colectividad, o por lo menos no militan activamente, de personas pertenecientes al Gobierno y también de la oposición. Pertenezco a un departamento en el cual particularmente este Tratado de Intercambio de Información Fiscal en Materia Tributaria va a impactar más dañinamente que en el resto de Uruguay. No tengo la más mínima duda. El Tratado de Intercambio de Información Fiscal en Materia Tributaria va a atentar contra el trabajo de los uruguayos y, en particular, de los maldonadenses.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Este Tratado ya ha generado miedo y temor y ha retraído las inversiones. Ha hecho que caigan las transacciones inmobiliarias en toda la zona costera del Uruguay. Un ex Ministro de Economía y Finanzas no perteneciente a mi Partido, el doctor Ignacio de Posadas, manifestó que con este Tratado Uruguay se pegaba un tiro en un pie; y yo con mucha preocupación agregaría que, sin lugar a dudas, el rebote de esa bala va a impactar en el corazón del departamento de Maldonado. Que quede claro que no estamos hablando de mafiosos ni de traficantes, porque esas personas van a otros lugares. Estamos hablando de nuestros vecinos, de nuestros visitantes de todos los veranos, de quienes han convertido a Punta del Este en un balneario de nivel internacional. Se trata de extranjeros que han encontrado en nuestro país, en nuestro departamento un lugar para vivir con tranquilidad y para invertir con tranquilidad; históricamente, Uruguay les ha dado garantías.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Señor Diputado: ha expirado el tiempo de que disponía.

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- Muchas gracias.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: nuestros compañeros del Frente Amplio han intentado ubicar la discusión del tema en lo que realmente implica: un Tratado con Argentina, pero que forma parte de una estrategia nacional de inserción internacional.

Uruguay ha decidido, soberana, estratégicamente, firmar este tipo de Tratados, pero no solo esto, sino también integrar la mejor situación jurídica interna que coincida con lo que hoy son los estándares internacionales.

Se habla del pasado. Tenemos que recordar que en el mundo han pasado cosas, ha habido crisis internacionales, pero por suerte, en los últimos tiempos nuestro país las ha notado poco, aunque el resto del mundo sí que las ha notado. Ha habido cambios; antes había activos muy apreciados, como la opacidad que este país, bajo otras Administraciones, promovió, defendió y promocionó en el exterior. Recientemente se hablaba de un ex Ministro; ese ex Ministro también profesional, con un estudio profesional muy importante, promocionaba al país como paraíso fiscal. Eso ha cambiado. Ese fue el pasado. El presente y fundamentalmente el futuro de las relaciones internacionales va a tener que basarse mucho más en la transparencia y en la cooperación que en el ocultamiento.

Uruguay empezó ese proyecto de inserción internacional a partir de 2005 y la primera gran oportunidad de ponerlo en práctica fue a través de la reforma tributaria que llevó adelante el equipo económico que liderado por el actual Vicepresidente de la República, Ministro en aquel momento. El comienzo estuvo dado por esa reforma tributaria, con la eliminación de las Sociedades Anónimas Financieras de Inversión -SAFI-, un instrumento que podía ser válido en la década del cincuenta, pero que se había transformado -por supuesto, en algunos casos, no digo en todos- en un reducto de evasores de otros países. Así comenzó un proceso de flexibilización del sistema del secreto bancario, que después continuó con otras leyes, anteriores y posteriores, a la reforma tributaria, y también durante el primer Gobierno del Frente Amplio.

Se ha dicho que no somos parte de la OCDE. El compañero, señor Diputado Mahía, expresó las ventajas que tendríamos de ser miembros de la OCDE, cuando también se nos pueda considerar, como recién se decía, un país rico. Pero somos parte del Foro Global. Hay más de cien miembros y queremos ser integrantes para poder también desde allí controlar cómo se hacen las evaluaciones y observaciones que nos han hecho a nosotros. En ese proceso de observaciones y evaluaciones entre pares que hace este organismo internacional -aclaro-, determinó que para que Uruguay pudiera ingresar en el proceso de convergencia hacia esas normas, debería llevar adelante dos acciones principales. Una de ellas es modificar su legislación internacional que protegía, de forma casi aislada en el mundo, las sociedades anónimas por acciones al portador. Lo hemos hecho, y el Parlamento aprobó hace meses normas que evitan, precisamente, que se nos pueda cuestionar por mantener el sistema de acciones al portador, tal como estaba reglamentado en Uruguay. No lo eliminamos; hubo propuestas de eliminar el sistema de acciones al portador y nosotros dijimos que no lo íbamos a hacer, pero creamos un registro de los titulares de acciones al portador. La realidad indica que la mayor parte de esas personas jurídicas se están transformando en acciones nominativas, pero el instrumento sigue existiendo.

La otra acción que se nos pedía para formar parte del mundo globalizado que coopera con la transparencia internacional en lo que tiene que ver con la materia tributaria, era que firmáramos Tratados de intercambio de información tributaria con otros países, en particular con dos países relevantes para Uruguay: Brasil y Argentina. ¿Por qué son relevantes para Uruguay? ¿Porque están cerca? Sí. ¿Porque tenemos conexiones comerciales y financieras con ellos? Sí. Son relevantes, de acuerdo con la definición que se da a nivel internacional, porque esos países pidieron tener acuerdos tributarios con Uruguay. Y si Uruguay se negaba a tener acuerdos con esos países, sería claramente identificado como un país no cooperante. La compañera, señora Diputada Laurnaga, recordaba que Brasil y Argentina tienen un convenio de intercambio de información entre ellos desde 1980, vigente a partir de 1982.

No le haríamos ningún favor al país, sino que le estaríamos creando un grave problema, si se dijera que no quiere ser parte de la cooperación internacional utilizando argumentos y por causas que son incon-

fesables, como algunas que se acaban de mencionar en Sala, que podrían suceder en el departamento de Maldonado.

No queremos fundar el desarrollo de Uruguay en una cuna de evasores y de gente que comete ilegalidades fuera de nuestro país. Es más importante la reputación internacional del país que cualquier otro perjuicio puntual que pudiera haber.

En este momento estamos centrando nuestro crecimiento económico en el aumento de la inversión. Llevamos ocho años y seguramente este año volvamos a estar por encima del promedio de la región y, quizá, del mundo, creciendo en el entorno superior del 4%, tal como se había proyectado desde el año 2010. Mucha de esa inversión es inversión extranjera directa; no es más la inversión especulativa que venía en períodos anteriores.

Hace un momento decíamos que el costo de no cooperar, de no aprobar estas observaciones que nos hizo el Foro Global de Transparencia e Intercambio de Información Tributaria implicaba afectar gravemente la reputación del país. Y éramos proclives, en ese caso, a reacciones de entidades internacionales o de otros países que tienen inversores que pueden venir a Uruguay y a los que podrían castigarlos por invertir en un país no cooperante. Aquí se decía que no había ningún organismo internacional que tomara en cuenta ese tema. Quiero decir que la Corporación Financiera Internacional del Banco Mundial, con sede en nuestro país, establece claramente que al momento de evaluar la posible financiación de proyectos de inversión, en lo que son intermediarios, no apoyan ninguna posibilidad de estructurar ningún proyecto financiero de un país que no esté debidamente validado en la Fase 1 y Fase 2 del Foro Global.

Queda claro, solo con este hecho de este identificado organismo internacional, aunque seguramente habrá otros -teniendo en cuenta que tenemos una estrecha cooperación con el Banco Mundial en proyectos de financiamiento del desarrollo-, que se toma en cuenta que el país esté en la Fase 1 y Fase 2, a la que ingresamos en el mes de setiembre.

Reiteramos que ya no nos importa, ya no valen los activos que podíamos tener como si fuéramos la caja chica de algunos inversores que evadían impuestos en otros países. No nos interesan. Queremos ser la caja grande de las inversiones extranjeras y nacionales que apuesten al desarrollo.

Se hablaba también de los tiempos. No soy integrante de la Comisión de Asuntos Internacionales. El Tratado se firmó entre las partes en abril, y en junio se presentó al Parlamento. Se trató varios meses en la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado, con la presencia de todos los técnicos, los Ministros y las partes que quisieron opinar. Llegó a esta Cámara hace un mes y no tuvo tratamiento en la Comisión que considera estos temas.

Se han hecho acusaciones -no quiero pasar por alto ese tema- sobre cómo manejaron nuestra Cancillería, nuestro Presidente y el equipo que trabaja en los temas de inserción internacional, las declaraciones de Sarkozy. Podemos buscar información y rebatir una a una todas las acusaciones sobre las gestiones internacionales, regionales y nacionales que se realizaron, que rápidamente modificaron la situación, pero no creo que valga la pena desviarnos del tema.

Hoy se trata de aprobar un instrumento importante para alinear al país en la tendencia mundial hacia la cooperación; no nos aislamos de la región, sino que estamos en ella, somos vecinos de ella. No podemos aislarnos de la visión que desde el exterior se tiene de nosotros ni eludir, no la presión, sino el hecho de que tanto Argentina como Brasil -próximamente vendrá el Tratado con Brasil, para el cual ya están cerradas las negociaciones-, han solicitado la firma del Tratado. Si queremos ser miembro cooperante, debemos firmar con aquellos actores relevantes, con aquellos socios relevantes que solicitan a Uruguay firmar tratados de intercambio de información.

Se ha hablado mucho de la falta de confianza que se puede tener en el Gobierno argentino. Este Tratado, como todos los tratados internacionales, empieza con disposiciones generales que van hacia el principio de la buena fe. En términos internacionales, el principio de la buena fe implica que lo que fue acordado, discutido en un Tratado, no puede ser modificado por la jurisdicción interna de las partes.

Entonces, vamos a lo que ha sido reconocido en esta Sala, por suerte, por un legislador de la oposición, y es cómo se negoció en particular este tratado con Argentina, la profesionalidad que se uso para ob-

tener cosas que van mucho más allá de los formatos que la OCDE recomienda para estos casos.

Se logró vincular este Tratado de Intercambio de Información con un Tratado que evita la doble imposición. Esto, con Argentina, puede considerarse un triunfo. En la solicitud de Argentina de firmar un tratado de intercambio de información no había intención de incluir el de doble imposición. Por supuesto, fue previamente anunciado que se iban a negociar las cuatro condiciones que se consiguieron. Las otras tres son la no actuación de los organismos inspectivos de un país en el otro, la no retroactividad y el mantenimiento de la confidencialidad. Estas condiciones marcan el tipo de acuerdo que hemos firmado con Argentina. Se alcanzaron todos los propósitos que la delegación uruguaya se había propuesto.

Si se violara el espíritu de este acuerdo -como la compañera, señora Diputada Laurnaga ya expresó-, existirá la posibilidad de su denuncia. En ese caso, estaremos amparados por la normativa internacional y nadie nos podrá reclamar que no somos un país cooperante. Si alguien tratara de violar el espíritu y el principio de buena fe establecidos en este acuerdo y no respetara las condiciones que figuran explícitamente en el convenio, existirá la posibilidad de su denuncia, y no seremos responsables por no tener un tratado vigente de intercambio de información con la República Argentina.

Muchas gracias.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: creo que este debate ha durado demasiado. Yo me atrevería a decir que si todos los señores Diputados aquí presentes hubieran leído el informe que hizo el señor Senador Baráibar a la Cámara Alta, quizás habríamos terminado mucho antes. Más allá o más acá de las opiniones, ahí estaba todo clarito.

Sartori Giovanni decía que cuando uno analiza un concepto, tiene que saber lo que no es. Llevándolo un poquito más allá, me pregunto quién festejaría no aprobáramos en esta sesión el proyecto de ley y quién estaría triste. Yo me atrevo a decir que festejarían los evasores, los lavadores de dinero, porque otros no pueden festejar. En definitiva, la honradez paga, a corto, a mediano o a largo plazo.

Yo no estoy dispuesto a tomar como moneda de cambio un tratado de información tributaria, cuando, en definitiva, se trata de que aquellos que firman un contrato social impositivo lo cumplan. Para mí, cuando se trata de delincuencia, no hay moneda de cambio. Y, si me permiten, voy a ir a un silogismo categórico. Para mí -no sé si para los demás Diputados presentes en Sala- un evasor fiscal es un estafador: primera premisa, premisa mayor. Un estafador es un delincuente: premisa menor. Entonces, conclusión: un evasor es un delincuente. Y lo que procura este tratado es evitar la delincuencia. De repente alguien dice que somos genuflexos. Ahora, yo prefiero cumplir con lo que es, en definitiva, la gran tarea que tenemos: que en todos los países se cumpla el contrato social, es decir, aquel que establece con claridad que si uno gana dinero a partir del esfuerzo muscular y cerebral de todos quienes trabajan, luego haga la contribución que le corresponde. Yo me rehúso a que nuestro país sea un paraíso fiscal o, mejor dicho, un refugio para aquellos que no quieren pagar los impuestos que deben.

Se habla de genuflexión. ¿De genuflexión ante quién? ¿Qué es la genuflexión? Es arrodillarse. Yo pienso que la peor forma de arrodillarse es no aprobar este proyecto y dejar que muy malos argentinos sigan explotando a sus trabajadores, luego traigan la plata a Uruguay y nosotros no podamos hacer nada. Eso sí que es genuflexión.

Como uruguayo, no estoy dispuesto a cohonestar un proceso en el cual nosotros, en definitiva, contribuyamos a que los estafadores internacionales vengan a esta República. Aparte, me pregunto, cuando entramos a la Interpol, cuando firmamos tratados de extradición, ¿también somos genuflexos? ¿También entregamos soberanía? ¡Ah, me parece que no! Cuando entramos a Interpol y permitimos que otros países persigan delincuentes en nuestro país o que otros países pidan la extradición de delincuentes, me parece bien. ¿Cuál es el problema en este caso? Que quizás tengamos un concepto un poco distinto, un concepto de clase acerca de lo que es ser un delincuente o de lo que es no serlo. Para mí es igual un delincuente de cuello azul que uno de cuello blanco. Y es tan delincuente un rapiñero y un asesino, como un

evasor fiscal que quiere venir a Uruguay buscando refugio. Entonces, ¡vamos a ponernos de acuerdo!

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Orrico)

——Si tenemos algún problema con Argentina por la política exterior, está todo bien. Lo podemos discutir en la Comisión de Asuntos Internacionales. Lo que no podemos hacer, desde el punto de vista moral, como país, es no aprobar un tratado que significará ni más ni menos que Uruguay no será refugio ni oasis para los delincuentes internacionales que lavan dinero o que quieren hacerlo, o para aquellos que evaden impuestos en su país y vienen al nuestro, y no hagamos nada. En ese sentido, monedas de cambio no quiero. No quiero; de ninguna manera. Si llegáramos a esa conclusión, no podríamos condenar a aquella Suiza de la década del cincuenta, del siglo pasado, que aceptaba que los nazis depositaran el dinero que robaban a los judíos de los campos de concentración sin que nadie dijera absolutamente nada. Al final, a largo plazo, la moral paga. Y la moral es un orgullo que tenemos los uruguayos. Yo no quiero, de ninguna manera, que se señale a mi país como un lavadero de guita sucia de ninguna nación del mundo, ni que se señale a Uruguay como un país donde miramos para el costado cuando nos traen plata evadiendo impuestos de otro país.

Después dicen que nos estamos regalando con Argentina. ¿A qué uruguayo le gustaría que el día de mañana algún evasor fiscal uruguayo fuera a Argentina y lo recibieran con los brazos abiertos para que pudiera invertir, y no pasara absolutamente nada? ¿Nos gustaría? Seguramente habría comisiones generales, interpelaciones y la mar en coche. Quizás esté equivocado, pero uno aprendió que lo que no nos gusta que nos hagan a nosotros, tampoco nos gusta que se lo hagan a los demás. Por lo tanto, más allá o más acá de que es la OCDE que dice que tenemos que hacer estos tratados, creo que sin la OCDE tendríamos que haberlos hecho hace muchísimo tiempo, porque a mí no me gusta hacer a los demás lo que no me gusta que nos hagan a nosotros.

Hoy quizás suceda que el tema impositivo esté a nuestro favor, pero quizás mañana esté a favor de otros. Entonces, vamos a actuar con cierto criterio. Además, yo me aventuro a pensar que si hoy, en lugar de estar discutiendo un tratado de intercambio sobre temas fiscales con Argentina, lo estuviéramos discutiendo con Estados Unidos, en este plenario sobrarían manos. ¡Habría gente que lo votaría con las dos manos! Pero, como hoy a algunos no les gusta quienes están en el Gobierno argentino, no lo quieren votar.

Lo que digo, señor Presidente, es que más allá o más acá de realizar acuerdos con Argentina, los tenemos que hacer con Estados Unidos -veremos si Estados Unidos está dispuesto a hacer un acuerdo con nosotros-, con Canadá, con Brasil. Debemos ser muy honestos en la vida.

Voy a terminar, señor Presidente, porque se nota que estamos bastante aburridos de este tema. Reitero que la lógica matemática de conjunto sostiene con claridad que un evasor es un estafador. Esa es la premisa mayor. La premisa menor es la siguiente: un estafador es un delincuente. Conclusión: un evasor es un delincuente. A los únicos que les puede molestar este proyecto de ley es a los delincuentes. A nadie más le puede molestar este Tratado. Estoy seguro de que aquellos argentinos que vienen a Uruguay, invierten y pagan los impuestos no tienen ningún problema con esto. No sé quiénes pueden tener problemas. Quizás, los lavadores de dinero; quizás, los evasores fiscales. Yo no estoy dispuesto a cohonestar que los delincuentes, los evasores o los lavadores tomen a Uruguay no ya como una plaza sino como una plazoleta financiera y de lavado. La verdad es que cuando escucho ciertos argumentos me parece que hay algunos nostálgicos de la plazoleta financiera que hubo en Uruguay hasta que el Frente Amplio asumió el Gobierno en el año 2005.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR MUJICA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUJICA.- Señor Presidente...

SEÑOR PÉREZ GONZÁLEZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MUJICA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PÉREZ GONZÁLEZ.- Señor Presidente: simplemente quiero hacer algunas precisiones con respecto a ciertas afirmaciones del señor Diputado

Germán Cardoso. Pido disculpas por la alusión, pero tengo que mencionarlo porque sostuvo que el tratado atentaba contra el trabajo de los uruguayos, especialmente en el departamento de Maldonado.

Yo le pregunto en qué datos estadísticos se basa para hacer esas afirmaciones, porque tengo datos exactamente opuestos a los que dio Según la información de que dispongo, en Maldonado, desde el año 2006 a 2010 se aprobaron 380.000 metros cuadrados de construcción por año. El año pasado se gestionaron 722.000 metros cuadrados y se aprobaron 511.000 -son datos estadísticos ciertos-, y este año se gestionaron 564.000 y se aprobaron 432.000 metros cuadrados de construcción -seguramente, esta cifra tenga algún ajuste al alza, porque es de hace unos cuantos días-, es decir, por encima del promedio.

Durante todo el año hemos estado hablando del Tratado de Intercambio de Información con Argentina. Evidentemente, es un tema que se ha discutido mucho; todos los días está en el debate en el departamento de Maldonado. Sería ilógico que no fuera así. Es obvio que forme parte de la conversación de todos en Maldonado, porque en ese departamento la inversión principal proviene del pueblo argentino. Lo que no entiendo es que eso haya afectado de alguna manera.

No podemos desconocer que en Argentina se ha tomado una serie de medidas de carácter económico que directamente iba a afectar el flujo de turistas en la temporada de verano. Pero el Gobierno uruguayo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, presentó una serie de medidas que aprobamos por unanimidad en esta Cámara, tendientes a mitigar los efectos de las que se tomaron en Argentina. Y esas medidas no tienen nada que ver con el Tratado. No se pueden entreverar las cartas. Esas medidas afectan a Argentina, es una cuestión del dólar, un tema interno que no viene al caso analizar en este momento, ni corresponde que lo hagamos, que han repercutido tremendamente, no la venta de inmuebles en Uruguay o en las transacciones inmobiliarias en esta zona del país, sino en Argentina. Eso lo sabe todo el mundo. Por lo menos en Maldonado todo el mundo sabe que el primer efecto fue interno; fue en Argentina donde primero bajaron las transacciones inmobiliarias. No podemos confundir las situaciones.

Acepto todas las dudas, las opiniones en contrario. Todo es atendible y se puede discutir. Lo que no se puede hacer es entreverar ni atribuir a esto efectos que no son ciertos, porque lo que pasa en el departamento es exactamente lo opuesto. Hoy no hay ningún indicio de que vaya a disminuir la solicitud y la gestión en la principal actividad de mi departamento, que es la industria de la construcción, que evidentemente deriva del turismo, como ya explicó el señor Diputado Posada cuando habló específicamente de la incidencia que en este momento tiene el turismo en Uruguay y cómo depende de Argentina.

Solo quería hacer esa precisión.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede continuar el señor Diputado Mujica.

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MUJICA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- Señor Presidente: lamento profundamente que el entrevero que señala el señor Diputado Pérez González exista a nivel del Gobierno Departamental de Maldonado.

El señor Diputado Pérez González me preguntaba de dónde saqué los datos.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- La Mesa pide por favor que no se aludan, señores Diputados.

Puede continuar el señor Diputado Germán Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- Con total honestidad, señor Presidente, le contesto que saqué estos datos de la Intendencia de Maldonado, del señor Intendente Óscar de los Santos, a quien creo que el señor Diputado Pérez González conoce. Aparentemente, hay un problema de intercambio de información.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Señor Presidente: voy a responder la pregunta que se me ha requerido a texto expreso: "Desde el anuncio de su negociación, el convenio fiscal generó incertidumbre en el mercado inmobiliario [...].- En el último año Maldonado vivió el período de mayor inversión inmobiliaria de su historia, con unos 723.000 metros cuadrados gestionados" -que no significa reali-

zados: son metros cuadrados gestionados frente a la Intendencia y pedidos de permiso, que no es lo mismo que construidos, pero igualmente es bueno reconocerlo- "para realizar obras y operaciones por unos US$ 2.000 millones.- Pero esa expansión inmobiliaria se desaceleró al iniciarse este año, según datos de la comuna fernandina: entre enero-abril cayó 30,5% el área solicitada para edificar, en relación a igual lapso de 2011". Estamos hablando de la Intendencia de Maldonado.

Pero digo más, señor Presidente.

En la misma línea de lo que estoy manifestando, "el asesor de la Dirección General de Turismo de la Intendencia de Maldonado, Ramón de Isequilla" —funcionario contratado de particular confianza del Intendente Óscar de los Santos—, "proyectó [...] en un seminario organizado por la Universidad ORT que las operaciones del mercado de viviendas en Punta del Este este año rondarán los US$ 1.470 millones, lo que significaría una caída de alrededor de 26% frente al año anterior".

No sé si al señor Diputado le quedó claro cuáles son mis fuentes; imagino que él tendrá información mucho más fluida, si así la requiere, con el señor Intendente y con su asesor en el departamento de Maldonado.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede continuar el señor Diputado Mujica.

SEÑOR MUJICA.- Señor Presidente...

SEÑOR PÉREZ GONZÁLEZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MUJICA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- La Mesa pide por favor que no empecemos en una "tourné" de alusiones que no tenga fin.

Puede interrumpir el señor Diputado Pérez González.

SEÑOR PÉREZ GONZÁLEZ.- Muy brevemente quiero aclarar lo que dije, porque me parece que no se escuchó.

Manifesté que había habido una disminución en el mercado inmobiliario en Punta del Este y en el resto del país. Esa disminución del intercambio de bienes obedeció a causas que no tenían que ver con el tratado -eso fue lo que dije-, porque pasó lo mismo en Argentina.

Ahora bien, ¿cómo afecta el tratado con Uruguay la realidad argentina? Los argentinos dejan de comprar inmuebles en la Argentina. Y yo dije que había que analizar otros aspectos que incidían en las transacciones inmobiliarias.

Entonces, no es que la disminución de las transacciones en el mercado inmobiliario en Uruguay haya sido producto de la incertidumbre que tenían los argentinos por el tratado, sino de medidas de carácter económico que se tomaron al interior de la Argentina. Además, aclaré específicamente que conocíamos el efecto de esas medidas, porque en el Parlamento habíamos tenido que aprobar una serie de normas para facilitar la llegada de los turistas argentinos puesto que en su país tenían problemas para acceder a los dólares.

Esto es objetivo; no aludí a nadie, no dije nada más que eso; simplemente reiteré la información. Además, no solo refería a transacciones inmobiliarias, sino que hablé de "tantos metros cuadrados de construcción". Y es muy significativo que quienes no tienen expectativas de carácter económico, quienes no creen y no tienen confianza en que en el futuro habrá una dinámica de carácter económico de determinadas características, se jueguen a seguir invirtiendo.

Entonces, yo menciono las cifras porque, por lo menos, hay una tendencia a seguir invirtiendo; nada más que eso.

Agradezco al Diputado Mujica por haberme concedido la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede continuar el señor Diputado Mujica.

SEÑOR MUJICA.- Señor Presidente: el tema está suficientemente debatido, por lo que, si la Cámara está de acuerdo, sería bueno que pasáramos a votar.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑOR ANDRADE.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANDRADE.- Señor Presidente: en 1930, el arquitecto Scasso hizo el Estadio Centenario. Como todavía las tribunas no estaban completas, entraban 57.000 personas. Esa es más o menos la diferencia que existe hoy entre los 15.000 trabajadores de la construcción que estaban registrados en la seguridad social en 2002 y los 72.000 que están registrados hoy. Y es claro que en 2002 no teníamos ni Gobierno del Frente Amplio ni tratado tributario con la República Argentina.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Léase el artículo único.

(Se lee)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑORA CÁCERES.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

——No habiendo más asuntos a considerar, se levanta la sesión.

(Es la hora 22 y 23)

Dr. JORGE ORRICO

PRESIDENTE

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria Relatora

Dr. José Pedro Montero

Secretario Redactor

Arq. Julio Míguez

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes